



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 25 de Enero de 2019.

Tomo I

Número: 21 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/075.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 2
- ✓ **Acuerdo 18-21/076.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA SUBSIDIAR EL 100% DEL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 10
- ✓ **ACUERDO ADMINISTRATIVO** DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2019, POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, EN FAVOR DE LOS USUARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS AL HOSPEDAJE, POR EL PERÍODO DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019. 14



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



- ✓ **Acuerdo 18-21/077.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA, DENOMINADO "CORREDORES CON CARRILES EXCLUSIVOS Y CONFINADOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN AUTOBUS EN RUTA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", ASÍ COMO LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "1.-KABAH"; "2.-ZONA HOTELERA" Y "3.-TULUM"; SUS RUTAS INTEGRADORAS Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 19
- ✓ **Acuerdo 18-21/080.-** DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 102



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 24-ENERO-2019

000001

Acuerdo 18-21/075

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 147, 148, 149, 150 y Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción IX, X, XI, XIV, XIX, 6º fracción I, 7º, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que cada Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, y en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio;

Que la autonomía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos que de ellos emanen, así como por lo dispuesto en el Bando de Gobierno y Policía, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que apruebe el Ayuntamiento;

Que para el ejercicio de tales atribuciones los Ayuntamientos se encuentran investidos de la facultad de presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, de ahí que este Honorable Ayuntamiento en el desahogo del quinto punto del orden del día de su Primera Sesión Extraordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, aprobara la Iniciativa por la que se expide la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue remitida a la Honorable XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo; Órgano Legislativo que emitió el decreto 270 por el que se expidió la ley hacendaria en cita y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Número 165 Extraordinario, Novena Época, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho;

Que el cuerpo legal de mérito en su Título III, Capítulo XXVII, Sección II que comprende los artículos del 147 al 150, establece el pago del Derecho en materia de Saneamiento Ambiental, el cual se causa por la ejecución de saneamiento ambiental que se realice en el municipio, en razón de la ocupación de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles, siendo sujetos de este derecho los usuarios de cuartos y/o habitaciones de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles;

Que para efectos de la recaudación del derecho en cita, la Ley establece que los prestadores de servicios del ramo serán los encargados de realizar la respectiva retención, en razón del 30% de la UMA por cuarto y/o habitación, por noche de ocupación, al momento en el que el pago de la ocupación de la habitación se efectúe por adelantado, o al momento del registro (check in), o al momento de la salida (checkout) si el pago es después de prestado el servicio; así mismo establece que los retenedores deberán de proporcionar mensualmente, mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación de ese servicio, de las operaciones practicadas con personas físicas y morales, a más tardar el día diecisiete del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información, acompañado del entero del derecho correspondiente;

JUÁREZ

NUMERO

1

Que derivado de lo anterior, en primer término resulta pertinente establecer que la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, se llevará a cabo de conformidad a las acciones, programas y proyectos aprobados por el Ayuntamiento en el Programa de Inversión Anual, priorizando los siguientes rubros:

1. Ecología y medio ambiente;
2. Seguridad Pública;
3. Desarrollo Social; y
4. Infraestructura Pública

Que en segundo término y con el fin de garantizar el cumplimiento de lo antes señalado, se propone la constitución de un fideicomiso de administración y pago, que en su oportunidad deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento;

Que por su parte, la Ley Hacendaria que nos ocupa, establece en su artículo Quinto transitorio que, previa convocatoria aprobada por el Honorable Ayuntamiento, deberá constituirse el Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por el Derecho de Saneamiento Ambiental, mismo que también tendrá la encomienda de vigilar la recaudación de la contribución que se perciba en las arcas municipales por el concepto del Derecho de Saneamiento. El Comité deberá estar integrado por cinco ciudadanos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio;

Que en observancia a dicha disposición legal y toda vez que es obligación del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales, deviene necesario establecer los procedimientos para la constitución del Comité Ciudadano referido en el párrafo que antecede, así como los alcances de su actuación con el objeto cumplir con los fines y responsabilidades que le dieron origen, y que servirán de base para emitir la respectiva convocatoria para su constitución;

Que aunado a lo anterior y en virtud de que entre otros, son fines del gobierno municipal la administración honrada y transparente del patrimonio municipal, la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fomentando la participación ciudadana en las acciones de gobierno encaminadas a la planeación, al desarrollo económico y social de la población e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales, así como el uso racional de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y restauración del medio ambiente en el territorio municipal; en esta oportunidad se tiene a bien someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba que la integración y operación del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, se realice de conformidad a lo siguiente:

- I. El comité estará integrado por cinco ciudadanos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio, mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser mexicano, mayor de edad en pleno goce de sus derechos, con residencia y vecindad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de por lo menos tres años;
 - b) Contar con probada trayectoria dentro del sector social o productivo que pretenda representar;
 - c) No ser o haber sido dirigente o miembro activo de ningún partido político, en los últimos cinco años;
 - d) No ser o haber sido servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno en los últimos cinco años;
 - e) No ser o haber sido condenado por delito grave o patrimonial;
 - f) No tener ni representar intereses litigiosos en contra del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

UÁREZ

JMEA...

- II. Los integrantes del Comité Ciudadano durarán tres años en su encargo, sin embargo, no cesarán en sus funciones hasta que sean debidamente sustituidos por los nuevos integrantes designados mediante el correspondiente procedimiento de convocatoria y selección, y previa entrega recepción que al efecto se realice a los nuevos integrantes del Comité Ciudadano, quienes deberán dar continuidad a los trabajos que se desarrollen en el desempeño de las facultades de vigilancia de la recaudación y seguimiento a la aplicación de los recursos generados por concepto de Derecho de Saneamiento Ambiental;
- III. Los cargos dentro del Comité Ciudadano son personalísimos y honoríficos por lo que sus integrantes no percibirán retribución alguna por el desempeño de sus funciones;
- IV. Los integrantes del Comité Ciudadano cesarán anticipadamente en su encargo por las siguientes causas:
- a) Por renuncia voluntaria, misma que deberá comunicar con una anticipación mínima de treinta días naturales;
 - b) Por pérdida de la representatividad del sector social o productivo que corresponda;
 - c) Por acumular tres inasistencias durante el desempeño de su encargo y que, a juicio de la mayoría de los demás integrantes del Comité Ciudadano, sean consideradas como injustificables;
 - d) Por muerte o discapacidad que le impida el desempeño de sus funciones;
 - e) Por incumplimiento de las encomiendas o resoluciones que emita el Comité Ciudadano;
 - f) Por dejar de cumplir con alguno de los requisitos que fueron necesarios para su selección como integrante del Comité Ciudadano;
- V. El Comité Ciudadano quedará formalmente constituido en su sesión de instalación, de conformidad a la convocatoria que al efecto emita el Consejo de Selección, debiendo en dicha sesión de instalación, designar de entre sus miembros a quienes fungirán como Presidente y Secretario de dicho órgano colegiado, encargos que deberán renovarse cada año sin posibilidad de reelección;
- VI. De conformidad a lo previsto en el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado Quintana Roo, el Comité Ciudadano tendrá facultades para vigilar la recaudación de la contribución que se perciba en las arcas municipales por el concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental y para el seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por ese mismo concepto, y para los efectos de esas atribuciones:
- a) La Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Ingresos, informará al Comité Ciudadano, de manera mensual en los términos del artículo 150 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, respecto de la recaudación que haya ingresado a las arcas municipales por concepto de Derecho de Saneamiento Ambiental;
 - b) El Consejo Técnico del Fideicomiso de administración y pago que se constituya para los efectos del Derecho de Saneamiento Ambiental, informará trimestralmente al Comité Ciudadano, respecto de la aplicación de recursos generados por concepto del mencionado derecho, de conformidad a los programas y proyectos autorizados por el Ayuntamiento dentro del Programa de Inversión Anual;
- VII. El Comité Ciudadano sesionará en las oficinas de la Tesorería Municipal, previa convocatoria emitida por su Presidente, de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario. El Secretario del Comité Ciudadano deberá levantar un acta de cada sesión en la que consten las resoluciones y acuerdos aprobados, mediante los cuales podrán emitir recomendaciones, mismas que en ningún caso serán vinculativas a las políticas de recaudación y del ejercicio de los recursos que apruebe el Ayuntamiento;
- VIII. Las sesiones del Comité Ciudadano serán presididas por su Presidente y en ausencia de éste, será suplido por el Secretario, quien designará de entre los demás integrantes a quien fungirá como Secretario en dicha sesión;
- RE?
IX. El Comité Ciudadano sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y sus acuerdos

o resoluciones se aprobarán por mayoría simple de votos de los presentes, teniendo el Presidente del mismo, voto de calidad en caso de empate;

- X. Para la selección de los integrantes del Comité Ciudadano, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobará y emitirá por conducto del Consejo de Selección para la constitución del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, una convocatoria para que los organismos que representen a los principales sectores sociales y productivos establecidos en el municipio, realicen las postulaciones que estimen pertinentes; dicha convocatoria será firmada y publicada por el Presidente del Consejo de Selección, en dos ocasiones en dos diarios de mayor circulación en el Municipio; en la página oficial del Municipio y en los estrados del Palacio Municipal durante el término de recepción de las postulaciones;
- XI. La selección de los ciudadanos miembros del Comité Ciudadano, estará a cargo del Consejo de Selección para la Constitución del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, el cual estará integrado por los titulares de la Presidencia Municipal, quien fungirá como presidente del mismo, Secretaría General del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Sindicatura Municipal, así como los Regidores Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, de Desarrollo Urbano y Transporte, de Turismo y Ecología, de Educación, Cultura y Deportes, de Planeación, de Mejora Regulatoria y de Espectáculos y Diversiones;

El Consejo de Selección sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes y sus acuerdos o resoluciones se aprobarán por mayoría simple de votos de los presentes, teniendo el presidente del mismo, voto de calidad en caso de empate;

- XII. Una vez concluido el periodo de recepción de postulaciones, el Consejo de Selección emitirá una resolución en la que se nombren y designen a los integrantes del Comité Ciudadano, dicho fallo tendrá la calidad de inapelable y deberá ser notificado a los ciudadanos que resulten seleccionados, convocándoles a la correspondiente sesión de instalación.

En caso de no haber postulaciones o que las que las fueren presentadas no cumplan con los requisitos antes citados se declarará desierto el procedimiento de selección y se ordenará reponer el mismo con la emisión de una nueva convocatoria;

SEGUNDO. - En su caso, se aprueba que la CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, se emita en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, por conducto del Consejo de Selección para la constitución del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso b), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 147, 148, 149, 150 y Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de sus facultades:

CONVOCA

A todos los organismos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a postular candidatos para integrar el Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - OBJETO: La selección de cinco ciudadanos representantes de los principales sectores sociales y productivos establecidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo que integrarán y constituirán el Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, de conformidad a lo establecido por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA. - CONSEJO DE SELECCIÓN: Para efecto de la selección y designación de los cinco ciudadanos que han de formar parte del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, se creó el Consejo de Selección, que está integrado de la siguiente forma:

C. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa
Presidente Municipal y
Presidente del Consejo de Selección

C. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

C. Marcelo José Guzmán
Tesorero Municipal

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado
Contralora Municipal

C. Heyden José Cebada Rivas
Síndico Municipal

C. Jorge Arturo Sanen Cervantes
Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte

C. Alma Anahí González Hernández
Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología

C. Paola Elizabeth Moreno Córdova
Regidora Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

C. Lorena Martínez Bellos
Regidora Presidente de la Comisión de Planeación

C. Issac Janix Alanís
Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria

C. Reyna Lesley Tamayo Carballo
Regidora Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, TIEMPO Y LUGAR PARA PRESENTAR POSTULACIONES PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL: Las propuestas de candidatos pueden ser presentadas por cualquier persona moral con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumpliendo los requisitos a los que hace referencia la base cuarta de este documento, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día primero de febrero de dos mil diecinueve, en la Oficina de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, manzana 5, planta alta del Palacio Municipal de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en un horario de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes.

CUARTA. - REQUISITOS Y FORMATOS PARA PRESENTAR POSTULACIONES:

Los integrantes del Comité Ciudadano deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, mayor de edad en pleno goce de sus derechos, con residencia y vecindad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de por lo menos tres años;
- b) Contar con probada trayectoria dentro del sector social o productivo que pretenda representar;
- c) No ser o haber sido dirigente o miembro activo de ningún partido político, en los últimos cinco años;
- d) No ser o haber sido servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno en los últimos cinco años;
- e) No ser o haber sido condenado por delito grave o patrimonial; y,
- f) No tener ni representar intereses litigiosos en contra del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

RE...

Las postulaciones deberán presentarse adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores o la declaratoria bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguna de las restricciones que los mismos prevén, en los siguientes términos:

- a) Documento libre que contenga la postulación del ciudadano a integrar el Comité Ciudadano y la exposición de motivos que la sustente, (pudiendo adjuntar material que se considere pertinente para justificar la propuesta) y que contenga datos de contacto del postulante y del candidato.
- b) *Curriculum* del ciudadano propuesto para integrar el Comité Ciudadano, en el que se indique de manera explícita al sector social o productivo que represente y su trayectoria dentro del mismo.
- c) Copia del acta constitutiva del organismo que suscribe la propuesta, de la identificación del representante legal y del instrumento con el que acredite su personalidad.

En ningún caso se considerarán propuestas de auto candidaturas; así mismo se informa a los participantes que los documentos que entreguen no serán devueltos ya que pasarán a formar parte del archivo histórico del municipio.

Las postulaciones que sean presentadas en contravención a lo dispuesto en la presente convocatoria, serán desechadas de plano.

QUINTA. - RESOLUCIÓN: Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, el Consejo de Selección emitirá y hará del conocimiento público la resolución por la que se seleccione y designe a los integrantes del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, notificándoles y convocándolos a la sesión de instalación correspondiente; o en su defecto, publicará en la página oficial del Municipio y en los Estrados del Palacio Municipal, la resolución en la que se declare desierto dicho procedimiento de selección y se ordene la reposición del mismo desde la emisión de una nueva convocatoria. En ambos casos, dicho fallo tendrá carácter de inapelable.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA

Presidente Municipal

Presidente del Consejo de Selección para la Constitución
del Comité Ciudadano de Seguimiento a la aplicación de los
recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental

TERCERO. – Se aprueba que los recursos públicos que se generen por concepto del Derecho de Saneamiento Ambiental, se apliquen a la ejecución de las acciones, proyectos y programas aprobados por el Honorable Ayuntamiento, a través del Programa de Inversión Anual, priorizando los siguientes rubros:

1. Ecología y medio ambiente;
2. Seguridad Pública;
3. Desarrollo Social; y
4. Infraestructura Pública

La programación de los recursos provenientes del Derecho de Saneamiento Ambiental en el Programa de Inversión Anual, podrá conjuntarse con la inversión de las otras instancias de gobierno o de particulares, cuando resulte conveniente para la ejecución de alguna obra o servicio.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----

000007

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

2

ITAL

7



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 24-ENERO-2019

000001

Acuerdo 18-21/076

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA SUBSIDIAR EL 100% DEL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 fracciones I incisos b) y c) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 5, 147, 148, 149, 150 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción II, 6º fracción II, 32 fracción VII, 33 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción IX, X, XI, XIV, XIX, 6º fracción I, 7º, 73, 74, 96, 101 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 78, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la materia hacendaria en nuestro municipio, en lo particular, se encuentra regulada en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, expedida mediante el decreto 270 emitido por la Honorable XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Número 165 Extraordinario, Novena Época, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho;

Que la citada ley establece el pago del Derecho en materia de Saneamiento Ambiental, el cual se causa por la ejecución de saneamiento ambiental que se realice en el municipio, en razón de la ocupación de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles, siendo sujetos obligados al pago de este derecho los usuarios de dichos servicios de hospedaje, mediante la retención y entero a los que se conmina a los prestadores de servicios del ramo quienes deberán de proporcionar mensualmente, mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta o de manera personal, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación de ese servicio, de las operaciones practicadas con personas físicas y morales, a más tardar el día diecisiete del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información;

Que dado el reciente establecimiento del Derecho en materia de Saneamiento Ambiental dentro de la carga tributaria de los usuarios del servicio de hospedaje en el municipio y toda vez que como se mencionó, los prestadores de servicios del ramo, son los encargados de retener y enterar dicha contribución, y siendo fin del gobierno municipal procurar facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es de considerarse procedente conceder un subsidio temporal, a efecto de que los sujetos obligados del derecho en comento, cuenten con un periodo de gracia para que, por una parte, los citados retenedores puedan llevar a cabo las adecuaciones administrativas y operativas que les permitan estar en aptitud de cumplir cabalmente con las responsabilidades a las que la ley les constriñe, y mismo tiempo se coadyuve al desarrollo de dicha actividad económica, con este subsidio a favor de los usuarios de los servicios de hospedaje;

Que el artículo 32 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, faculta a la Presidente Municipal para que por sí o a través de la Tesorería Municipal, en su carácter de autoridad fiscal y a fin de coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, conceda mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, hasta por el 100% del monto de la contribución;

000002

Que por lo anterior, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, a través del presente acuerdo se pronuncian a favor del otorgamiento de este subsidio en el pago del derecho en cuestión, sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de los retenedores de proporcionar mensualmente la información correspondiente a la Tesorería Municipal, sin que pase desapercibido el hecho de que al momento de la aprobación del presente acuerdo, el término concedido por la ley de la materia para que los retenedores cumplan con la obligación en comento correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciocho, ha fenecido, por lo que resulta pertinente conceder como nuevo término para su cumplimiento hasta el día diecisiete de febrero de dos mil diecinueve ;

Que en atención a las consideraciones antes vertidas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este cuerpo colegiado de gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza que en términos de lo dispuesto por el artículo 32 fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, se suscriba un acuerdo administrativo para subsidiar el 100% del pago del Derecho de Saneamiento Ambiental, durante el periodo comprendido del veinte de diciembre de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. - No obstante lo aprobado en el punto de acuerdo que antecede, los retenedores del Derecho de Saneamiento Ambiental, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, concediéndose como nuevo término para el cumplimiento de la obligación correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciocho, hasta el día diecisiete de febrero de dos mil diecinueve.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

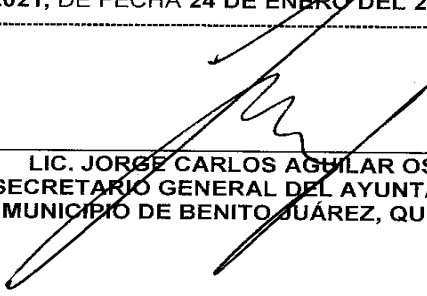
REZ

NTA

2


000003

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ÍAR:

ME:

3



TESORERÍA
MUNICIPAL

000001

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 145, 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 5, fracción II del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 12, 89, 90, fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3, 4 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 7, 518, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la obligación fiscal que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos en contribuir para los gastos públicos en los tres órdenes de gobierno.

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes.

En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, son créditos fiscales las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 del mismo ordenamiento legal, las contribuciones son las cantidades que en dinero deben enterar las personas físicas y morales a los municipios para cubrir el gasto público, mismas que se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Que el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las leyes fiscales respectivas.

UMENTA.

TESORERÍA MUNICIPAL
Av. Tulum 5, SM. 5, C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 ext. 6900



TESORERÍA
MUNICIPAL

000002

SEGUNDO. Que el 20 de diciembre de 2018 en el número 165 Extraordinario, Tomo III, Novena Época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se publicó el decreto número 270, por el que se expide la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, donde se instituyó el Derecho en Materia de Saneamiento Ambiental.

Que según por lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, dicho ordenamiento entró en vigor el día de su publicación.

Que de conformidad con la fracción VII, primer párrafo del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, se establece como facultad del Presidente Municipal para que a través de la Tesorería, se conceda mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio hasta por el 100% del monto del impuesto, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad.

TERCERO. Que con fecha 24 de enero de 2019, en la IX Sesión Ordinaria, el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, en el sexto punto del orden del día, ponderó que dado el reciente establecimiento del Derecho en materia de Saneamiento Ambiental, el cual se causa en razón de la ocupación de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles, siendo sujetos obligados al pago de este derecho los usuarios de dichos servicios de hospedaje en el municipio, mediante la retención realizada por los prestadores de servicios del ramo, quienes resultan ser los encargados de enterar dicha contribución, siendo el fin del gobierno municipal procurar y facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo es el pago del Derecho motivo del presente acuerdo; por lo que, se consideró procedente conceder un subsidio temporal, a efecto de que los sujetos obligados del derecho en comento, cuenten con un periodo de gracia para que los citados retenedores se encuentren en aptitud de cumplir cabalmente con las responsabilidades a las que la ley les construye.

Por lo anterior, el Ayuntamiento al considerar que a efecto de estimular el sector económico de hospedaje, determinó el ejercicio de las atribuciones establecidas por la fracción VII, del artículo 32, del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, para que el Presidente Municipal a través del Tesorero, en aras de incentivar la actividad económica del sector turístico en el Municipio, otorgue el subsidio del 100% (cien por ciento) en el pago del Derecho de Saneamiento Ambiental que alude el artículo 147 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, vigente, que corresponderá del veinte de diciembre de dos mil dieciocho al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

TESORERÍA MUNICIPAL
Av. Tulum 5, SM. 5, C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 ext. 6900

000003



TESORERÍA
MUNICIPAL

Asimismo, el H. Ayuntamiento determinó otorgar a los prestadores de servicios referidos, una prórroga a efecto de cumplir con la obligación establecida en el artículo 150 de la Ley de mérito, la cual comenzará a partir del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho y concluirá el decimoséptimo día del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Por lo que, esta autoridad en acatamiento a lo establecido por lo los artículos 31, fracción IV, 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción VI, 133, 145, 153 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 12, 65, 66, fracción IV, incisos c y d), 89, 90, fracciones I, XIV, XXVII y XXX, 116, fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229, fracción II, 230 fracción I, 231, 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 147, 148, 149, 150 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5 fracción I y II, 6, fracción II, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 19, fracción VIII, 32 fracciones I, VII, X y XIII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 13, 16, 21, 22, fracción II, 35, 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5, del Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 3, 4, del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 60, inciso B), fracción IV, 126, 201, 202, fracción II, 203, 212, fracción I, 518, fracciones I y V, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como por lo expresado en el sexto punto de acuerdo del orden del día, dictado en la IX Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2019.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta autoridad es competente para actuar en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el proemio y considerandos de este acuerdo.

SEGUNDO. Se otorga el subsidio del 100% (cien por ciento) en el pago del Derecho de Saneamiento Ambiental, en favor de los usuarios de inmuebles destinados al hospedaje, según por lo dispuesto en los artículos 148 y 149 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, vigente, esto con la finalidad de que dicho derecho no le sea cobrado; en consecuencia, se exime su retención y entero a los sujetos obligados en términos del Considerando Tercero de este acuerdo.

TESORERÍA MUNICIPAL
Av. Tulum 5, SM. 5, C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 ext. 6900

000004



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

TERCERO. Se concede prórroga de las obligaciones impuestas a los sujetos obligados a que refiere el artículo 150 de Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, vigente, en términos del Considerando Tercero.

CUARTO. Con fundamento en la fracción VII, primer párrafo del artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, se instruye a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que, en el ámbito de su competencia efectúen las acciones y procedimientos administrativos que correspondan, con la finalidad de dar inmediato cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEXTO. -Comuníquese el presente Acuerdo administrativo a las dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en el ejercicio del presente Acuerdo, para su debido conocimiento y difusión entre los contribuyentes del Municipio. Para tal efecto, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 115, 116 fracción II y 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y el artículo 27 fracción XXXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.


LAE. MARCELO JOSÉ GUZMAN
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

A
BENITO JUÁREZ

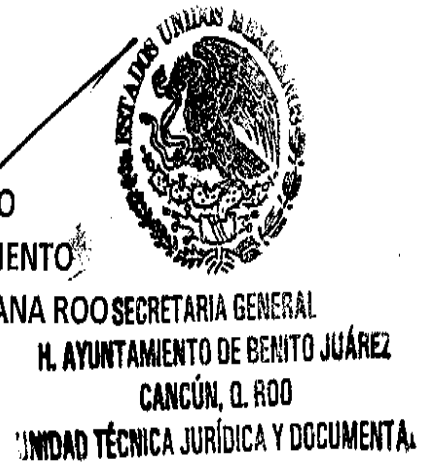
DOCUMENTO

TESORERÍA MUNICIPAL
Av. Tulum 5, SM. 5, C.P. 77500
Benito Juárez, Q. Roo.
Teléfono: (998) 881 2800 ext. 6900

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **04 (CUATRO)** FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE TESORERIA MUNICIPAL Y QUE CORRESPONDE AL **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE OTORGA EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DEL DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, EN FAVOR DE LOS USUARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS AL HOSPEDAJE, DE FECHA VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**-----

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS **VEINTICINCO** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE.**-----

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO





CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 24-ENERO-2019

Acuerdo 18-21/077

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA, DENOMINADO "CORREDORES CON CARRILES EXCLUSIVOS Y CONFINADOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN AUTOBÚS EN RUTA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", ASÍ COMO LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "1.-KABAH"; "2.-ZONA HOTELERA" Y "3.-TULUM"; SUS RUTAS INTEGRADORAS Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA SU OPERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 1, 11, 14, 16 115 fracciones II y V, inciso h) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 11, 41, 70, 71, 73, 77 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 47, 126, 127, 128 fracción II y VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, 147 inciso h), j) k), i), m), n), o), 151, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 12, 23, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, II, inciso i), 116 fracción I, 120 fracción I, 169 inciso p), 221, 223, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 4, 14, 22 fracción I, 27, fracciones VI, VIII, XII, XXIII y XXIV, 33 inciso a) fracción IV y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 73, 74 y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4 y 7 fracciones I, II, III, VI, VI BIS, VII, XII y XIV, 8 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XVI, XIX, XX, XXI y XLII, 10 fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, IX, X, XI, XV, XVI, XL y XLII y demás relativos del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 8, 21, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 56 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en las sociedades modernas resulta imprescindible un sistema de transporte que posibilite la movilidad urbana y la accesibilidad poblacional a los servicios. Sin embargo, lo cierto es que, el estado actual de la movilidad en la mayor parte de las sociedades, provoca graves efectos negativos como son: accidentes viales, contaminación atmosférica, contaminación acústica y congestión urbana, sin olvidar los problemas de sostenibilidad ambiental, social y energética;

Que como es sabido, el mundo sufre contaminación atmosférica y calentamiento del planeta por las emisiones de los vehículos, y destrucción de zonas naturales por la continua expansión de las vías de circulación. A escala local, la configuración del área metropolitana está conformando un modelo intensivo en el uso del vehículo privado subutilizado por el número de personas que transporta y derrochador de energía, y de efectos sociales perniciosos;

Que el modelo vigente de movilidad urbana ha tenido consecuencias negativas en la vida social, porque se margina a los grupos sociales más desfavorecidos y a las zonas populares, genera un aumento de los gastos cotidianos, reduce la capacidad física del centro histórico y deviene en problemas de infraestructura y deterioro de sus servicios. Para los más pobres y marginados representa una nueva fuente de desigualdad en el acceso a bienes y servicios de primera necesidad, y una barrera insuperable y fortalecedora de la existencia de pobreza y criminalidad urbana;

Que una estrategia general de movilidad urbana sostenible, debe integrarse en un sistema global de sostenibilidad que permita cubrir las necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacerlas, permitiendo el acceso a los bienes y servicios, al trabajo, la educación, el ocio y la información, de forma segura para la salud pública y la integridad del ambiente. Debe garantizar la equidad, ser asequible, operar de manera eficiente y ofrecer diferentes modos de transporte para lograr una intermodalidad sin interrupciones. Asimismo, debería minimizar el consumo de recursos no renovables y limitar las emisiones de ruido. En este sentido, la movilidad urbana sostenible obligaría a evaluar globalmente la sostenibilidad de las ciudades;

Que la ciudad de Cancún no escapa a ese modelo vigente de movilidad urbana que tiene consecuencias negativas, de ahí que se requiera la urgente creación de un nuevo sistema integrado del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, con el propósito de atender de manera eficiente, segura y en menor tiempo los recorridos interurbanos, a fin de mejorar la movilidad urbana de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, toda vez que

DOCUMENTO

1

actualmente existe sobreposición de rutas, sobreoferta de vehículos y en general se necesita de una mejora sustancial del sistema de transporte público y para ello, debe modificarse el origen destino o longitud de ruta de quienes prestan el servicio de transporte público, así como transformar, modificar y reestructurar las rutas de dicho transporte público, por ello, es necesaria la implementación de acciones, programas y sistemas que aseguren: 1.- La racionalización del uso de la infraestructura vial existente; 2.- la disminución en la sobreposición de rutas, la sobreoferta de vehículos y en general, una mejora sustancial en el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses de pasajeros en ruta establecida; 3.- la disminución de la contaminación atmosférica, a fin de que sea amigable con el medio ambiente; 4.- la rentabilidad; y 5.- la sustentabilidad.

Que el transporte público, la vialidad y el mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, son de orden público e interés general, cuya atención compete a la Administración Pública del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por ello se propone la creación de este nuevo sistema municipal de transporte integrado y sustentable, no contaminante y autofinanciable, que complementará a los sistemas masivos de transporte público.

Que el nuevo sistema integrado del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses de pasajeros en ruta establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", constituye un sistema de transporte colectivo de mediana o alta capacidad, con operación regulada y controlada, recaudo centralizado o prepago, que opera de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino y con una organización para la prestación del servicio como personas morales.

Que, para el mejoramiento del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, es necesario modificar la infraestructura para la operación del mismo, así como la renovación del parque vehicular de los prestadores del servicio y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención a sus usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, las vialidades y la calidad del aire de la ciudad de Cancún, son considerados de orden público e interés general, por lo que es indispensable establecer un nuevo sistema de transporte sustentable, masivo, que utilice nuevas tecnologías, no contaminante y autofinanciable.

Que en ese tenor y como resultado de la revisión y estudio de diversas alternativas para el mejoramiento del transporte de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, este Ayuntamiento concluye en la necesidad de implementar un Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida al que se le denominaría "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", que por su intensidad de demanda se justifique y por sus características sea factible su operación, de conformidad al dictamen técnico que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que la ciudad de Cancún, actualmente cuenta con un sistema de transporte para atender la demanda de la población, al que es necesario complementarlo con la creación de un sistema masivo de mediana y alta capacidad.

Que, en la implementación y operación de un Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida, se puede considerar la participación de los concesionarios que operen en la vialidad que se declare como Sistema Integrado Municipal de Transporte, siempre y cuando estos se ajusten a las nuevas normas de operación para la prestación de este servicio público.

Que los beneficios que ofrece la operación Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida, en términos de organización de los prestadores de servicio, tiempo de recorrido, modalidades de operación, regularidad y confort, entre otros, han sido probados con éxito en otras ciudades medianas de México y del mundo con problemáticas similares a las que vive la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Que el desarrollo urbano de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, se fundamenta en políticas de sustentabilidad, razón por la que es necesario el mejoramiento de este Servicio Público y de las propias Vialidades, tal y como lo establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como la aplicación de nuevas tecnologías, a fin de evitar que el crecimiento del parque vehicular ocasiona problemas de congestión vial,

Y DOCUMENTAL

generando como consecuencia mayores tiempos de viaje y contaminación ambiental, y en general deterioro en la calidad de vida de la población.

Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Cancún Quintana Roo; contempla como políticas, entre otras, el mejoramiento de la infraestructura para una mejor operación e integración funcional del transporte y la vialidad; privilegiar el transporte público sobre el transporte particular o privado y; fortalecer la organización de los prestadores del servicio, favoreciendo las estrategias para el ordenamiento urbano con sustentabilidad mediante acciones, tal como pudiera ser el establecimiento de un Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida que resulte sustentable.

Que el Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida, que se propone, es de transporte masivo y/o colectivo, con operación regulada y controlada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio por parte de personas morales.

Que, en ese orden de ideas, en una primera etapa se implementaría el Corredor "Kabah", que incluye vialidades con alta concentración de demanda de transporte público, que conecta importantes zonas habitacionales de alta densidad poblacional, diversas zonas comerciales y equipamiento urbano, dicha avenida cuenta con diez importantes puntos de atracción y generación de viajes. Además, en la Av. Rodrigo Gómez (Kabah) esquina con Av. del Bosque existe un paradero de transporte de personal que sirve a la Riviera Maya, adicionalmente este corredor conectará con diferentes puntos de transferencia con otros modos de transporte; por lo que se considera de gran importancia para la movilidad de la población y se requiere de infraestructura adecuada. La implementación de este corredor en esta primera etapa se prevé, para el año dos mil diecinueve.

Que con el objeto de que el nuevo corredor mencionado cumpla eficientemente con su función de atender de manera prioritaria la demanda de transporte público en sentido norte-sur que divide la ciudad de Cancún, ya que existe una baja conectividad en ese sentido y, es donde mayor demanda de viajes existe actualmente en la ciudad, según estudios de origen-destino; este corredor traerá los siguientes beneficios: mejoramiento del entorno urbano, reducción de los tiempos de viaje, recomposición de la actividad comercial y menor congestión vial, así como la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

Que el corredor "Kabah" inicia desde Avenida Rodrigo Gómez (Kabah) esquina con Avenida Arco Norte y termina en la subestación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que se localiza cercano al distribuidor vial, dicho corredor será complementado con diversas rutas integradoras que lo alimentarán, las cuales transitarán por las vialidades señaladas en el Dictamen Técnico que se anexa al presente Acuerdo, a fin de que el Corredor "Kabah" sea eficiente, eficaz, continuo, sustentable y rentable.

Que en una segunda etapa se implementará los corredores "Zona Hotelera" y "Tulum", los cuales se describen a continuación:

El Corredor "Zona Hotelera", que inicia en Avenida Rodrigo Gómez (Kabah) esquina con Avenida Arco Norte continua por la avenida Coba y avenida Xcaret pasa al Boulevard Kukulkán y termina en el kilómetro 25, cuenta con una importante infraestructura hotelera, así como amplias zonas comerciales, de entretenimiento, servicio y habitacionales. Lo que la convierte en el segundo punto más importante de atracción de usuarios. Es importante señalar que tiene una ventaja este corredor, ya que la infraestructura que requiere sobre avenida Rodrigo Gómez (Kabah) estará lista debido a que ya estará operando esta avenida como el primer corredor.

Que el objeto del segundo corredor, es que cumpla eficientemente la atención de la demanda de transporte público de la Zona Hotelera, en especial al personal que da servicio a los hoteles y establecimientos comerciales y de servicios. Así como también la demanda del servicio de los turistas y residentes de las zonas habitacionales.

Que el Corredor "Tulum" inicia en Avenida Tulum esquina con calle 154 y termina en Avenida Rodrigo Gómez (Kabah), en donde se localiza el distribuidor vial, incluyendo vialidades con alta concentración de demanda de transporte público, que conecta las principales zonas comerciales de la ciudad, además que da conectividad y accesibilidad a una zona

000003

000004

densamente poblada como es la zona norte de la ciudad, dicha avenida cuenta con cinco de los principales puntos de atracción y generación de viajes de la ciudad.

Que el objeto de este corredor es que cumpla eficientemente con su función de atender de manera prioritaria la demanda de transporte público en sentido norte-sur de la zona centro de la ciudad de Cancún. La importancia de esta avenida también se debe a la demanda inducida por la gran concentración de rutas de transporte que circulan sobre la avenida Tulum, siendo el tramo conocido como "El Crucero" a Plaza Las Américas, que se ha convertido en una zona transferencia de pasajeros de una a otra ruta de transporte.

Que este conjunto de Corredores, "Kabah", "Zona Hotelera" y "Tulum" serán complementados con diversas rutas integradoras que alimentarán a dichos Corredores, las cuales transitarán por las vialidades señaladas en el Dictamen Técnico que se anexa al presente Acuerdo.

Los tres corredores mencionados prestarán servicio en vialidades con alta concentración de usuarios de transporte público y conecta las principales zonas atractoras y generadoras de viajes en la ciudad de Cancún, los cuales formarán parte del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida.

La implementación de los corredores citados en la segunda etapa se prevé para el año 2020 y 2021.

Que asimismo es importante destacar, que existe la proyección de implementar más Corredores en un futuro inmediato y mediano en la ciudad, ya que hoy en día la ciudad requiere, de una amplia red de transporte que se desarrolle de manera coordinada para satisfacer la creciente demanda de viajes, y poder así revertir el uso excesivo del vehículo particular que ha generado mayor índice de accidentes, congestionamiento, mayores emisiones de CO2 y otros efectos negativos que han afectado considerablemente la movilidad de la ciudad y con ello la calidad de vida de sus habitantes, y la mejor manera de revertir los efectos negativos es por medio de un sistema de transporte público eficiente e integral.

Que se pondrán en operación los corredores "Kabah", "Zona Hotelera" y "Tulum", que conjuntamente operarán como las línea 1; línea 2 y línea 3 respectivamente, que constituyen una red de servicio con una longitud total 47.15 kilómetros, para brindar atención a 182,034 usuarios por día, con una infraestructura integrada por aproximadamente 94.3 kilómetros de carril confinado (incluyendo ambos sentidos), 118 estaciones aproximadamente, un parque vehicular aproximado de 191 autobuses con una capacidad de 100 pasajeros, sistemas de prepago, cámaras de seguridad, equipamiento para control de acceso, regulación y control del programa de servicios.

Que para que la operación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida, como un sistema integrado denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", específicamente en los citados corredores "Kabah", "Zona Hotelera" y "Tulum" sea de manera más eficiente, regular, continua, eficaz, sustentable y rentable, se complementa con la implementación de las Rutas Integradoras: "B-Tules-Obsidiana"; "D- 20 de Noviembre"; "E- Niños Héroes"; "F-Leona Vicario"; "G-Puerto Juárez"; "H-Miguel Hidalgo"; "I-Fco. I. Madero" y "J-Integradora López Portillo", ya que éstas alimentarán y nutrirán a los corredores en mención.

Que, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Cancún, así como atender de manera prioritaria la demanda de un transporte público acorde a las necesidades y expectativas de la población en general, y en un entorno que reduzca significativamente la emisión de contaminantes a la atmósfera, se tiene a bien expedir los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en sus términos, el Dictamen Técnico del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como a la letra se insertare.

SEGUNDO. En su caso, se aprueba **EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DENOMINADO CORREDORES CON CARRILES EXCLUSIVOS Y CONFINADOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN BENITO JUÁREZ**

100

Y DOCUMENTOS.

4

000005

AUTOBUS EN RUTA ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", en los términos del Dictamen objeto del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la implementación del Corredor "1.- KABAH"; en una primera etapa y los Corredores "2.- ZONA HOTELERA" y "3.-TULUM", en una segunda etapa, en los términos descritos en el Dictamen objeto del presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba la implementación de las Rutas Integradoras: "B-Tules-Obsidiana"; "D- 20 de Noviembre"; "E- Niños Héroes"; "F-Leona Vicario"; "G-Puerto Juárez"; "H-Miguel Hidalgo"; "I-Fco. I. Madero" y "J-Integradora López Portillo", en los términos descritos en el Dictamen objeto del presente Acuerdo.

QUINTO. Se reservan para uso de los corredores troncales del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida, un carril por sentido para la operación de los nuevos corredores, incluyendo la incorporación y desincorporación de autobuses a la prestación del servicio. Para tal efecto, se deberá construir la infraestructura necesaria, garantizándose en todos los casos, un sistema de transporte incluyente.

Los carriles reservados serán confinados total o parcialmente para uso exclusivo del corredor del transporte público de pasajeros en autobuses en ruta establecida, salvo aquellos tramos en que se permita tránsito preferencial o mixto, en condiciones específicas y de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes. Así mismo, se modificará la geometría de la vialidad conforme a los requerimientos de espacio y operación; dotándose de la infraestructura y equipamiento necesarios, y del mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posteriormente al inicio de actividades del nuevo corredor, deberá garantizar la continuidad de su operación.

Consecuentemente, y con el objeto de lograr los mayores beneficios en la operación de estos corredores y mejorar las condiciones de vialidad, se aplicarán las siguientes restricciones:

A) Queda prohibido a partir del inicio de actividades de los corredores:

1. Que los vehículos privados y públicos que no formen parte del Sistema, circulen sobre los carriles exclusivos y confinados, salvo para las unidades de emergencia y seguridad.
2. El ascenso y descenso de pasajeros en vehículos de transporte público de una capacidad menor a cuarenta pasajeros, así como su prohibición en extensiva en los carriles adyacentes al corredor.
3. Los movimientos de vuelta (izquierda o derecha) y cambios de carriles que crucen sobre los carriles reservados para los corredores.
4. El estacionamiento de vehículos en las vialidades en que operarán los corredores.
5. Los sitios, bases, lanzaderas y paradas para ascenso - descensos no autorizadas de vehículos de transporte público ajenos al Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida.

B) Se suprimirá y retirará:

1. El equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a la vialidad, no necesarios para la operación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida; y,
2. El comercio ambulante o cualquier forma de obstrucción de las esquinas, aceras en general y accesos a las estaciones y puntos de ascenso y descenso de los nuevos corredores, de acuerdo a lo especificado por la Dirección de Comercio en la Vía Pública y la Dirección General de Transporte y Vialidad o las dependencias que los sustituyan.

SEXTO. Las Rutas Integradoras contarán con paraderos exclusivos para el ascenso y descenso de pasajeros a lo largo de su itinerario. Así mismo, se modificará la geometría de la vialidad conforme a los requerimientos de espacio y operación; se dotará de la infraestructura y equipamiento necesarios, así como el mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posteriormente al inicio de actividades del nuevo corredor, deberá garantizar la continuidad de su operación.

5

000006

Consecuentemente, y con el objeto de lograr los mayores beneficios en la operación de estas rutas integradoras y mejorar las condiciones de la vialidad, quedará prohibida a partir del inicio de actividades de las rutas integradoras, la circulación de unidades de transporte menores a una capacidad de cuarenta pasajeros, por lo cual la Dirección General de Transporte y Vialidad, asignará a las unidades menores a esa capacidad, recorridos alternos y complementarios al servicio del nuevo corredor y solo autorizará aquellos casos, en que se demuestre mediante estudio técnico la necesidad y la no afectación a la adecuada operación del Sistema del sistema objeto del presente acuerdo, salvo el servicio de taxi.

SEPTIMO. Una vez publicado el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, deberá constituirse un comité integrado por los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Transporte, Obras y Servicios Públicos y de Planeación, así como por los titulares de la Secretaría General, Secretaría de Ecología y Desarrollo Urbano, Secretaría de Obras Públicas y Servicios, Tesorería, Contraloría, Dirección de Planeación, Dirección de Tránsito, Dirección de Transporte y Vialidad; y del Instituto de Planeación del Desarrollo Urbano (IMPLAN), con la finalidad de verificar la implementación, instrumentación y ejecución del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobús en Ruta Establecida en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

OCTAVO. A efecto de garantizar y transparentar la administración de los recursos que se ejecuten en la implementación del Sistema de transporte objeto del presente acuerdo, deberá constituirse un Fondo de Administración con el objeto de captar y canalizar recursos económicos y financieros, públicos y privados, nacionales e internacionales que apoyen el mismo, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENO. En su oportunidad y el momento procesal oportuno, y previos tramites de ley, se podrá someter a licitación pública abierta la concesión o concesiones para la operación del Sistema de Transporte objeto del presente acuerdo, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio.-----

IL
D JUÁREZ
DOCUMENTAL

6

000007

***Sistema Integrado del Servicio Público de
Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en
Ruta Establecida denominado “Corredores con
Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte
Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta
Establecida”***

JÁREZ
MENTAL

7

Contenido

0. DICTAMEN TECNICO	11
<u>Introducción.....</u>	11
1. <u>Proceso metodológico</u>	13
2. <u>Marco jurídico.....</u>	14
3. <u>Diagnóstico.....</u>	14
3.1. <u>Estructura urbana de la ciudad de Cancún.....</u>	14
3.1.1. <u>Traza urbana</u>	14
3.1.2. <u>Densidad poblacional en el municipio de Benito Juárez</u>	16
3.1.3. <u>Equipamiento Urbano</u>	19
3.1.4. <u>Desarrollo económico.....</u>	21
3.2. <u>Conectividad y accesibilidad urbana de la ciudad de Cancún.....</u>	23
3.2.1. <u>Conectividad en sentido norte-sur y Oriente-poniente</u>	25
3.2.2. <u>Estructura y características físicas de la red vial actual.....</u>	29
4.3.1. <u>Oferta.....</u>	42
4.3.2. <u>Demanda.....</u>	47
4.3.3. <u>Tarifas.....</u>	50
4.3.4. <u>El Usuario</u>	52
5. <u>Estrategias y propuestas de solución</u>	59
5.4. <u>Plazos de ejecución</u>	66
5.5. <u>Reglas de operación de los corredores de transporte con carriles confinados.....</u>	67
6. <u>Sistema abierto</u>	76
7. <u>Conclusiones.....</u>	77



<i>Mapa 1. Zonificación por distritos.....</i>	<i>16</i>
<i>Mapa 2. Equipamiento educativo.....</i>	<i>20</i>
<i>Mapa 3. Equipamiento de salud.....</i>	<i>21</i>
<i>Mapa 4. Unidades económicas.....</i>	<i>22</i>
<i>Mapa 5. Instrumentos aprobados a lo largo de la historia de Cancún.....</i>	<i>24</i>
<i>Mapa 6. Conectividad norte-sur.....</i>	<i>26</i>
<i>Mapa 7. Conectividad oriente-poniente.....</i>	<i>26</i>
<i>Mapa 8. Líneas de deseo de la población.....</i>	<i>27</i>
<i>Mapa 9. Mapa de carga de rutas.....</i>	<i>28</i>
<i>Mapa 10. Red vial.....</i>	<i>31</i>
<i>Mapa 11. Zona de crecimiento habitacional.....</i>	<i>32</i>
<i>Mapa 12. Polígonos de desarrollo de la ciudad de Cancún.....</i>	<i>34</i>
<i>Mapa 13. Red urbana de transporte público de la ciudad de Cancún (60 rutas).....</i>	<i>37</i>
<i>Mapa 14. Red hotelera de transporte público de la ciudad de Cancún (8 rutas).....</i>	<i>38</i>
<i>Mapa 15. Cobertura de la red de transporte público de la ciudad de Cancún (urbana y hotelera).....</i>	<i>39</i>
<i>Mapa 16. Sobrepiso de la red de transporte público de la ciudad de Cancún (urbana y hotelera).....</i>	<i>40</i>
<i>Mapa 17. Principales líneas de deseo de la red de transporte público de ruta establecida (zona urbana y hotelera).....</i>	<i>53</i>
<i>Mapa 18. Principales zonas generadoras de viaje en la ciudad de Cancún.....</i>	<i>55</i>
<i>Mapa 19. Principales zonas atractoras en la ciudad de Cancún.....</i>	<i>56</i>
<i>Mapa 20. Plano de volúmenes de pasajeros en HMD (7:00-8:00 horas)(día hábil).....</i>	<i>56</i>
<i>Mapa 21. Principales puntos de ascenso en la red de transporte público en día hábil.....</i>	<i>57</i>
<i>Mapa 22. Principales puntos de descenso en la red de transporte público en día hábil.....</i>	<i>58</i>
<i>Mapa 23. Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida".....</i>	<i>62</i>
<i>Mapa 24. Corredores troncales de transporte público.....</i>	<i>69</i>
<i>Mapa 25. Rutas integradoras.....</i>	<i>71</i>
<i>Tabla 1. Distribución poblacional.....</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 2. Densidad total y urbana.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 3. Subsistema de educación.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 4. Subsistema de salud.....</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 5. Población ocupada por sector.....</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 6. Características físicas de la red vial primaria. Fuente: Dirección General de Transporte y Vialidad, 2018.....</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 7. Características físicas de la red vial secundaria. Fuente: Dirección General de Transporte y Vialidad, 2018.....</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 8. Rutas operando de manera compartida y solo por empresa u organización.....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 9. Comparación de unidades registradas de las seis empresas u organizaciones.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 10. Tipo de unidad por empresa u organización.....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 11. Edad del parque vehicular por agrupación.....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 12. Participación en la demanda de pasajeros por empresa.....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 13. Porcentaje de demanda conforme al tipo de concesión municipal o estatal.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 14. Principales zonas generadoras de viajes en la ciudad de Cancún.....</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 15. Principales zonas atractoras de viaje en la ciudad de Cancún.....</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 16. Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas generadoras).....</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 17. Parámetros operativos del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de</i>	

BENITO JUÁREZ
ROO

000010

Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida” (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras). 63

Tabla 18. Demanda diaria y HMD del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida” (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras). 64

Tabla 19. Dimensionamiento del parque vehicular del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida” (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras). 65

Tabla 20. Primera y segunda etapa de la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida”. 66

Tabla 21. Plazos posteriores de implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida” (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras). 67

Tabla 22. Derroteros y nomenclatura del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida” (9 corredores de transporte con carriles exclusivos). 68

Tabla 23. Derroteros de las rutas integradoras del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado “Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida” (16 rutas integradoras). 70

Gráfica 1. Proceso metodológico. 13

Gráfica 2. Dificultad de vueltas izquierda y derecha del transporte público. 16

Gráfica 3. Población ocupada por unidad económica. 22

Gráfica 4. Relación de Cancún y su relación económica con el sistema de ciudades. 35

Gráfica 5. Ocupaciones promedio en unidades de transporte público de ruta establecida. 42

Gráfica 6. Comparación de unidades registradas de las seis empresas u organizaciones. 43

Gráfica 7. Tipo de unidad. 44

Gráfica 8. Tipo de unidad por empresa u organización. 45

Gráfica 9. Distribución de la edad del parque vehicular. 45

Gráfica 10. Edad del parque vehicular por empresa o agrupación. 46

Gráfica 11. Promedio de viajes diarios por modo en la ciudad de Cancún. 47

Gráfica 12. Participación en la demanda de la red de transporte público urbana y hotelera. 48

Gráfica 13. Porcentaje de participación en la demanda diaria de pasajeros por empresa. 49

Gráfica 14. Porcentaje de demanda conforme al tipo de concesión municipal o estatal. 50



0. DICTAMEN TÉCNICO

Introducción

La movilidad se refiere a la capacidad de toda persona para desplazarse de un lugar a otro para la satisfacción de sus necesidades. La movilidad refleja las condiciones de viaje asociadas a los desplazamientos tales como; velocidad promedio, demoras, niveles de congestión y la disponibilidad de opciones de transporte. La movilidad se proporciona por medio de un conjunto de modos de transporte, por lo que es inherentemente, parte de un indicador multimodal que establece la contribución de cada modo al sistema en su conjunto de manera integral.

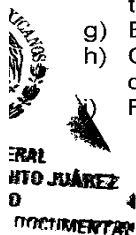
En el presente documento se entenderá que cuando se hace referencia a la ciudad de Cancún esta también contempla el Ejido de Alfredo V. Bonfil.

A partir, de la reciente publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que impulsa y promueve la movilidad sustentable como un eje rector en el diseño urbano. Sin embargo, hoy en día la movilidad en la ciudad de Cancún enfrenta grandes desafíos por el grado de complejidad que representa el aumento de la población, el crecimiento urbano horizontal y disperso, un abandono del transporte público por décadas por parte de la autoridad, los instrumentos de planeación urbana (PDU) no toman como eje fundamental la movilidad urbana, entre otros han llevado a una descomposición e ineficiencia al transporte público que hoy día ha puesto a la ciudad de Cancún en una desventaja competitiva frente a otros destinos turísticos del mismo nivel y en consecuencia esto se ve reflejado en la baja productividad urbana, altos costos operativos e impactos en la calidad de vida de las personas.

Desde esta perspectiva, uno de los grandes desafíos es como hacer que la población tenga un mejor acceso a una movilidad eficiente y pueda tener oportunidades a una mejor calidad de vida.

Las buenas prácticas internacionales revelan ciertos criterios que se deben considerar cuando se hace frente a las necesidades de movilidad que la población exige:

- a) Retomar el control del desarrollo urbano
 - b) Institucionalizar la movilidad
 - c) Generar instrumentos legales y de planeación para regular la movilidad
 - d) Diversificar y mezclar usos de suelo
 - e) Democratizar el espacio público en el que se desarrolla la movilidad
 - f) Implementar diferentes modos de transporte: peatón, ciclista, transporte público, transporte de carga, motocicleta, automóvil
 - g) Establecer una jerarquía de preferencia para estos modos
 - h) Construir infraestructura suficiente y en buen estado físico para todos los modos y que se conecten unos con otros
- Fomentar una "cultura de la movilidad urbana"



000012

Cuando alguno de los puntos anteriores se minimiza o se adoptan políticas independientes o desarticuladas, se genera una situación que provoca un desequilibrio en el sistema.

Últimamente en Cancún, la tendencia para resolver esta problemática de la movilidad ha sido la construcción y expansión de la infraestructura vial. Sin embargo, se ha demostrado que ese camino no solo no mitiga el problema, sino que induce en mayor medida al uso del transporte motorizado particular, generando un círculo vicioso difícil de controlar:

- La ampliación de infraestructura estimula el crecimiento urbano de baja densidad; la expansión urbana provoca mayor dependencia del automóvil.
- La gestión del transporte se orienta a éste y se desatienden los otros modos de transporte, principalmente los no motorizados; esto provoca círculo vicioso ya que se erogán más recursos para más infraestructura vial para mitigar el congestionamiento, pero en realidad lo que estamos haciendo es favorecer y fomentar el transporte particular que siempre crecerá más que la vialidad y no hay ni habrá recursos suficientes para satisfacer las necesidades del vehículo particular.

Países desarrollados le han apostado al transporte público masivo más que al incremento de vialidades, ya que lo que se busca es mover personas no vehículos y una manera eficiente de hacerlo, es por medio del impulso al transporte público masivo.

La crisis de movilidad que hoy día enfrenta la ciudad Cancún, debe ser atendida de manera inmediata por parte de la autoridad municipal, el no tomar acciones inmediatas ante una demanda y derecho ciudadana tan urgente y tan abandonada, podrá llevar en el corto plazo a una estrangulación de su economía por la baja productividad y en consecuencia una baja competitividad.

El presente documento, desarrolla un diagnóstico de la situación actual de la estructura vial, transporte público urbano y de la movilidad en la ciudad de Cancún. A partir de las conclusiones del diagnóstico, se desarrolla un Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" a través de rutas troncales e integradoras indicando su configuración, operatividad, número y tipo de unidades y tecnología a usar para mejorar la movilidad en este modo de transporte.

CANCUN

MUNICIPIO

DOCUMENTACION

1. Proceso metodológico

Para la elaboración del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", se establece tres etapas:

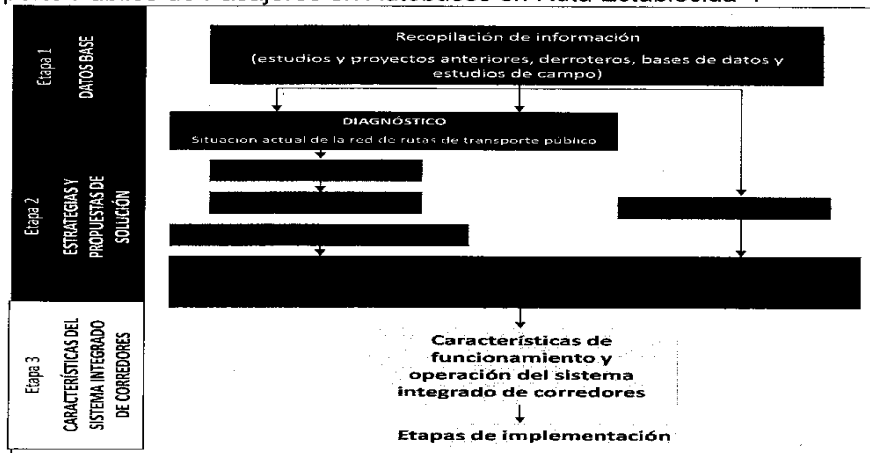
1. Datos Base
2. Estrategias y propuestas de solución
3. Características del sistema integrado de corredores

Etapa 1. En esta etapa de trabajo, se recopiló toda la información existente de estudios y proyectos en la ciudad de Cancún referente a la vialidad y transporte público, además de la reglamentación en la materia. Adicionalmente, se recopiló información de campo de la oferta y demanda actual a través de estudios de ingeniería de transporte.

Etapa 2. Una vez que se procesó y analizó la información recopilada y generada, se elaboró un diagnóstico de la situación que guarda el transporte público urbano de ruta establecida en la ciudad de Cancún y a partir de las necesidades de movilidad de los usuarios, se analizaron varios tipos de red de transporte, seleccionando la más óptima para satisfacer las necesidades de movilidad de la población, seleccionando un sistema integrado a base de corredores troncales con carril exclusivo y confinado apoyado por una red de rutas integradoras.

Etapa 3.- Por último, en la tercera etapa se establecen las características y forma de operar del nuevo sistema integrado de transporte, así como sus etapas de implementación.

La Gráfica 1 presenta el proceso metodológico para la elaboración del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida".



Gráfica 1. Proceso metodológico.

UARE:

MENTA.

2. Marco jurídico

Con fundamento en los artículos 1, 11, 14, 16 115 fracciones II y V, inciso h) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 11, 41, 70, 71, 73, 77 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 47, 126, 127, 128 fracción II y VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, 147 inciso h), j) k), i), m), n), o), 151, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 12, 23, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, II, inciso i), 116 fracción I, 120 fracción I, 169 inciso p), 221, 223, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 4, 14, 22 fracción I, 27, fracciones VI, VIII, XII, XXIII y XXIV, 33 inciso a) fracción IV y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 73, 74 y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4 fracción III, 7 fracciones I, II, III, VI, VI BIS, VII, XII y XIV, 8 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XVI, XIX, XX, XXI y XLII, 10 fracciones I, II, III, VI, V, VI, VII, IX, X, XI, XV, XVI, XL y XLII y demás relativos del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 8, 21, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 56 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.

3. Diagnóstico

3.1. Estructura urbana de la ciudad de Cancún

3.1.1. Traza urbana

En México desde el periodo colonial, el modelo de ciudad tradicional se configuró a partir de una traza reticular fundacional, que al paso del tiempo habrá de convertirse en el Centro Histórico.

No obstante, el concepto tradicional de Centro Histórico no es aplicable a las ciudades de reciente fundación como es el caso de la ciudad de Cancún, ya que no siguen el patrón histórico reticular que es característico de las ciudades Coloniales.

La ciudad de Cancún, se caracteriza por haber sido fruto de grandes proyectos del Estado Mexicano, de cuyo discurso laico se desprende un esquema territorial que rompe con las formas y modelos tradicionales de la ciudad colonial.

La traza urbana de la ciudad de Cancún es mixta, ya que presenta una diversidad de traza que a continuación se describen.

- **Zona Hotelera** de la ciudad de Cancún tiene una traza urbana lineal, esto es que el desarrollo urbano se da a lo largo de una vialidad, que le da conectividad y accesibilidad a la infraestructura hotelera, equipamiento, centros comerciales y habitacionales, que se localizan a lo largo del Boulevard Kukulcan.

BENITO JUÁREZ

DOCUMENTO

14

000015

- Lo que hoy se define como Zona Fundacional o Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún fue el área que FONATUR estableció y diseñó como pueblo de apoyo, para albergar la fuerza de trabajo de la zona turística. La función de la zona urbana era proveer de servicios a los residentes por lo que en sus inicios se proyectó la dotación de equipamiento, espacios comerciales y áreas verdes organizados territorialmente bajo el concepto de súper manzanas, en donde cada una de ellas contaría y ofrecería los elementos necesarios para garantizar y cubrir las necesidades de toda la población.

Las características físico-espaciales de este primer diseño son:

- a) Traza urbana funcionalista con diseño orgánico.
- b) Es una zona de baja densidad, que fue proyectada originalmente como zona predominantemente habitacional.
- c) La movilidad hacia el interior de las supermanzanas es esencialmente peatonal.
- d) Cuenta con grandes superficies de áreas verdes, las cuales se encuentran fraccionadas y dispersas dentro del territorio de cada una de las supermanzanas.
- e) En la estructura vial predominan los circuitos y las glorietas, estas últimas con el objetivo de distribuir los flujos vehiculares en las vialidades y eliminar el uso de semáforos.

El resto de la mancha urbana presenta una traza urbana predominantemente reticular, aunque ese trazado rompe su continuidad en algunas zonas de la ciudad, por la presencia de fraccionamientos habitacionales que tienen una traza urbana no siempre reticular, que no permite la integración adecuada y armoniosa con el trazado urbano inmediato actual y que además, cuentan con un muro perimetral que las desintegra aún más con la red vial existente, dificultando la cobertura del transporte público urbano. Ejemplo de lo anterior es Prado Norte, Santa Fe, Cumbres, Puerto Cancún, Villa Magna, Campestre, Villas Otoch, Isla Azul, entre otros.

La falta de continuidad de la red vial y la traza urbana mixta, dificultan la cobertura y eficiencia del transporte público, y esto ha provocado una baja conectividad y accesibilidad urbana.

Por lo anterior, la mezcla de trazas urbanas ha dificultado la planeación del trazado de las rutas de transporte público y este problema se ha agudizado más por la presencia de muros perimetrales, que cortan la circulación y la conectividad del servicio de transporte público, lo que ha provocado la ausencia de este.

Otro problema de la traza urbana es que no siempre las calles secundarias y terciarias tienen las dimensiones adecuadas para las vueltas a izquierda o derecha de las unidades de transporte, problema que se agudiza más porque existen vehículos estacionados en las esquinas, lo que dificulta la circulación del transporte público. (Ver Gráfica 2)

BENITO JUÁREZ

DOCUMENTAL

15



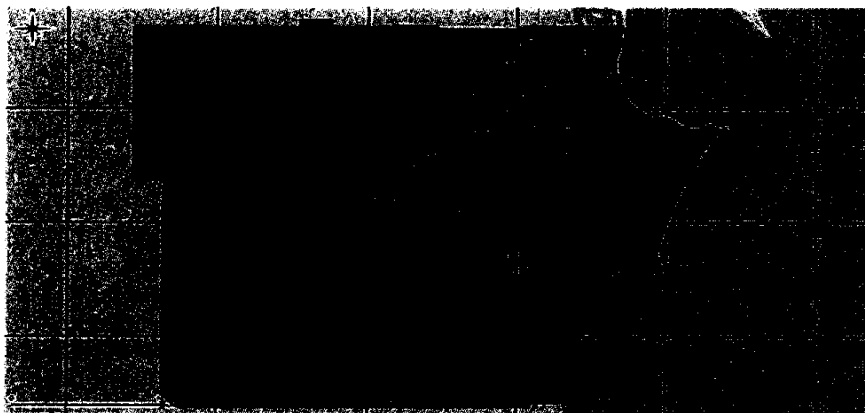
Gráfica 2. Dificulta de vueltas izquierda y derecha del transporte público.

3.1.2. Densidad poblacional en el municipio de Benito Juárez

Población

El Municipio de Benito Juárez registró al año 2015 una población de 743,626 habitantes (INEGI, 2015), de la cual el 11.2 % es población inmigrante motivada por la búsqueda de empleo. Dicho fenómeno, es promovido por el carácter turístico de la ciudad de Cancún.

La superficie territorial de 43,676 hectáreas comprende la extensión territorial de la zona de aprovechamiento, se estima que la población actual del Municipio de Benito Juárez es de 804,213 habitantes, la cual se encuentra distribuida en 22 zonas urbanas denominadas como distritos (Ver Mapa 1.)



Mapa 1. Zonificación por distritos.

JUÁREZ

QUINTANA ROO

La mayor concentración poblacional de la ciudad se presenta en los distritos 1, 4, 5 y 11, los cuales están correlacionados directamente con la primera fase del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", la cual comprende los Corredores de Av. Kabah y Av. Tulum.

A continuación, se presenta la distribución poblacional al año 2018 de la ciudad de Cancún por distrito, así como su influencia en los principales corredores de transporte propuestos. (Ver Tabla 1)

Distrito	Superficie (ha)	Población (habitantes)	Influencia de Corredores
1	851.4	42,389	Kabah, Tulum, Bonampak, Zona Hotelera y López Portillo
2	740.4	1,095	Bonampak y Zona Hotelera
3	628	11,700	Bonampak
4	2,433.30	326,214	Kabah, Tulum, Bonampak y López Portillo
5	1,476.70	146,057	Kabah, López Portillo, Andrés Quintana Roo y Nichupté
6	962	9,001	Colosio - Universidades y Huayacán
7	731.2	155	Colosio - Universidades
8	8,731.20	4,166	Zona Hotelera
9	822.7	18,341	Colosio - Universidades y Huayacán
10	1,963.30	10,436	Huayacán
11	2,280.30	185,651	López Portillo
12	569.1	9,107	Kabah y Tulum
13	1,246.10	2,495	Kabah
14	1,542.90	803	Sin influencia
15	2,573.70	0	Sin influencia
16	2,592.60	8,714	López Portillo
17	3,569.10	26,564	López Portillo, Andrés Quintana Roo y Nichupté
18	935.8	1,302	Sin influencia
19	1,003.70	23	Colosio - Universidades y Huayacán
20	1,233.30	0	Sin influencia
21	2,257.20	0	Sin influencia
22	4,541.10	0	Sin influencia
Total	43,676	804,213	

Tabla 1. Distribución poblacional.

Fuente: Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), 2018.

Se observa a través de este análisis poblacional, que se cuenta con un gran potencial de usuarios en las inmediaciones de los Corredores de transporte propuestos.

Densidades

El Municipio de Benito Juárez cuenta con una superficie total de 93,033 ha, que se distribuye de la siguiente manera;

- Zona 1= Normatividad Ambiental sujeta al Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL 2013) Superficie: 49,326.75 ha.
- Zona 2= UGA 21. Aprovechamiento Urbano (POEL); (Programa Director Urbano del Centro de Población Cancún 2014-2030) Superficie: 43, 676.66 ha.

La Tabla 2. Muestra la densidad poblacional total del municipio y la densidad poblacional de la mancha urbana:

Delimitación Territorial	Población (habitantes)	Superficie (ha)	Densidad (habitantes por ha)
Municipio de Benito Juárez	804,213	93,033	8.64
Suelo de aprovechamiento urbano	804,213	43,676	18.41

Tabla 2. Densidad total y urbana.

Fuente: Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), 2018.

Como se observa en la Tabla 2, no existe un patrón de distribución de población homogéneo en el territorio y nuevamente los distritos 1, 4, 5 y 11, son las principales zonas potenciales para el desarrollo de la estrategia de Corredores. Sin embargo, este análisis permite detectar zonas de alta densidad, respecto a la superficie de otros distritos con mayor extensión territorial.

Tal es el caso del Distrito 12, el cual cuenta con una superficie menor a la de los distritos 6 y 10, y los supera en densidad poblacional hasta en un 41% y 67% respectivamente. El Distrito 12 se encuentra situado en los extremos de las avenidas Kabah y Tulum, así como en los límites del territorio municipal, concentrando a una población de más de 9,000 habitantes, que sumados a la población flotante del Municipio de Isla Mujeres, representan un gran volumen de usuarios potenciales para la implementación de los Corredores con carriles exclusivos y confinados de transporte público de pasajeros en autobús en ruta establecida.

En conclusión de lo anterior, el crecimiento horizontal y de baja densidad ha puesto en crisis la operación y rentabilidad del servicio de transporte público por lo que debemos transitar a un crecimiento urbano sostenible compacto y de alta densidad a fin de garantizar la buena operación, rentabilidad y eficiencia del nuevo Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida"

JUÁREZ

IMPLAN

3.1.3. Equipamiento Urbano

El Municipio de Benito Juárez, registró al cierre del año 2016 un total de 703 equipamientos en el subsistema de educación y un total de 40 equipamientos en el subsistema de salud, siendo los rubros de mayor importancia en el Sistema Normativo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Subsistema de Educación

El Municipio, cuenta con un total de 611 equipamientos para educación básica, los cuales se encuentran distribuidos de manera uniforme en el territorio. Asimismo, se tienen 70 equipamientos para educación media superior y 22 en el nivel superior, sin embargo, estos equipamientos están concentrados en las inmediaciones de avenidas principales como Kabah, Tulum, López Portillo y la Carretera Cancún-Tulum.

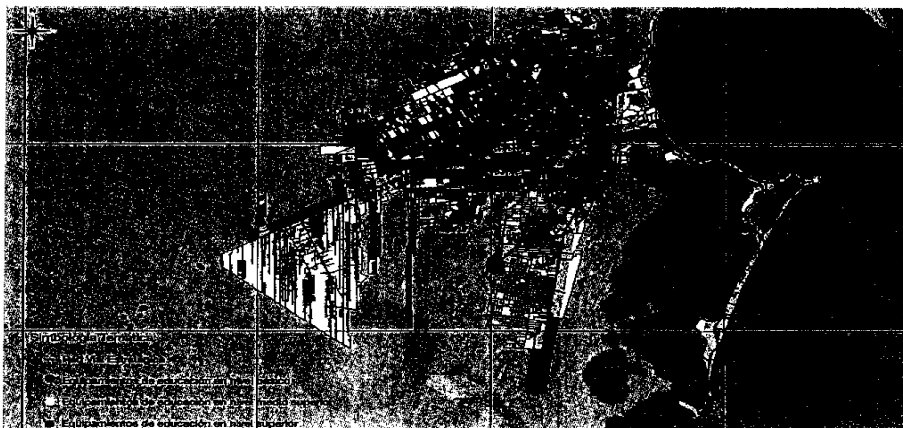
La Tabla 3, presenta el número de equipamientos en el subsistema de educación en los últimos ciclos escolares.

Nivel	Ciclo Escolar		
	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Básica	596	596	611
Media superior	68	69	70
Superior	19	21	22

Tabla 3. Subsistema de educación.

Fuente: Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), 2018.

El Mapa 2 muestra la distribución territorial de los equipamientos educativos, en donde se destaca la correlación entre el nivel medio superior y superior y los principales Corredores con carriles exclusivos y confinados de transporte público de pasajeros en autobús en ruta establecida, ya que el 86% de las universidades, ya que tienen una influencia de hasta 400 metros, lo cual es una distancia apta para ser recorrida a pie.



Mapa 2. Equipamiento educativo.

Subsistema de Salud

Por su parte, el subsistema de salud del Municipio, se encuentra conformado por un total de 35 equipamientos de hospitalización general, 3 de hospitalización especializada y 2 de consulta externa. Dichos equipamientos, se encuentran repartidos en las proximidades de las avenidas Kabah, Tulum, López Portillo y Nichupté.

La Tabla 4, muestra los equipamientos en el subsistema de salud al año 2016, así como la Institución a la que pertenecen.

Nivel de Operación	IMSS	ISSSTE	SEDENA	SESA	DIF	Total
Hospitalización general	4	0	1	27	3	35
Hospitalización especializada	1	1	0	1	0	3
Consulta externa	2	0	0	0	0	2
Total	7	1	1	28	3	40

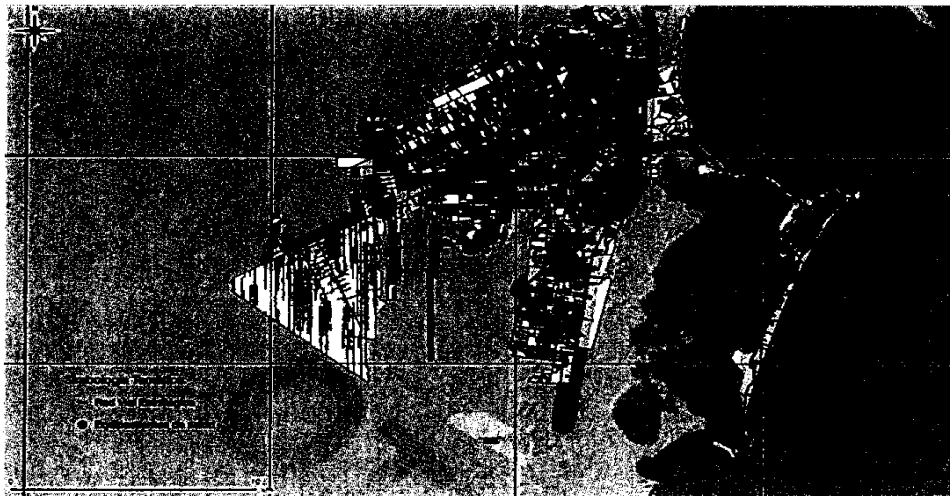
Tabla 4. Subsistema de salud.

Fuente: Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipio de Benito Juárez (IMPLAN), 2018.

El Mapa 3 muestra la localización geográfica de los equipamientos de salud, en donde podemos observar que la mayor parte de los inmuebles se encuentran localizados muy cerca de las avenidas principales de la Ciudad, sin embargo, al día de hoy esta situación resulta contraproducente en los horarios de máxima demanda, ya que el congestionamiento vial producido por la sobreoferta de transporte público y el incremento del parque vehicular, dificultan los traslados en casos de emergencia, lo cual pone en riesgo la integridad personal y la salud de los ciudadanos.

L
JUÁREZ

CUMENTAL



Mapa 3. Equipamiento de salud.

Fuente: Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano de Benito Juárez, 2018

3.1.4. Desarrollo económico.

El Municipio de Benito Juárez, se consolidó como el principal motor económico del Estado de Quintana Roo, con un Producto Interno Bruto (PIB) de 122 mil millones de pesos, lo cual representa el 56% del total a nivel estatal. Las principales actividades económicas de la ciudad, se concentran en Sector Terciario (comercios y servicios), derivado de los grandes volúmenes de afluencia turística a la Ciudad de Cancún.

Al cierre del año 2015, el Municipio de Benito Juárez concentró el 88% de su producción en el Sector Terciario. La Tabla 5, presenta la distribución económica por sector del Municipio y su transformación en las últimas décadas.


Sector	1980	1990	2000	2010	2015
Primario	7.7%	1.9%	1.0%	0.9%	0.6%
Secundario	21.4%	18.6%	16.7%	14.9%	13.6%
Terciario	71.0%	79.4%	82.2%	84.2%	85.8%

Tabla 5. Población ocupada por sector.

Fuente: Censos, Conteos de Población y Encuesta Intercensal de INEGI, 1980, 1990, 2000, 2010 y 2015.

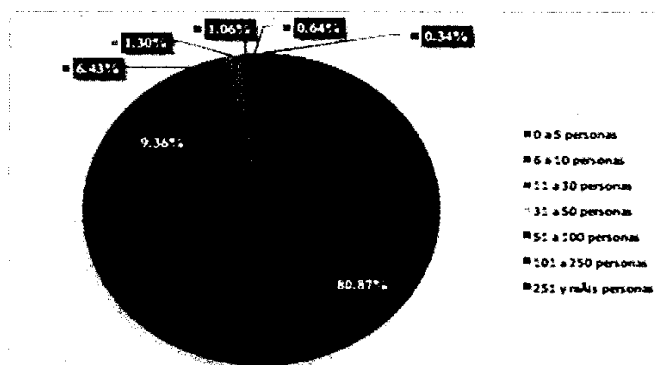
Unidades económicas

Según datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), la Ciudad de Cancún registró un total de 28,936 unidades económicas a principios del año 2018, de las cuales el 80.87% cuenta con un personal ocupado máximo de 5 personas, siendo en su mayoría comercios al por menor y negocios locales.


 BENITO JUÁREZ
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DOCUMENTO

000022

La Gráfica 3, muestra la distribución de las unidades económicas según su personal ocupado.

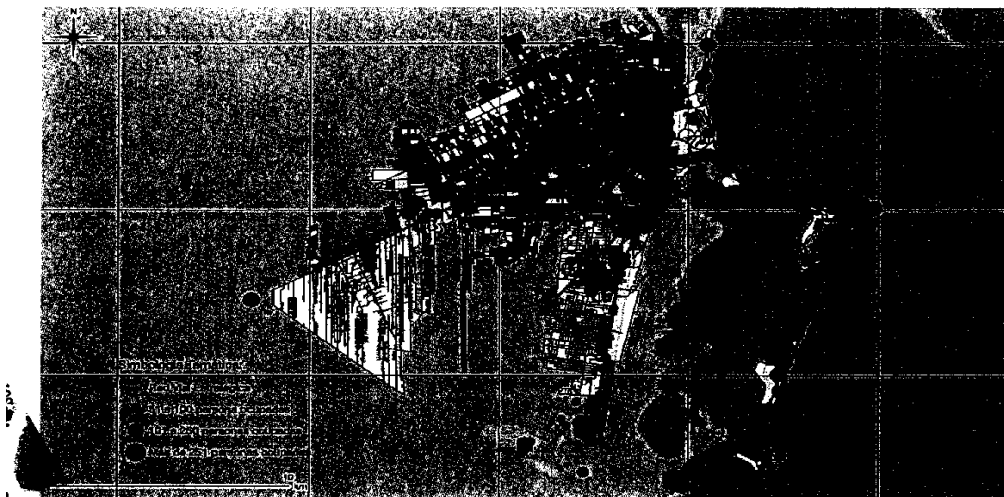


Gráfica 3. Población ocupada por unidad económica.

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, 2018

Como se puede observar en el gráfico anterior, la mayor parte de la población del Municipio de Benito Juárez, presta sus servicios en unidades económicas con pocos empleados, sin embargo, estas fuentes de empleo —en su mayoría— se ubican en el sector terciario y representan un gran impacto para el PIB municipal.

Por otra parte, la Ciudad de Cancún cuenta con importantes núcleos de actividad económica, ya que son importantes zonas atractoras de viajes, los cuales emplean hasta a 250 personas por unidad económica. El Mapa 4, muestra la distribución en el territorio de las unidades económicas con un personal ocupado de más de 50 empleados.



Mapa 4. Unidades económicas.

JUÁREZ
CUMENYAI

22

000023

Como podemos observar, la Zona Hotelera y el centro de la ciudad, son los más grandes concertadores de actividades económicas. Dicha afirmación, recalca la importancia de la implementación de una estrategia de movilidad que incentive el uso del transporte público, que pueda comunicar de manera eficaz y eficiente a los ciudadanos, pudiendo satisfacer sus necesidades de viaje.

El nuevo Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", contempla la cobertura de estas unidades económicas para garantizar la conectividad y accesibilidad a estas.

3.2. Conectividad y accesibilidad urbana de la ciudad de Cancún

El transporte público está soportado por una red de infraestructura vial (que en su conjunto) la cual da forma a la traza urbana, dicha traza urbana, configura la estructura urbana, dicha estructura es producto o resultado de procesos sociales, económicos, políticos e ideológicos, que son necesarios para comprender por qué la ciudad tiene ciertas estructuras geométricas y espaciales que le dan forma y significado.

En párrafos anteriores, se identificó que la traza urbana de la ciudad de Cancún es mixta, dicha traza es producto de su historia, ya que lo planeado y proyectado por FONATUR, obedece a formas y estructuras orgánicas bien definidas en su forma, uso y función.

La Zona Hotelera, es producto de la geografía natural del lugar, pero el resto de la mancha urbana es producto de un acelerado crecimiento urbano y, en consecuencia, pérdida de control por los tres órdenes de gobierno, ya que el crecimiento urbano ha sido tan vertiginoso, que los instrumentos de planeación siempre han estado rebasados, lo que limitó un crecimiento ordenado, integrado y congruente.

El Mapa 5, muestra la aprobación de los distintos Programas de Desarrollo Urbano que se han dado a lo largo de la historia de la ciudad de Cancún, cada color muestra un programa parcial de desarrollo urbano diferente, que surge y se incorpora por la creciente necesidad de contar con áreas de reserva para la expansión de la mancha urbana y poder regular lo que ya estaba consolidado, o se encuentra en proceso de consolidación como tejido urbano.

Desafortunadamente en los distintos Programas de Desarrollo Urbano, no existe integración espacial entre lo existente y lo propuesto, lo que provoco una baja conectividad y accesibilidad urbana. Algunas calles y avenidas se cortan y pierden continuidad, el ancho de las avenidas principales es irregular y cambia sus secciones a lo largo de la vía como es el caso de la Av. Kabah.

000025

1. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y
2. En las zonas que no se determinen de Conservación:
 - a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;
 - b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad. Además, los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permitan a los promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de usos del suelo, y
 - c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

Lo anterior con la finalidad de evitar que se siga fragmentando el territorio y dificulte la movilidad urbana en la ciudad de Cancún.

Es claro que la falta de una planeación urbana integral, ha provocado severos problemas en la conectividad y accesibilidad urbana y, en consecuencia, ha dificultado la prestación del servicio de transporte público, ya que la ciudad de Cancún no cuenta con una red vial articulada y congruente que permita una movilidad eficiente.

Por otro lado, la red vial primaria y secundaria llega a perder hasta el 50% de su capacidad por la presencia de estacionamientos que se localizan en ambos sentidos (ya que se elimina un carril para uso de estacionamiento), estrangulando aún más la vialidad y reduciendo la accesibilidad y conectividad urbana. Por lo que para mejorar la movilidad urbana es necesario también atender y resolver el problema de estacionamientos principalmente en las avenidas primarias.

3.2.1. Conectividad en sentido norte-sur y Oriente-poniente

La ciudad de Cancún tiene una limitada y deficiente conectividad y accesibilidad Norte-Sur, ya que solo se comunican a través de tres avenidas principales como son: Av. Kabah, Av. Tulum y Av. Bonampak, y son estas las que permiten la movilidad urbana en ese sentido, ya que atraviesan la ciudad de polo a polo. Existe otra avenida también importante en este sentido que es la Av. Chac Mool, desafortunadamente se corta antes de llegar a la Av. Andrés Quintana Roo, limitando la posibilidad de contar con otra alternativa para incrementar la conectividad y accesibilidad en sentido Norte- Sur, afortunadamente, se construyó la avenida 135, que mejoraría la conectividad en ese sentido, pero seguirá siendo insuficiente. (Ver Mapa 6)

Existe una mejor y más eficiente movilidad en sentido oriente- poniente ya que existen diversas avenidas y calles que conectan a la ciudad en este sentido, como son: Av. José

AL
O JUÁREZ

DOCUMENTAL

25

000026

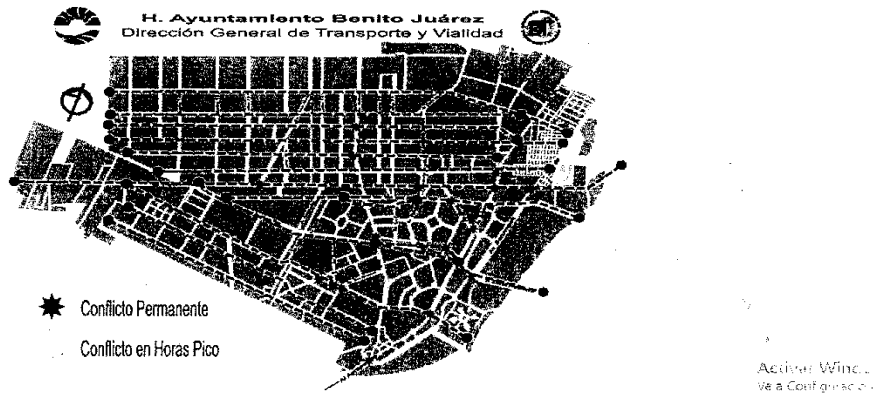
López Portillo, Av. Nichupté, Av. Cancún, Av. Puerto Juárez, Av. 20 de noviembre, entre otras. (Ver Imagen Mapa 7)

Conectividad Norte-Sur.



Mapa 6. Conectividad norte-sur.

Conectividad Oriente-Poniente.

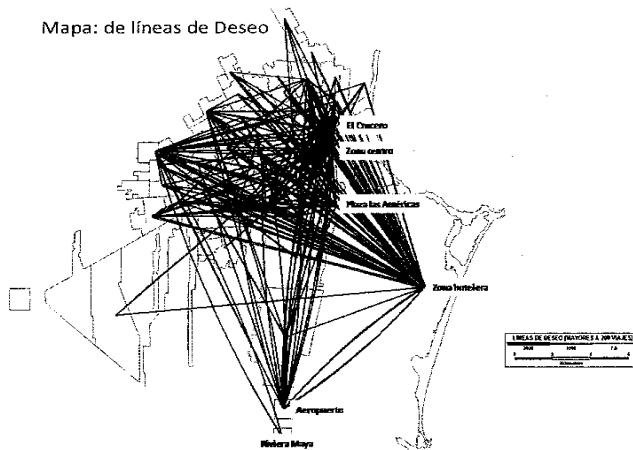


Mapa 7. Conectividad oriente-poniente.

Otro problema identificado de la red vial, es que todas las avenidas principales en sentido Norte Sur, cambian el ancho de su sección haciéndolas más estrechas al atravesar la Av. López Portillo. Ejemplo de lo anterior es la Av. Kabah, ya que en la zona sur cuenta con tres carriles centrales y dos laterales, al pasar la Av. Nichupté, pierde la Av. Kabah los carriles laterales, y al pasar la Av. Chichen Itza de ser 3 carriles pierde uno para convertirse en una avenida de dos carriles, eso dificulta y entorpece la movilidad en sentido Norte Sur, y este problema de cambios de sección no es exclusivo de la Av. Kabah, sino de todas las avenidas en sentido Norte Sur.

EL
MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ

000027



Mapa 8. Líneas de deseo de la población.

En el Mapa 8 muestra las líneas de deseo de viajes de la población, esto es los patrones de movilidad de la población y cómo se observa son en sentido Norte-Sur, que es donde es más ineficiente la movilidad por la falta de vialidades en este sentido. Por lo que es necesario mejorar la movilidad en sentido Norte Sur por medio de sistemas de transporte público eficiente. El mapa de líneas de deseo también nos muestra que las zonas atractoras de viajes son Zona centro, Zona Hotelera y Riviera Maya.

Las zonas generadoras de viajes son la zona norte y noroeste de la ciudad de Cancún, donde se concentran amplias zonas habitacionales de alta densidad poblacional y de un nivel socioeconómico bajo, que son actualmente los principales usuarios del transporte público.

Otro problema no menos importante, es atender la baja legibilidad urbana, por la falta de una adecuada señalización horizontal y vertical en toda la red vial de la ciudad de Cancún, situación que hace más ineficiente la movilidad urbana.

Además, de las más de 150 intersecciones semaforizadas que se encuentran mal sincronizadas generan problemas como:

- Aumento de los tiempos de viaje.
- Mayores emisiones de CO2.
- Mayores consumos de energía fósil.
- Mayores costos operativos en el servicio de transporte público.
- Más ineficiente el servicio de transporte público.

Por lo tanto, la baja conectividad norte sur, mala legibilidad urbana por una ineficiente e inadecuada señalización vial, desincronización de semáforos, un mal servicio de transporte público y zonas habitacionales alejadas de los centros de trabajo, han afectado la conectividad y la accesibilidad urbana y por ende tenemos como resultado una movilidad urbana inadecuada y costosa.

Además, la ciudad de Cancún no presenta criterios de accesibilidad universal para las personas discapacitadas, ya que no existe la infraestructura y condiciones necesarias para

RAL
ITO JUÁREZ
DOCUMENTAL

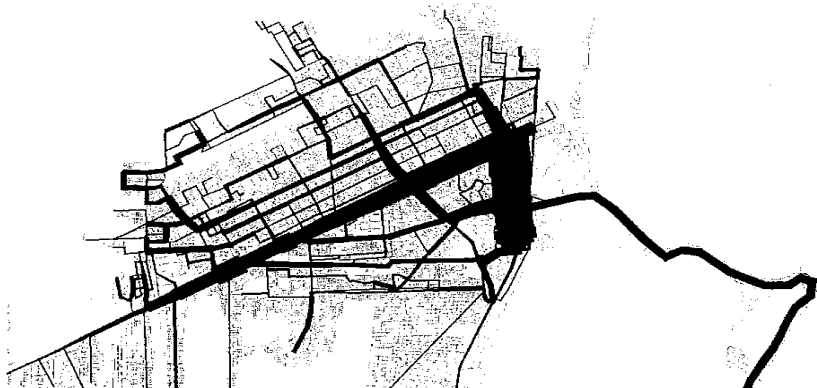
27

el óptimo y seguro desplazamiento de este sector de la población y es claro que la ciudad no cuenta con un diseño urbano que facilite la movilidad y accesibilidad por la cantidad de obstáculos, cambios de altura e invasión de las zonas peatonales y espacios públicos. Es evidente, que cuando se habla de movilidad urbana sustentable, esta debe ser incluyente y accesible para todos los sectores de la población y la autoridad debe garantizar la movilidad incluyente, ya que es un derecho humano establecido. Por lo anterior, es necesario que el sistema de la red vial y el transporte público cuenten con criterios de accesibilidad universal a fin de garantizar una movilidad incluyente.

El H. Ayuntamiento, debe buscar en todo momento garantizar la accesibilidad universal de los habitantes, los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de Movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus Centros de Población como es el caso de la ciudad de Cancún.

Las políticas y programas para la Movilidad serán parte del proceso de planeación del desarrollo urbano.

Como se puede observar, la ciudad presenta una baja conectividad y accesibilidad en el sentido norte sur, siendo este sentido (como se muestra en el mapa de líneas de deseo), quien presenta parte de los principales patrones de movilidad de los ciudadanos, sin embargo, si analizamos el servicio de transporte público urbano que actualmente opera, no hay suficiente oferta de rutas en sentido Norte Sur (ver Mapa 9), ya que existe una sobre oferta de rutas sobre la av. López Portillo (oriente-poniente) y una sección de la Av. Tulum que abarca el tramo del cruce a plaza las Américas, por lo que se es necesario una restructuración de rutas, para ofrecer un servicio de transporte público que obedezca a las necesidades actuales de movilidad de la población.



Mapa 9. Mapa de carga de rutas.

RAL
ITO JUÁREZ
J
DOCUMENTO

Como se observa en el mapa anterior, presenta en las mismas avenidas Tulum y López Portillo saturación de rutas de transporte público, lo que ha provocado caos vial, congestión, mayores tiempos de viaje, competencia ruinosa entre estos y un ineficiente y costoso servicio de transporte público, por lo que es necesario una reestructuración del sistema de transporte público de la ciudad de Cancún.

3.2.2. Estructura y características físicas de la red vial actual.

La dinámica urbana y el crecimiento demográfico en la Ciudad de Cancún, han derivado la conformación de una red vial irregular, la cual resulta insuficiente debido al crecimiento desmedido de la tasa de motorización y la carencia de instrumentos operables de planeación en materia de movilidad urbana, que permitan regular el transporte público.

Del 2006 al 2008 la tasa de motorización creció en un 23%, mientras que la red vial en el mismo periodo creció solo un 1% y del 2010 al 2018, el parque vehicular creció en más del 80%, mientras que la vialidad primaria, creció en solo un 1%, es por eso que hemos visto un crecimiento exponencial en el congestionamiento.

La red vial del Municipio de Benito Juárez, está conformada por nueve avenidas principales y quince avenidas secundarias. Las condiciones físicas de la red se presentan en las Tablas 6 y 7.

Nombre de la vialidad	Longitud	No. de carriles	Sentido	Condición del pavimento
Bonampak	8,27 km	4	Doble	Regular
López Portillo	15,3 km	4	Doble	Regular
Andrés Quintana Roo	4,18 km	4	Doble	Regular
Cancún-Tulum	9,81 km	4	Doble	Regular
Huayacán	5,51 km	2	Doble	Regular
Nichupté	7,40 km	2	Doble	Regular
Kukuulkan	30,0 km	2	Doble	Regular
Tulum	8,32 km	4	Doble	Regular
Kabah	8,83 km	3	Doble	Regular

Tabla 6. Características físicas de la red vial primaria. Fuente: Dirección General de Transporte y Vialidad, 2018



000030

Nombre de la vialidad	Longitud	No. de carriles	Sentido
Tules-Obsidiana	8,71 km	2	Doble
20 de noviembre	11,5 km	2	Doble
Leona Vicario	10,1 km	2	Doble
Lak'In	4,96 km	2	Doble
Puerto Juárez	8,99 km	1	Doble
Miguel Hidalgo	8,38 km	1	Doble
Francisco I. Madero	11,4 km	2	Doble
Chac Mool	7,00 km	3	Doble
Cancún	7,56 km	3	Doble
La Luna	6,78 km	3	Doble
Av. 135	7,06 km	2	Doble
López Portillo	4,89 km	2	Doble
Arco Norte	15,7 km	2	Doble
Niños Héroe	5,20 km	2	Doble
Rancho Viejo	2,57 km	1	Doble

Tabla 7. Características físicas de la red vial secundaria. Fuente: Dirección General de Transporte y Vialidad, 2018

La falta de mantenimiento en las vialidades y la baja calidad del material, han incrementado no solo los gastos de mantenimiento vial para la ciudad, sino también ha repercutido en la rentabilidad del servicio del transporte público, ya que la vida de las unidades se reduce y los costos de mantenimiento se incrementan, lo que ha provocado la presión continua del incremento tarifario. Los corredores de transporte, contarán con infraestructura vial especial y adecuada para garantizar mayor vida útil de las unidades y menores costos de mantenimiento y por ende, mayor rentabilidad.

El Mapa 10, presenta la composición de la red vial de la Ciudad de Cancún, la cual será tomada como base para la implementación de los Corredores con carriles exclusivos y confinados de transporte público de pasajeros en autobús en ruta establecida, en sus distintas etapas.


 RAL
 MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 DOCUMENTAL

30



Mapa 10. Red vial.

Fuente: Elaboración a partir de datos de la Dirección General de Transporte y Vialidad, 2018

3.3. Zonas generadoras y atractoras de viajes y desarrollo económico.

Los problemas de movilidad se han agudizado por la forma de planeación zonificada que se ha hecho en la ciudad de Cancún, ya que la zonificación separa las actividades habitacionales, con las productivas y comerciales, provocando los siguientes efectos negativos.

- Mayores distancias para realizar sus actividades diarias, ya que la gente vive en zonas mono funcionales, como son estos desarrollos habitacionales que solo ofrecen vivienda, sin embargo, la población necesita cubrir con otras actividades y necesidades que esas zonas habitacionales, no cuentan con espacios o áreas: (recreativas, culturales, de trabajo, educativas, comerciales, entre otras) y esto los obliga a tener que trasladarse a distintos puntos de la ciudad para cubrir sus necesidades provocando:

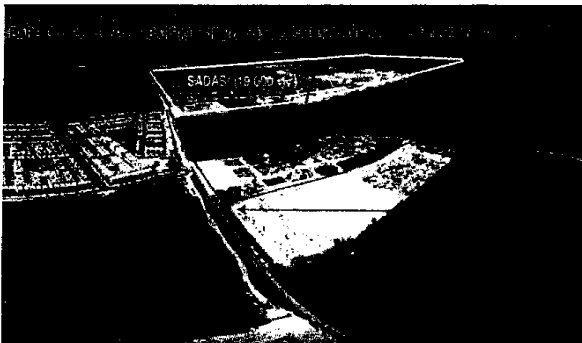
Mayor dependencia al vehículo particular, porque no siempre se cuenta con un servicio de transporte público accesible.

- Costos ambientales por el aumento de las emisiones de CO2
- Mayor congestionamiento vial.

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ

- Incremento en el índice de accidentes viales.
- Entre otros.

Además, la política nacional de vivienda se enfocó en alcanzar metas de construcción masiva y seriada de vivienda económica, provocando la edificación de dichos inmuebles en las afueras o perímetros de la ciudad, ya que la tierra es más económica y rentable para los desarrolladores lo que vino acentuar más este problema de movilidad, ya que consolidan grandes extensiones de tierra para uso exclusivo de vivienda alejadas de las zonas de trabajo, servicio, equipamiento, recreativas, entre otros, lo que ha provocado una desarticulación espacial del territorio, y en consecuencia mayores tiempos y distancia de viaje.



Mapa 11. Zona de crecimiento habitacional.

Ejemplo de lo anterior es la zona noroeste de la ciudad de Cancún, donde se han conformado amplias zonas habitacionales que está actualmente en proceso de construcción y consolidación donde se pretende construir aproximadamente 50 mil viviendas, de alta densidad y mono funcionales que generarán una población de 161.5 mil habitantes que generarán 130 mil viajes adicionales a los ya existentes (Ver Mapa 11), todas ellas alejadas de los centros de trabajo y equipamiento urbano, lo que trae como resultado que la gente tenga que desplazarse grandes distancias para realizar sus actividades diarias.

Este fenómeno urbano, está presente en varios puntos de la mancha urbana de la ciudad de Cancún, diversos fraccionamientos habitacionales alejados de las zonas de equipamientos, zonas comerciales y trabajo lo que acrecentará severos problemas de movilidad urbana, ya que muchos de estos fraccionamientos no conectan o articulan de manera adecuada la red vial del fraccionamiento con la red vial urbana existente, construyen muros perimetrales que dificultan el trazado y operación de transporte público, existe baja densidad en algunas zonas que hacen poco rentable el servicio de transporte público, esto pone en crisis la movilidad urbana de la ciudad, ya que las zonas habitacionales son zonas generadoras de viaje, mientras que las zonas comerciales, equipamiento y servicios son zonas a tractoras de viajes que no se encuentran articuladas territorialmente unas de otras, lo que provoca que tengamos que recorrer grandes distancias para poder realizar nuestras actividades diarias.

000033

Es importante la acción coordinada entre los distintos niveles de autoridad responsable, para que cuando se pretenda llevar a cabo cualquier tipo de acción o aprovechamiento urbano fuera de los límites del centro de población, que no cuenten con un plan o programa de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial vigente, o de aquellos proyectos en áreas rurales que requieran la construcción o introducción de obras de cabecera o de redes de infraestructura primaria, se requerirá la aprobación de la creación de un nuevo centro de población o la modificación previa del plan o programa municipal o de centro de población que corresponda, cumpliendo con el procedimiento establecido en la legislación aplicable.

En el caso de fraccionamientos o conjuntos urbanos, deberán asumir el costo de las obras viales y sistemas de Movilidad necesarias para garantizar la conectividad entre la Acción Urbanística de que se trate y el centro de población más cercano, en dimensión y calidad tales, que permita el tránsito de transporte público que se genere.

Además, los nuevos fraccionamientos o conjuntos urbanos deberán respetar y conectarse a la estructura vial existente, a fin de garantizar la conectividad y accesibilidad entre las distintas zonas de la ciudad, ya que los Corredores con carriles exclusivos y confinados de transporte público de pasajeros en autobús en ruta establecida y rutas integradoras, forman un sistema que permitirá la cobertura de los actuales y futuros fraccionamientos habitacionales, reduciendo tiempos de viaje y costos, pero para lograr este objetivo es necesario que los nuevos asentamientos humanos, se desarrollen bajo una visión territorial integradora a fin de garantizar una movilidad urbana más eficiente.

3.3.1. Identificación de los polígonos de desarrollo en la estructura urbana

Existen actualmente tres principales polígonos de desarrollo: Zona Hotelera, Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún, Bonfil y Aeropuerto Internacional de Cancún (Ver Mapa 12). Estas zonas son las principales atractoras de viajes de la ciudad, aunque existen otras zonas atractoras de viajes como son las Universidades, Hospitales, Centros Comerciales y equipamiento urbano, que no se encuentran localizados dentro de estos polígonos, y aunque si generan un número considerable de viajes no se compara a la atracción de viajes que se generan en dichos polígonos.

Por lo que es necesario que el sistema de transporte público preste el servicio en estos polígonos de desarrollo, que tienen una gran demanda de viajes en todas las zonas de la ciudad y que comuniquen de manera eficiente con las zonas habitacionales, que son las generadoras de viajes.



33



Mapa 12. Polígonos de desarrollo de la ciudad de Cancún.

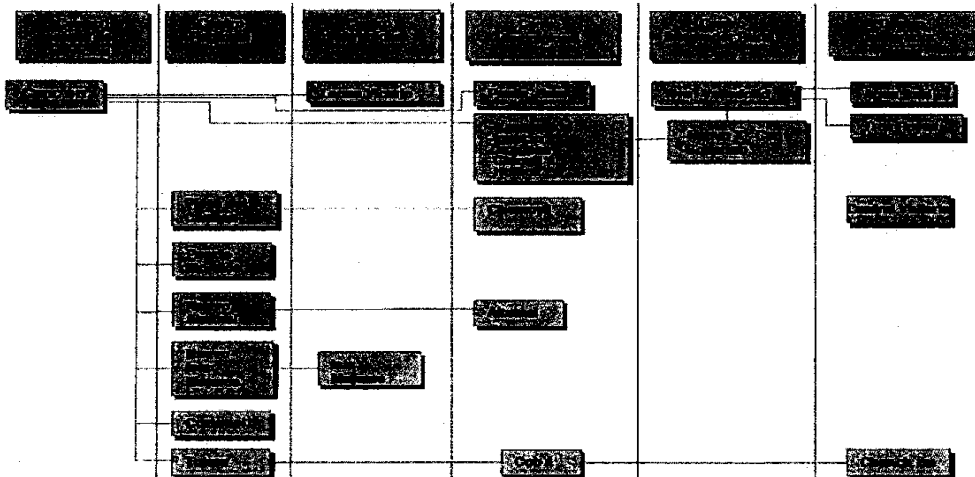
3.3.2. La ciudad de Cancún-Bonfil y su relación económica con el sistema de ciudades.

Es importante entender que las ciudades no son sistemas aislados, sino que estos tienen una relación espacial, económica, política y social dentro del sistema de ciudades, que es necesario entender e incluir en los estudios urbanos y de movilidad, ya que de no hacerlo se estará perdiendo el contexto territorial en el que está inmersa la ciudad de estudio.

Además, la ciudad de Cancún tiene una fuerte relación territorial, social, económica y política, con la zona urbana de Playa del Carmen, Puerto Morelos, Isla Mujeres y su parte continental, Cozumel, Akumal y Tulum, principalmente, y de manera secundaria con el resto de las localidades o asentamientos humanos del Estado. Esta relación territorial con Playa del Carmen, Puerto Morelos, Isla Mujeres y su parte continental, Cozumel, Akumal y Tulum genera un importante número de viajes entre estas ciudades o localidades, que afectan en la movilidad de la ciudad de Cancún.

La Riviera Maya cuenta además con una importante infraestructura hotelera que genera un importante número de viajes entre las distintas ciudades que conforman el sistema de ciudades de Quintana Roo. Y que actualmente no cuentan con terminales adecuadas ni oficiales que permitan una adecuada movilidad tanto interurbana como foránea. Por lo que es necesario hacer una adecuada integración entre estas.

La Gráfica 4 muestra el sistema de ciudades que establece el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, 2002, donde considera a Cancún como Centro Estatal de Servicios; que es la jerarquía más alta de los centros de población estratégicos.



Gráfica 4. Relación de Cancún y su relación económica con el sistema de ciudades.

- Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 22 de abril de 2002.

Se observa que existe una estrecha relación entre Cancún con Playa del Carmen, Puerto Morelos, Isla Mujeres y su parte continental, Cozumel, Akumal y Tulum, se observa que dicha demanda de viajes mostrada en el Mapa 8 anterior que se obtuvo por medio de encuestas O-D (Origen- Destino) del 2018, donde la Riviera Maya que cubre con 100 kilómetros de playas entre Cancún y Tulum, es un fuerte generador y a tractor de viajes y que debe estar incluido en el proyecto integral de movilidad de la ciudad de Cancún.

Además, es importante mencionar que la zona continental de Isla Mujeres, incrementará el número de viajes dentro de la mancha urbana de la ciudad de Cancún en sentido norte-sur, que es donde existe menor conectividad y accesibilidad, por lo que es necesario considerar los viajes que se generaran en las zonas conurbadas, y que exista una adecuada coordinación metropolitana para darle una adecuada conectividad entre las vialidades existentes norte-sur de la ciudad de Cancún- Bonfil y las vialidades que se proyecten y consoliden en el territorio continental de Isla Mujeres, así como una adecuada integración del servicio de transporte público metropolitano.

Una de las acciones que deben ser tomadas en cuenta para mejorar la movilidad urbana en el interior de la mancha urbana de la ciudad de Cancún, es reubicar la terminal de autobuses foráneos, el transporte de personal y turístico en una sola terminal fuera de la mancha urbana para hacer más eficiente la movilidad urbana y evitar generar una carga adicional a una red vial urbana saturada y caótica. Ya que esta terminal deberá estar interconectada con el sistema de corredores de transporte público urbano, que atenderá la

BENITO JUÁREZ

DOCUMENTAL

000036

demanda de viajes en el interior de la ciudad y evitar que el transporte foráneo y turístico entre a la ciudad. Hoy día el ADO que se localiza entre la Av. Tulum y Av. Uxmal está generando mayor saturación y conflictos viales, ya que también en esa misma zona se localiza la terminal de Playa Express, que presta servicios entre Cancún y Tulum.

4. Estructura de la red de transporte público.

4.1 Empresas concesionarias que ofrecen el transporte público urbano

En la actualidad la red transporte público de Cancún es operado por dos empresas, y dos cooperativas con concesiones municipales con itinerario fijo y dos organizaciones con concesiones estatales, las cuales son:

- Concesiones municipales
 - Empresas
 - Transportación Turística Urbana de Cancún S.A. de C.V. (Turicun)
 - Autocar Cancún S.A. de C.V. (Autocar)
 - Cooperativa
 - Sociedad Cooperativa de Transporte del Ejido Alfredo V. Bonfil Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo S.C.L. (Bonfil)
 - Sociedad Cooperativa Maya Caribe S.C.L. (Maya Caribe)
- Concesiones estatales
 - Transporte Terrestre Estatal (TTE)
 - Transportes La Franja (La Franja)

Es importante mencionar que las concesiones estatales, prácticamente realizan servicio público urbano dentro de la ciudad de Cancún.

4.2 Configuración y cobertura de la red de transporte

Acorde a la estructura urbana de la Ciudad de Cancún, la red de transporte público de la ciudad se compone de dos redes de transporte:

- 1) 60 rutas urbanas
- 2) 8 rutas hoteleras

Esas dos redes de transporte público tienen una longitud de 2,420 km, el 77% pertenece a la red urbana y el 23% restante a la red hotelera.

GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
GACETA OFICIAL
Y DOCUMENTAL

36

000037

Es importante mencionar que en la actualidad los derroteros que operan en la ciudad de Cancún, no corresponden en un alto porcentaje a los autorizados en prórroga de la concesión.

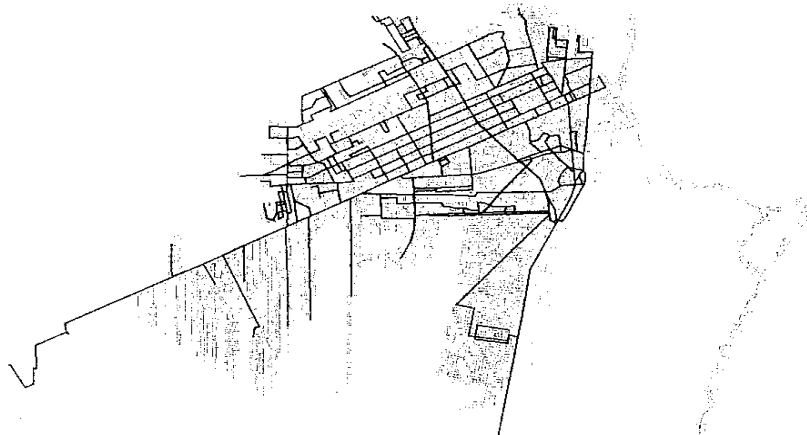
La configuración de las 60 rutas de la red urbana de transporte público de la ciudad de Cancún es el siguiente:

- 65 % tiene un trazo Diametral (cruza el centro de la ciudad)
- 13% tiene un trazo Tangencial (toca tangencialmente el centro de actividad económica de la ciudad)
- 22% tiene un trazo Radial (llega al centro de la ciudad)

Mientras que la red de 8 rutas hoteleras de la ciudad de Cancún tiene la siguiente configuración.

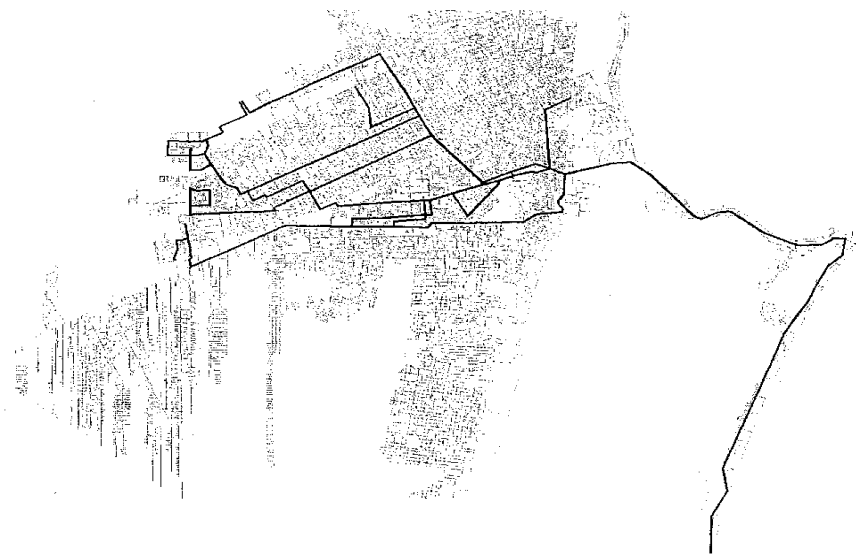
- 88% tienen trazo diametral
- 12% tiene trazo radial

El Mapa 13 presenta las 60 rutas que integran la red urbana de transporte público actual de la Ciudad de Cancún y El Mapa 14 presenta la red hotelera de transporte público.



Mapa 13. Red urbana de transporte público de la ciudad de Cancún (60 rutas).

000038



Mapa 14. Red hotelera de transporte público de la ciudad de Cancún (8 rutas).

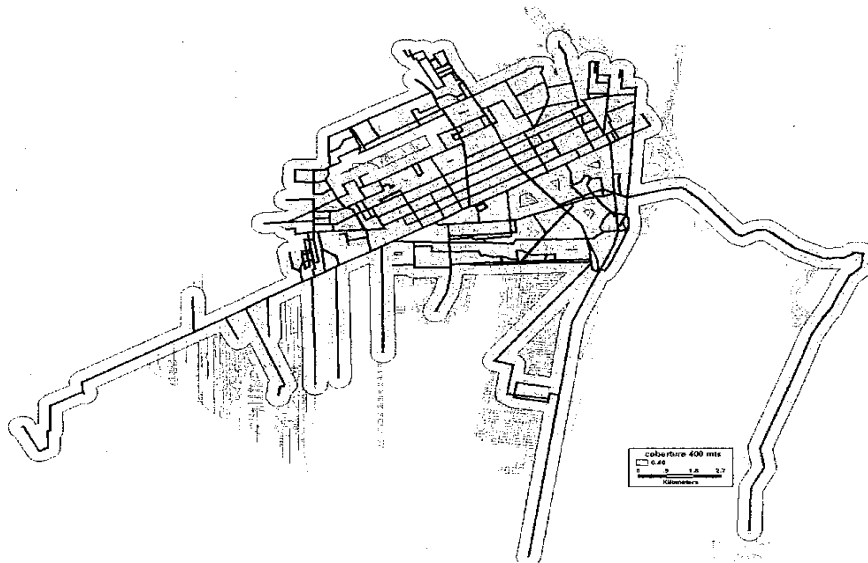
Cobertura de la red de rutas

El grado de cobertura se estableció con un buffer (radio) de 400 metros considerando ésta, como la distancia que un usuario está dispuesto a recorrer a pie (equivalente a 5 minutos de caminata). Esta distancia se considera adecuada para zonas con altas temperaturas y humedad durante la mayor parte del año.

Tomando en consideración los criterios anteriores, se tiene que la red de transporte público ofrece cobertura del servicio en el 83% de la zona urbanizada y sirve al 86% de la población. Únicamente, algunas zonas irregulares del sur poniente de la ciudad y zonas de ingresos medios y altos de la zona sur están actualmente sin cobertura de servicio. Las primeras, generalmente por las características inaccesibles de la vialidad y por su irregularidad en la tenencia de la tierra y la baja densidad de población y, las segundas, por la baja demanda y su red vial desarticulada existente.

Este esquema de cobertura es el resultado de una red de transporte no planificada, con sobre oferta de unidades y alta competencia ruinosa que pone en riesgo al usuario en donde el operador busca asegurar su pasaje captando al usuario lo más cerca del punto de origen de su viaje (vivienda). El Mapa 15 muestra la cobertura actual de la red de transporte público red urbana y red hotelera de la ciudad de Cancún.

IAL
TO JUÁREZ
DOCUMENTAL



Mapa 15. Cobertura de la red de transporte público de la ciudad de Cancún (urbana y hotelera).

Sobre posición de servicios (sobrepiso)

La ciudad de Cancún presenta una red de transporte público con rutas independientes no coordinadas procedentes de muy diversas zonas de la ciudad y con un número reducido de destinos, aunado a una oferta vial primaria limitada y al hábito de operar servicios que no están suficientemente diferenciados, ha dado como resultado una fuerte sobreposición de servicios sobre un conjunto pequeño de tramos de la red vial primaria y secundaria. Esta concentración de servicios sobre un mismo tramo de vialidad se denomina *sobrepiso*.

Derivado de la falta de continuidad en secciones generalizada de la vialidad primaria y secundaria y local, así como, de la vialidad primaria en sentido norte-sur ha propiciado la concentración de rutas sobre aquella vialidad que conecta los orígenes y destinos más demandados y que sí cuenta con la continuidad y capacidad necesaria para soportar al transporte público.

Las vialidades que presentan mayor sobre piso en la ciudad de Cancún son:

- Av. Tulum sur con 44 rutas
- Av. López Portillo con 32 rutas
- Av. Tulum norte con 19 rutas
- Av. Coba con 12 rutas
- Av. Kabah con 11 rutas
- Av. Xcaret con 9 rutas



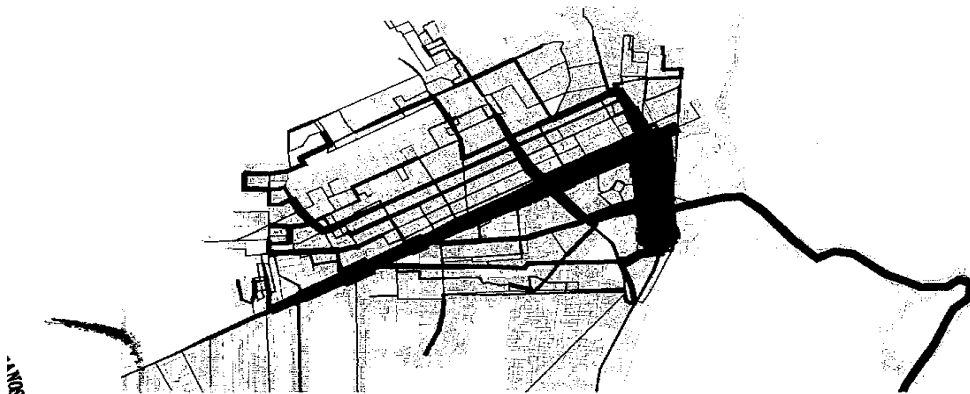
- Blvd. Kukulcan con 8 rutas
- Niños Héroeos con 8 rutas
- Palma Real con 8 rutas
- Av. Quintana Roo con 7 rutas
- Nichupté con 7 rutas

Es importante aclarar que el sobre piso solo hace referencia al número de rutas no al número de unidades por ruta, por lo que una ruta puede llevar de 20 a 80 unidades.

Un esquema de servicios directos no coordinados como el que se observa en Cancún da lugar a numerosas duplicidades en los recorridos de las rutas lo que lleva a una intensa competencia con otros servicios, así como con otros modos de transporte; el automóvil, el taxi y el peatón, por el uso de un mismo derecho de vía. Otras implicaciones de este mercado sobre piso son; una pobre regulación del servicio en los corredores principales, baja eficiencia operativa, desorden y congestión en la vía pública.

Otra forma de visualizar la magnitud del fenómeno de sobre piso de servicios sobre una misma vialidad, es a través del cálculo de la proporción del recorrido que una ruta en particular comparte con cuando menos otro servicio. En estos términos se tiene que, en promedio, se comparte el 97% de los trayectos de las rutas en Cancún. En el 46% de los servicios se comparte todo el derrotero con cuando menos otro servicio. Tal es el caso de las rutas que prestan servicio en la zona hotelera. Así también, se tiene que el 87% de las rutas compite en más del 90% de su recorrido con otra ruta de la red de transporte público.

El Mapa 16 presenta el sobre piso de las rutas de transporte público de Cancún (red urbana y red zona hotelera).



Mapa 16. Sobre piso de la red de transporte público de la ciudad de Cancún (urbana y hotelera).

L
I JUÁREZ
CUMENTA

4.2. Competencia desleal y ruinosa

La falta de una buena planeación de las rutas y la entrada de más vehículos de transporte público en los últimos años ha llevado a una competencia desleal y ruinosa entre empresas y organizaciones, que al final el más afectado es el usuario y la ciudad.

Dicha competencia desleal se da principalmente entre en transporte con concesión estatal con el transporte de concesión municipal, porque no están bajo las mismas condiciones de legalidad y operativas, afectando principalmente al transporte público en autobús en ruta establecida.

Por otro lado, la competencia ruinosa se da principalmente por el sobre piso y sobreoferta de vehículos de transporte, lo que da como consecuencia un servicio riesgoso para el usuario y poco competitivo, haciendo este más ineficiente y peligrosa la movilidad urbana.

En este sentido, se tiene que el 48% de las rutas urbanas y el 75% de las rutas de la zona hotelera son operadas por dos o más empresas sin ninguna coordinación entre ellas. Lo antes expuesto, apunta hacia la necesidad de llevar a cabo una racionalización y homologación de rutas que haga más rentable al sistema y a la vez le ofrezca un mejor servicio al usuario. La Tabla 8 muestran la cantidad de rutas compartida por empresa u organización.

Empresa u organización	Rutas sin competencia	Rutas compartidas	Total de rutas
Autocar	6	15	21
Bonfil	2	8	10
Maya Caribe	6	10	16
Turicun	1	20	21
Transportes Terrestres del Estado	12	26	38
La Franja	2	15	17

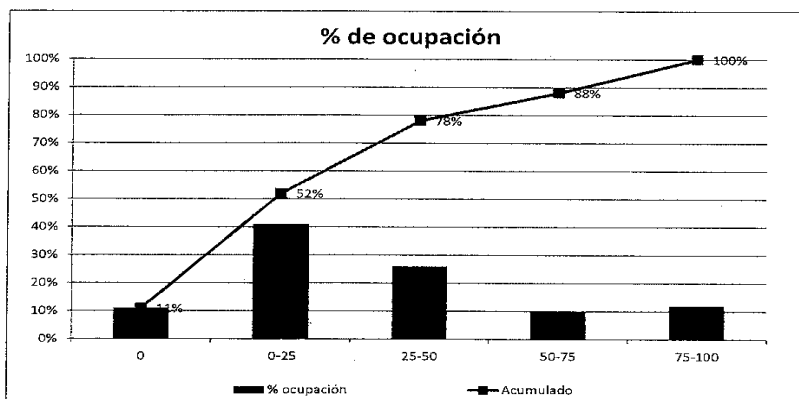
Tabla 8. Rutas operando de manera compartida y solo por empresa u organización.

4.3. Ocupación

A través de los estudios realizados de estaciones maestras en diversos puntos de la ciudad se pudo comprobar a partir de la capacidad por el tipo de unidad vehicular (van 12-15 pasajeros; Minibús 45 pasajeros y autobús 60-80 pasajeros) su grado de ocupación.

En la red de transporte público urbano de ruta establecida solo se observa una ocupación máxima (75 al 100% de ocupación) en el 12% de los registros; del 50 al 75% de la ocupación en otro 10%; del 25 al 50% de ocupación en el 26% de las observaciones; y de 0- a 25% de ocupación es decir una cuarta parte de la capacidad se observa que el 52% de los registros. Lo anterior demuestra la gran sobreoferta de unidades existente en la red de transporte público en la ciudad de Cancún, así como la falta de un esquema apropiado de rutas y de operación. Se estima una sobreoferta de unidades entre 35 a 40%.

La Gráfica 5 presenta en resumen las ocupaciones observadas en los vehículos de transporte público en Cancún.



Gráfica 5. Ocupaciones promedio en unidades de transporte público de ruta establecida.

4.3 Oferta y demanda de la red de transporte.

4.3.1 Oferta

Para la prestación de servicio en la red de transporte de la ciudad de Cancún, conformada por 60 rutas urbanas y 8 rutas hoteleras, se cuenta a la fecha con un padrón dentro de la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez un total de 984 vehículos registrados dentro de las concesiones municipales a las empresas y sociedades cooperativas siguientes:

- Empresas
 - Transportación Turística Urbana de Cancún SA de CV (Turicun) con 323 unidades
 - Autocar Cancún SA de CV (Autocar) con 269 unidades
- Cooperativa
 - Sociedad Cooperativa de Transporte del Ejido Alfredo V. Bonfil Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo S.C.L. (Bonfil) con 106 unidades
 - Sociedad Cooperativa Maya Caribe S.C.L. (Maya Caribe) con 286 unidades

Mientras que las organizaciones que cuentan con concesión estatal tienen un total de 1,105 unidades repartidas de la siguiente manera:



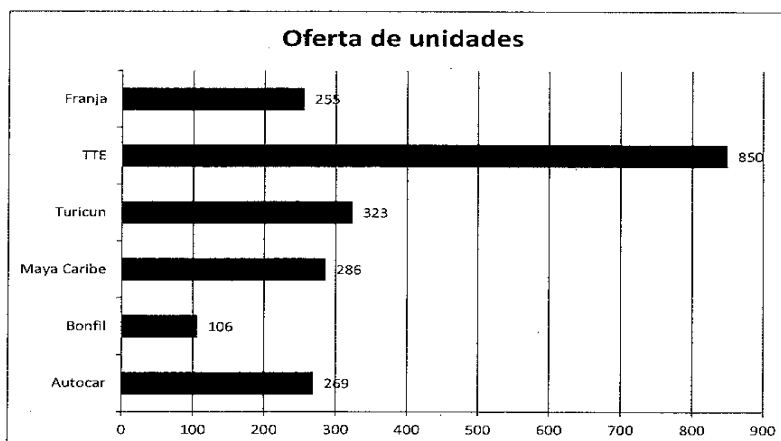
- Transportes Terrestres Estatales (TTE) con 850 unidades
- Transportes La Franja (La Franja) con 255 unidades

000043

Como se puede apreciar en La Tabla 9, la organización Transportes Terrestres del Estado tiene preponderancia en el mercado local ya que por sí sola tiene registrado el 41% de las unidades de transporte público. La Tabla 10 y la Gráfica 6 presentan el número de vehículos registrados por empresa u organización.

Empresa u organización	Autobuses	Minibuses	Urbán	Total	%
Autocar	269	0	0	269	13%
Bonfil	83	12	11	106	5%
Maya Caribe	73	105	108	286	14%
Turicun	200	63	60	323	15%
TTE	0	0	850	850	41%
Franja	0	0	255	255	12%
Total	625	180	1,284	2,089	100%
%	30%	9%	61%	100%	

Tabla 9. Comparación de unidades registradas de las seis empresas u organizaciones.



Gráfica 6. Comparación de unidades registradas de las seis empresas u organizaciones.

El 61% de los vehículos que operan en la red de transporte urbana y hotelera en la ciudad de Cancún son de baja capacidad tipo Van, el 30% son tipo autobús y el restante 9% de los vehículos son tipo minibús. La alta proporción de vehículos de baja capacidad operando en las principales vialidades de Cancún origina saturación, prácticas de competencia no deseables además de confusión e incomodidad al usuario.

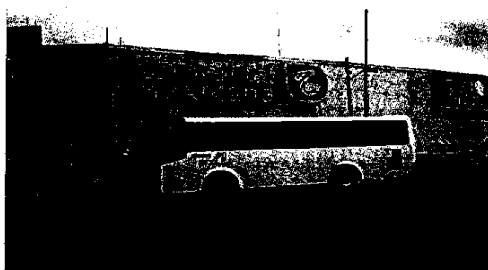
GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
DOCUMENTAL

000044

El ejercicio de racionalización de la red de rutas deberá indicar que tipo de unidad es apto para atender cada tramo de la red con base a la demanda real y establecer con claridad las características que deberá reunir cada tipo de unidad para operar con eficacia y seguridad en las condiciones particulares de cada zona de la ciudad de Cancún. La Tabla 10 y la Gráfica 7 presentan el tipo de unidad con que cuenta actualmente cada empresa u organización. La Gráfica 8 muestra fotografías del tipo de unidades que operan en la red de transporte en la ciudad de Cancún.

Empresa u organización	Total	Autobuses	Minibuses	Urvan
Autocar	269	100%	0%	0%
Bonfil	106	78%	11%	10%
Maya Caribe	286	26%	37%	38%
Turicun	323	62%	20%	19%
TTE	850	0%	0%	100%
Franja	255	0%	0%	100%
Total	2,089	30%	9%	61%

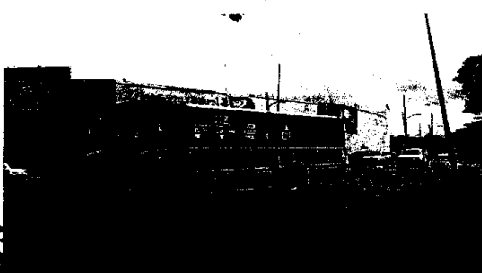
Tabla 10. Tipo de unidad por empresa u organización.



Autobús



Van



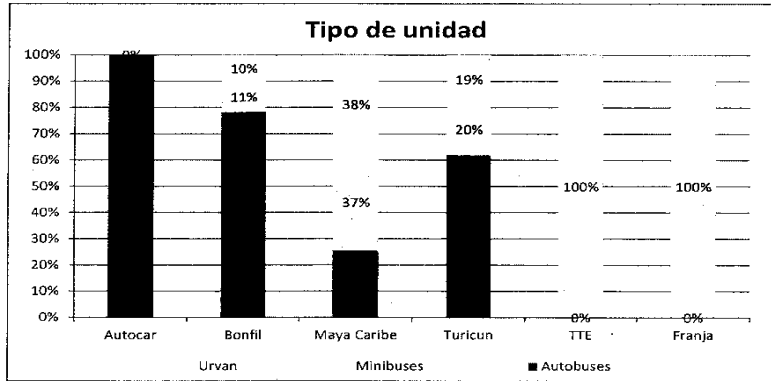
Boxer



Minibús

Gráfica 7. Tipo de unidad.

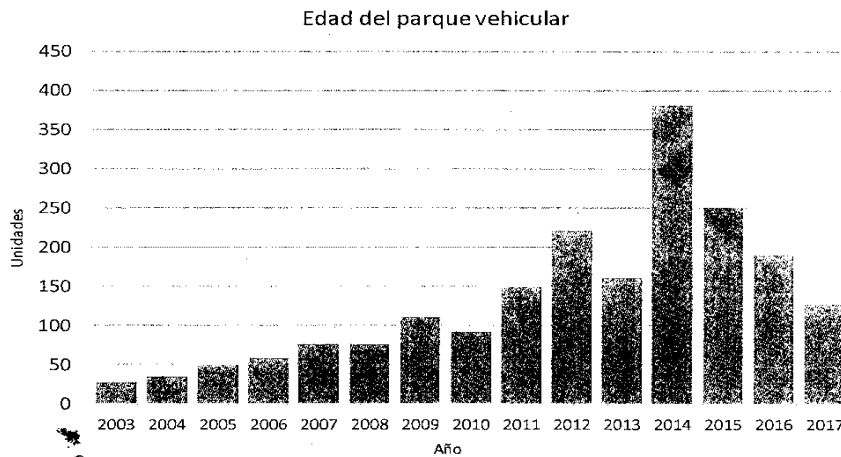
ERAL
VITO JUÁREZ
O



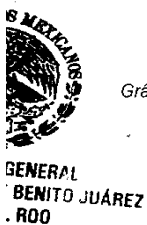
Gráfica 8. Tipo de unidad por empresa u organización.

Edad de parque vehicular

Se estima que la flotilla de unidades de transporte público de la ciudad de Cancún cuenta con una edad promedio de 5.8 años. La corta edad del parque vehicular obedece al concesionamiento de 839 nuevas unidades tipo Van a la empresa Transportes Terrestres del Estado entre los años 2012 y 2016. La Gráfica 9 presenta la distribución de edades del parque vehicular mientras que, la Tabla 11 y la Gráfica 10 presentan la distribución de edades para cada una de las seis empresas u organizaciones que operan el transporte en la ciudad de Cancún. En esta tabla se puede apreciar que el 85% de la flotilla de la empresa TTE tiene una edad promedio menor a los 5 años.

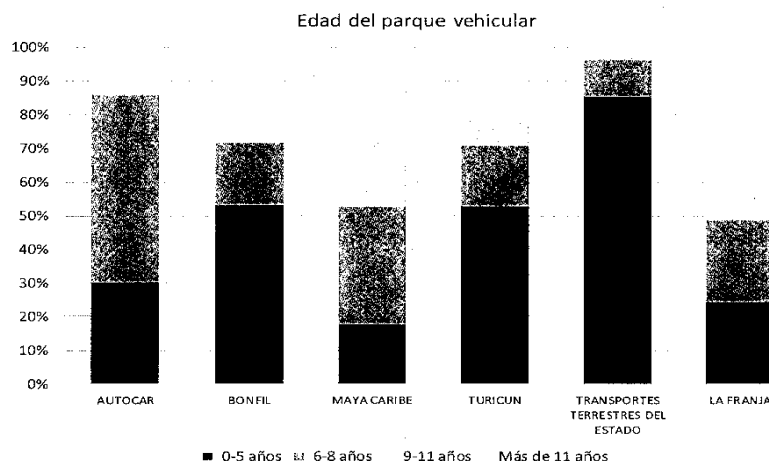


Gráfica 9. Distribución de la edad del parque vehicular.



Empresa u organización	Número de unidades	Edad (años)				Edad promedio (años)
		0-5	6-8	9-11	más de 11	
Autocar	269	30%	56%	3%	12%	5.7
Bonfil	102	53%	19%	4%	25%	6.8
Maya Caribe	250	18%	35%	37%	10%	8.0
Turicun	294	53%	18%	24%	5%	5.9
Transportes Terrestres del Estado	839	85%	11%	4%	0%	4.1
La Franja	255	24%	24%	22%	30%	8.7
Total	2,089	55%	23%	13%	9%	5.8

Tabla 11. Edad del parque vehicular por agrupación.



Gráfica 10. Edad del parque vehicular por empresa o agrupación.

Si se contrasta la edad actual del parque vehicular con su vida útil esperada, se observa la necesidad de contar con una política de reemplazo que permita sustituir en los próximos 5 años el 21% de los vehículos actuales.



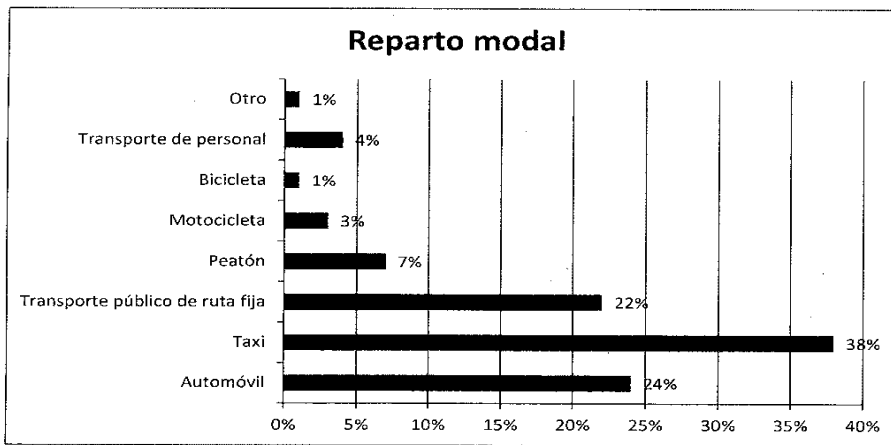
GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

Deficiente operación por ausencia de tecnología

La ausencia de tecnología en la mayoría de los vehículos de transporte público urbano, ha traído como consecuencia una deficiente operación por la ausencia de un sistema de monitoreo y recaudo. Provocando lo anterior mayores tiempos de viaje, inseguridad y deficiencia operativa. Se estima que los tiempos de viaje se disminuyen en un 10% con un sistema de prepago.

4.3.2. Demanda

Se estima que en la Ciudad de Cancún se realizan poco más de 2.2 millones de viajes al día, de los cuales el 24% se hacen en automóvil, 38% en taxi, 22% en transporte público de ruta establecida entre los más importantes. La Gráfica 11 presenta la participación de cada modo de transporte.



Gráfica 11. Promedio de viajes diarios por modo en la ciudad de Cancún.

Para hablar de una movilidad sustentable, el número de viajes en transporte público en autobús debería ser mayor de los que se realizan en taxi o vehículo particular. La razón por la cual ha tenido esta deformación en la movilidad interurbana de la ciudad de Cancún es porque el transporte público no es competitivo frente al taxi u otros modos de transportes público y esto se debe a:

- 1) Mayores tiempos de viaje por la competencia desleal y ruinosa de las diferentes rutas de transporte
- 2) Sobreoferta en algunas zonas de la ciudad y ausencia en otras.

La actual red de transporte público no obedece a las necesidades de movilidad directa de la población lo que trae como consecuencia mayores transbordos, tiempos y costos.



000048

En lo que se refiere al transporte público urbano de ruta establecida, la demanda en las 68 rutas de la red de transporte público de la ciudad de Cancún es de 482.2 mil pasajeros al día. El 81% de estos poco más de 482 mil pasajeros son transportados por las 60 rutas urbanas mientras que el 19% restante son atendidos por las 8 rutas hoteleras.

La Gráfica 12 muestra el desglose de la demanda por zona urbana y hotelera. Así mismo, La Tabla 12 y la Gráfica 13 muestran la participación de cada red de transporte urbana o zona hotelera en la demanda de viajes.



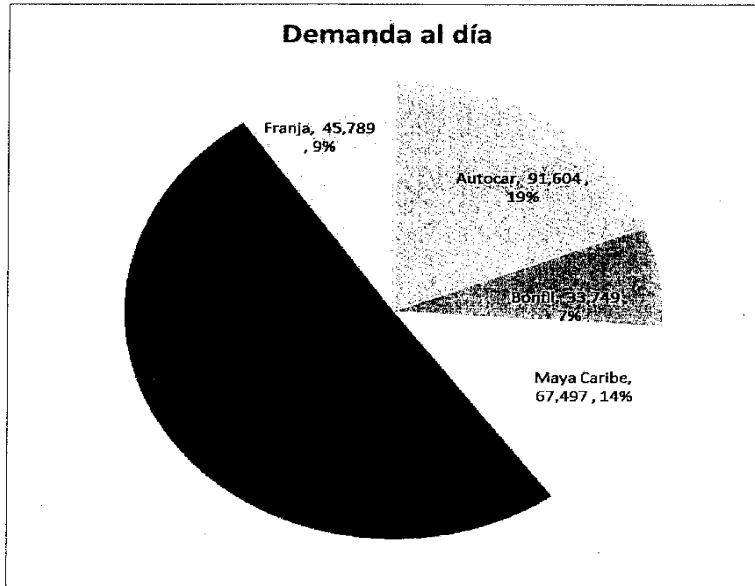
Gráfica 12. Participación en la demanda de la red de transporte público urbana y hotelera.

Empresa u organización	Demanda diaria			
	rutas urbanas	rutas hoteleras	Total	%
Autocar	59,097	32,507	91,604	19%
Bonfil	33,749	-	33,749	7%
Maya Caribe	46,705	20,792	67,497	14%
Turicun	47,566	34,395	81,961	17%
TTE	161,524	-	161,524	34%
Franja	45,789	-	45,789	9%
Total	394,430	87,694	482,124	100%

Tabla 12. Participación en la demanda de pasajeros por empresa.



GENERAL
E BENITO JUÁREZ
L ROO
ICA Y DOCUMENTAL



Gráfica 13. Porcentaje de participación en la demanda diaria de pasajeros por empresa.

Es importante mencionar que para temporada alta vacacional se estima que la demanda de casi 88 mil usuarios al día en la red de rutas de la zona hotelera, se incrementa en un 21 %.

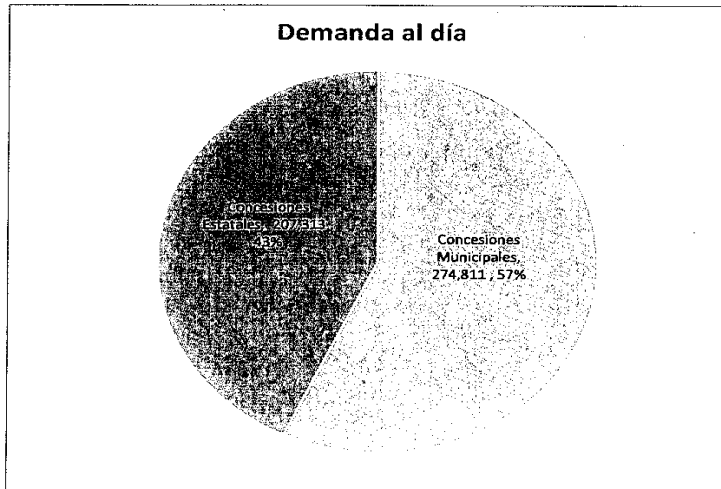
La demanda conforme al tipo de concesión municipal y estatal, destaca que las unidades con concesión estatal ya cuentan con el 43% de la demanda en transporte público, mientras que las unidades con concesión municipal transportan el 51% de la demanda. La Tabla 13 y la Gráfica 14 muestran el porcentaje de demanda atendida por unidades con concesión municipal y estatal.

	Demanda diaria			
	rutas urbanas	rutas hoteleras	Total	%
Concesiones Municipales	187,117	87,694	274,811	57%
Concesiones Estatales	207,313	-	207,313	43%
Total	394,430	87,694	482,124	100%

Tabla 13. Porcentaje de demanda conforme al tipo de concesión municipal o estatal.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
L. ROO



Gráfica 14. Porcentaje de demanda conforme al tipo de concesión municipal o estatal.

Por lo tanto, resulta urgente atender esta deformación de la movilidad en la ciudad ya que las urbanas de transporte estatal son de baja capacidad de pasajeros lo que está provocando congestión vial, competencia desleal, contaminación, accidentes, calidad de vida reducida y ha afectado considerablemente la operatividad de la red de transporte público en autobús en ruta establecida.

4.3.3. Tarifas

Actualmente las tarifas del transporte público en autobuses en ruta establecida en la ciudad de Cancún son, zona urbana es de nueve pesos con cincuenta centavos, aunque para el usuario es de diez pesos, ya que no regresan el cambio y en zona hotelera es de doce pesos, aunque el cobro de tarifa a turistas normalmente es de un dólar, mientras que en otras latitudes del territorio nacional el costo del transporte público es menor y de mayor calidad como es el caso de la ciudad de León.

Desde hace 47 años no se han modificado las rutas de transporte público en autobús en ruta establecida, solo se han ampliado ciertas rutas y añadido nuevas, conforme ha crecido la mancha urbana, dichas decisiones se han realizado sin un fundamento y estudio técnico previo que permita dar las mejores soluciones en función de la demanda y obedeciendo a estudios de origen y destino de la población.

Como se mencionó en párrafos anteriores la única ventaja que tiene el servicio de transporte público en autobús en ruta establecida actual, es la cobertura que tienen sus rutas dentro de la mancha urbana del 83%, pero su mayor desventaja es que no obedecen a las necesidades de movilidad de la población lo que provoca que el usuario tenga que realizar al menos una transferencia para llegar a su destino final lo que significa una tarifa real promedio de \$14.50, y en consecuencia esto ha encarecido el servicio de transporte público frente a otros modos de transporte público como es el taxi, ya que el usuario tiene

RAL

000051

que pagar cada vez que realiza una transferencia, y si va con un acompañante o acompañantes el costo se duplica o triplica, lo que ha provocado la deformación de la movilidad urbana, ya que cuando el costo de viaje se incrementa por el número de transferencias el usuario piensa en otro modo de transporte como el taxi, para realizar su viaje y reducir sus costos de movilidad.

La falta de rentabilidad del servicio de transporte público en autobús se debe al sobre piso en distintas rutas, pero en especial en las rutas que transitan sobre la Avenida López Portillo y Avenida Tulum, que ha llevado a una competencia desleal y ruinosa poniendo en riesgo al usuario por la forma temeraria con la que conducen los choferes, para ganar pasaje lo que también es conocido como la guerra del centavo, incrementando el índice de accidentalidad y en consecuencia los costos operativos.

Cada año las empresas concesionarias de transporte público en autobús en ruta establecida, solicitan a la autoridad municipal un incremento tarifario, con el argumento que la tarifa actual no permite mejorar el servicio de transporte público. Sin embargo, aunque se han autorizado incrementos tarifarios en distintas administraciones, estas no han significado mejoras del servicio de transporte público, por lo que termina el usuario subsidiando la ineficiencia del transporte público. Además, estos incrementos tarifarios no se dan bajo un fundamento técnico, sino se dan por medio de decisiones políticas y no técnicas que justifiquen el incremento tarifario, por otro lado, la autoridad no da seguimiento una vez aprobada la nueva tarifa, del cumplimiento de los concesionarios para la mejora y calidad del servicio, ni ejerce su autoridad para sancionar por incumplimiento.

Otro aspecto que ha venido afectar los costos operativos del transporte público en autobús, es que las autoridades de los dos órdenes de gobierno, estatal y municipal constantemente solicitan unidades de transporte para la movilización de personas para eventos culturales, deportivos, escolares, políticos, entre otros, lo que se traduce al final que ese costo por el uso de estos autobuses sea trasladado a la tarifa, que finalmente recae en la economía del usuario, por lo que se debe evitar este tipo de prácticas que no han favorecido para reducir los costos operativos.

Las malas condiciones en las que se encuentran algunas calles y avenidas, en especial en época de lluvias que se ven más afectadas por baches, también impacta en los costos operativos de las empresas concesionarias, ya que requieren más mantenimiento las unidades de transporte y su tiempo de vida se reducen considerablemente.

El incremento de los combustibles, la falta de un sistema integral de transporte, calles y avenidas en mal estado que dañan a las unidades de transporte, el sobre piso, sobreoferta, la competencia desleal y ruinosa que se da entre los distintos modos de transporte en especial con las combis del Transporte Terrestre Estatal, la solicitud desmedida por parte de las autoridades de los dos órdenes de gobierno para el uso de unidades de transporte público para otros fines, han puesto en una situación financiera delicada a las concesionarias del transporte público en autobús.



4.3.4. El Usuario

Como ya se mencionó la red de transporte público de la ciudad de Cancún, conformada por 60 rutas urbanas y 8 rutas hoteleras atiende la movilidad de poco más de 482 mil viajes al día. Las principales características de los usuarios movilizados por esta red de transporte público son:

Características de los usuarios

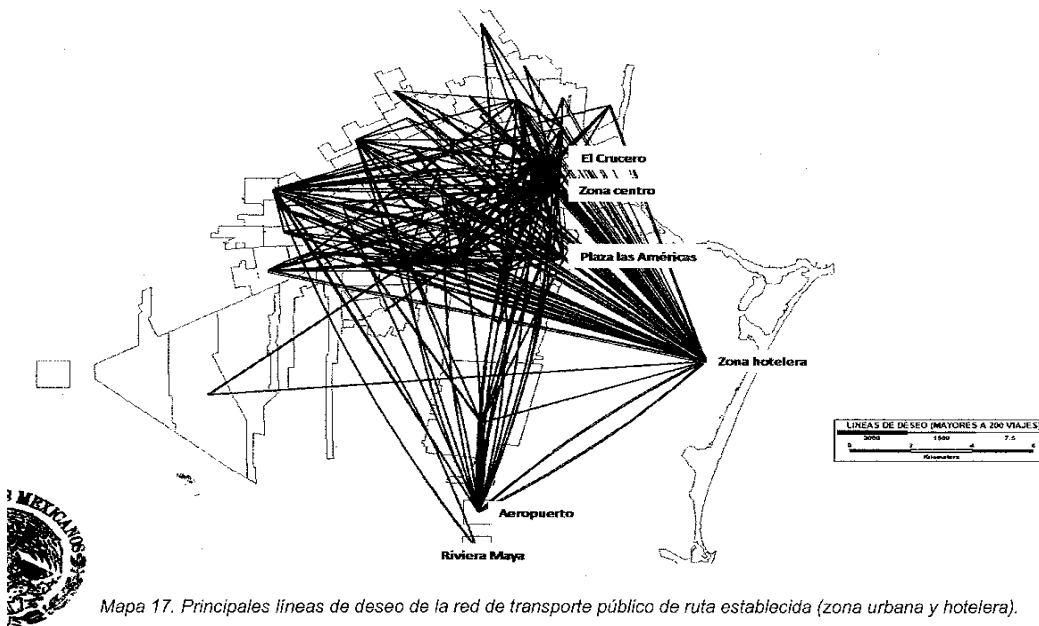
- Sexo
 - 60% hombres
 - 40% mujeres
- Edad
 - Menos de 18 años – 4.4%
 - 18-30 años – 47.9%
 - 31-40 años – 26.50%
 - 41-60 años – 21.0%
 - Más de 60 años -0.2%
- Ocupación
 - Trabajador zona hotelera 23%
 - Trabajador 53%
 - Ama de casa 10%
 - Estudiante 7%
 - Profesionista 3%
 - Comerciante 1%
 - Oficinista 2%
 - No trabaja 1%
 - Otro 3%
- Frecuencia de viaje
 - 5 a 7 viajes el 76.0%
 - 3 a 4 viajes 6.3%
 - 1 a 2 viajes 17.8%
- Tiempo de viaje
 - 21 a 40 minutos 33.9%
 - 41 a 60 minutos 29.4%
 - 0 a 20 minutos 24.9%
 - Más de 60 minutos 11.8%



- Principales motivos de viaje
 - 94% con origen y destino en el hogar
 - Casa – Trabajo o viceversa 67%
 - Casa – Escuela o viceversa 8%
 - Casa – Compras o viceversa 8%
 - Casa – Otro o viceversa 10%
 - Casa – Diversión o viceversa 1%
- Cadena de viaje
 - 66.9% utilizan un solo modo de transporte
 - 33.1% utilizan 2 o más modos de transporte

4.4 Las necesidades actuales de movilidad y la red de transporte público.

Las principales necesidades actuales de movilidad en la red de transporte público de Cancún en sus dos redes de transporte urbana y hotelera tienen como destino 5 zonas principalmente; la zona hotelera, la zona centro, Plaza las Américas, el Aeropuerto y la Riviera Maya. También, se observa que la gran mayoría de ellos se origina en las colonias al norte de la Av. López Portillo, así como, una parte importante de los viajes con motivo trabajo son de índole regional y tienen como destino la Riviera Maya. El Mapa 17 muestra los principales orígenes y destinos de los usuarios de la red de transporte público en la ciudad de Cancún.



Mapa 17. Principales líneas de deseo de la red de transporte público de ruta establecida (zona urbana y hotelera).

MEXICANOS
 A GENERAL
 DE BENITO JUÁREZ
 n. 2009

000054

Otra manera de entender las necesidades de movilidad de los usuarios del transporte público en la ciudad de Cancún es el entendimiento geográfico de la naturaleza de los viajes con la identificación de las principales zonas generadoras y atractoras de viajes en transporte público.

La importancia de una zona como generadora o atractora de viajes guarda una relación estrecha con las actividades que se llevan a cabo en dicha zona, así como, con la intensidad en que se desarrolla dicha actividad ya sea ésta; vivienda, comercio, servicios turísticos o equipamiento. Dentro de las principales zonas generadoras de viajes se concentra en las zonas habitacionales densamente pobladas al norte de la Av. López Portillo destacándose su tramo oriente en las inmediaciones de la Av. Prolongación Tulum, en la parte central sobre las Av. Kabah y Chaac Mol y en el poniente sobre la Av. Palma Real. Otra zona que genera gran cantidad de viajes es la zona de servicios al sur de la Ciudad sobre las avenidas Tulum, Kabah y Bonampak, así como, el Blvd. Kukulcan.

Mientras que las principales zonas atractoras de viajes presentan una distribución espacial similar a la observada para las principales zonas generadoras de viajes con la salvedad que cobran mayor importancia la zona al norte de la Av. López Portillo entre la Av. Prolongación Tulum y la Av. Kabah, así como, las zonas contiguas a la Av. Nichupté y la Av. Cancún al sur de la ciudad.

La Tabla 14_ muestra los nombres de las colonias y el número de viajes que se genera en ellas. El Mapa 18 presenta dichas zonas generadoras de viajes.

Clave	Nombre	Total
1509A	PASEOS DEL MAR	7395
14284	VILLAS OTOCH PARAÍSO	4997
12451	BONAMPK	4918
12979	MALECON	4900
10417	ZONA HOTELERA	4345
10192	SUPMZ 63	3520
10421	ZONA HOTELERA	3385
13727	SUPMZ 106	3180
10154	QUINTA LA CEIBA	3025
10243	SUPMZ 65	2725
10385	ZONA HOTELERA	2715
100	RIVIERA MAYA (PLAYA DEL CARMEN)	2707
12682	SUPMZ 105	2699
10205	FOVISSSTE	2554
10239	SUPMZ 66	2518
12644	SUPMZ 215	2485
10440	ZONA HOTELERA	2463
10169	KAAN-CHAC	2391
10633	ZONA HOTELERA	2302
11523	REGION 234	2291
11792	KUKULKAN	2017
1039A	ZONA HOTELERA	2008
10652	ZONA HOTELERA	1813
11129	REGION 96	1795
11788	REGION 510	1754
50	ZONA DEL AEROPUERTO	1747
14782	SUPMZ 227	1741
13286	SUPMZ	1612
12042	REGION 520	1585
13267	SUPMZ 223	1569

Tabla 14. Principales zonas generadoras de viajes en la ciudad de Cancún.



GENERAL
BENITO JUÁREZ

000055



Mapa 18. Principales zonas generadoras de viaje en la ciudad de Cancún.

La Tabla 15 muestra los nombres de las colonias y el número de viajes que atrae cada zona. El Mapa 19 presenta dichas zonas atractoras de viajes.

Clave	Nombre	Total
12979	MALECON	8317
100	RIVIERA MAYA (PLAYA DEL CARMEN)	6398
10417	ZONA HOTELERA	6312
10192	SUPMZ 63	5708
10154	QUINTA LA CEIBA	4737
12451	BONAMPAK	4299
1509A	PASEOS DEL MAR	4256
10239	SUPMZ 66	3876
14284	VILLAS OTOCH PARAÍSO	3873
10421	ZONA HOTELERA	3774
10243	SUPMZ 65	3616
50	ZONA DEL AEROPUERTO	2974
10385	ZONA HOTELERA	2936
11701	LA ISLA	2755
1039A	ZONA HOTELERA	2727
10205	FOVISSSTE	2716
10440	ZONA HOTELERA	2581
13727	SUPMZ 106	2357
11788	REGION 510	2296
10169	KAAN-CHAC	2273
12697	MONTECARLO	2265
13483	SUPMZ 84	2215
10652	ZONA HOTELERA	2105
10101	SUPMZ 22	2091
12682	SUPMZ 105	2072
10629	ZONA HOTELERA	2007
10614	ZONA HOTELERA	2003
24195	ALFREDO V BONFIL	1976
10633	ZONA HOTELERA	1945
12644	SUPMZ 215	1844

Tabla 15. Principales zonas atractoras de viaje en la ciudad de Cancún.

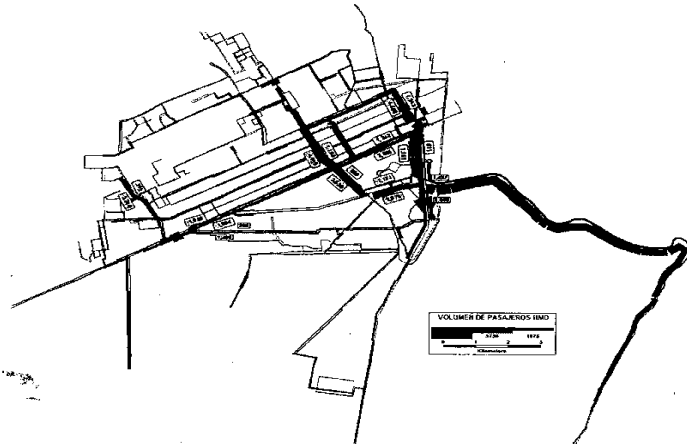




Mapa 19. Principales zonas atractoras en la ciudad de Cancún.

La identificación de los volúmenes de pasajeros por las principales vialidades de la ciudad de Cancún (Ver Mapa 20), permite visualizar claramente las necesidades de movilidad de usuarios del transporte público en la hora de máxima demanda dentro de la red vial y con ello identificar potenciales corredores de transporte tales como:

- Volumen de 7,151 pasajeros por hora por sentido sobre Av. Tulum
- Volumen de 6,086 pasajeros por hora por sentido sobre Blvd. Kukulcan
- Volumen de 4,029 pasajeros por hora por sentido sobre Av. Kabah
- Av. Nichupté con 1,994 pasajeros por hora por sentido



Plano de volúmenes de pasajeros en HMD (7:00-8:00 horas)(día hábil).

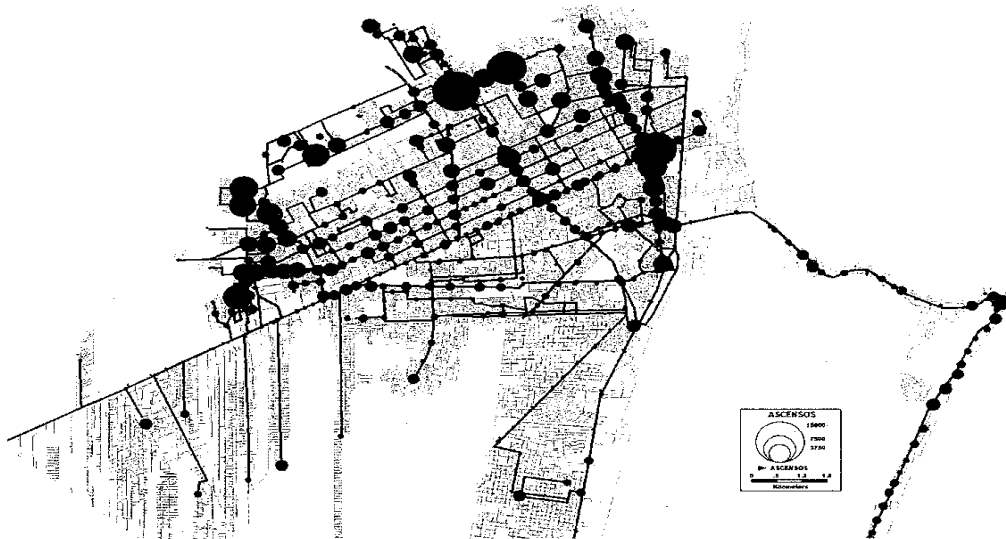


A GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

000057

Como se sabe las paradas constituyen los puntos de acceso y salida del sistema y su afluencia es indicativa de las zonas en donde se generan y en donde terminan los viajes. Los valores de ascenso y descenso además de revelar el uso que tienen las paradas del sistema permiten identificar las vialidades con mayor afluencia de pasajeros y con estos datos poder definir los futuros corredores.

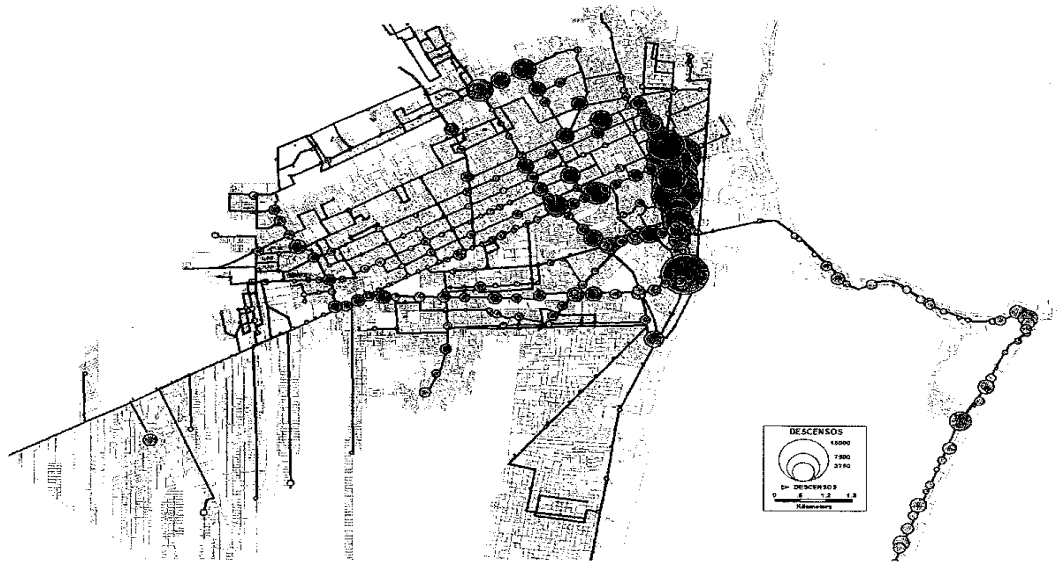
Los *ascensos* se concentran en las colonias del norte de la ciudad sobre las avenidas; Prolongación Av. Tulum, Kabah, Tules y Palma Real/Lak'in, Kabah y López Portillo mientras que, en el sur se observan concentraciones muy importantes sobre la avenida Tulum, Kabah y Xcaret/Coba y, en el Blvd. Kukulcan dentro de la zona hotelera. Por su parte, lo relacionado con los descensos se observa una marcada concentración sobre la las Avenidas Prolongación Tulum, Kabah, Tules, López Portillo y Chac Mool en la parte norte de la ciudad y, en las avenidas Tulum, Xcaret/Coba, Kabah y Nichupté en la parte sur, así como, sobre el Blvd. Kukulcan en la zona hotelera. Los Mapas 21 y 22 presentan los puntos de ascenso y descenso respectivamente de la red de transporte público en la Ciudad de Cancún.



Mapa 21. Principales puntos de ascenso en la red de transporte público en día hábil.



A GENERAL
DE BENITO JUÁREZ



Mapa 22. Principales puntos de descenso en la red de transporte público en día hábil.

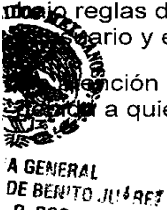
Conclusiones de la red de transporte público actual

La situación que guarda el transporte público, es una situación delicada que requiere de una atención especial, puesto que sus principales indicadores señalan una alta ineficiencia que repercute en altos costos operativos que, finalmente se traducen en tarifa, además de afectar la calidad y eficiencia del servicio, en perjuicio del usuario.

De orden organizacional, se deberá promover empresas capaces de mejorar la operación del transporte y con ello la rentabilidad de las 6 empresas o agrupaciones que se han conformado. Las estructuras rudimentarias que en la mayoría de los casos existen, deben fortalecerse y generar sus propios procedimientos administrativos, bajo lineamientos comunes. Son muchas las deficiencias encontradas, pero merecen atención especial en la determinación de procedimientos de gestión, recaudación, operación y mantenimiento así en como la generación de un plan de negocios.

De integración, en donde las empresas conformen un ente encargado de coordinar las acciones de naturaleza común, que van desde la administración de fideicomisos a manera de ejemplo, a la planeación del servicio o a la inversión conjunta en obras, equipo y herramientas de uso común. En este sentido, las acciones encaminadas a sistemas de control y operación o sistemas de recaudación, pueden ser áreas de interés, así como la construcción y operación de talleres, encierros o cierres de circuito compartidos. La planeación y armado conjunto de roles de trabajo permitirá efficientar e integrar la operación bajo reglas de aplicación común; mejoras en las que saldrá beneficiado por igual la ciudad, el usuario y el transportista.

Atención al cliente, en donde paradójicamente el sector transporte no presta la atención que merece a quien paga por el servicio, al ser éste, en la mayoría de los casos, cautivo.



De compactación, en donde las empresas y agrupaciones deben visualizar al transporte como la prestación de un servicio público que moviliza a la población, a cambio de una tarifa justa y no como la movilización de unidades, la atracción de agremiados o la apropiación de territorios viales. Es en este rubro donde es mucho lo que se debe hacer, por una parte, la reducción y reubicación del parque vehicular existente en operación, con una reasignación del personal a otras áreas y; por la otra, la revisión de la estructura de la red en cuanto a sus sobre pisos y primordialmente su esquema de funcionamiento (pensar en una reestructura total de la red de transporte público).

De balance entre la oferta y la demanda, por ello, se deberá buscar reducir la oferta a niveles que hagan rentable al sector y presten el servicio que el ciudadano requiere, buscando con ello evitar que el ciudadano o usuario siga subsidiando, a través de la tarifa, la ineficiencia del actual servicio de transporte público de la ciudad.

De operación, rubro donde las empresas deben formar grupos de trabajo capaces de operar adecuadamente el transporte y en donde adopten nuevas técnicas de manejo operacional que incidan, principalmente en la mejor prestación del servicio, bajo criterios de rentabilidad. La mejora en la velocidad comercial es fundamental y en ello inciden aspectos de ubicación de paradas, de reducción de tiempos de terminal, de prioridades a la circulación de autobuses, de control y de gestión de la operación.

De control, donde, por una parte, la autoridad debe ejercer sus funciones de ente regulador que eviten la discrecionalidad y el caos y, por la otra, los transportistas deben vigilar con mayor detenimiento el negocio que administran, de tal forma que eviten sobre costos en sus costos variables y fijos.

De impulso tecnológico, donde autoridades y transportistas adopten tecnologías que les permita ser más eficientes y que les faciliten el control de su área de acción. En este sentido, los avances en la informática, en la telemática y en los sistemas de cobro- inviables hasta hace unos pocos años- se hacen hoy en día, factibles y deseables para el sector.

2. Estrategias y propuestas de solución

5.2. La productividad y el desarrollo económico por medio de una movilidad eficiente

Es innegable que la relación entre movilidad y productividad es directamente proporcional: a mayor movilidad mayor productividad, lo cual crea más riqueza, más desarrollo, mejor infraestructura y mejor estilo de vida para los habitantes de cualquier ciudad.

Ciudades con una movilidad eficiente, han demostrado un aumento en la productividad y la competitividad, es por ello que hoy unas de las prioridades en muchas ciudades es mejorar la calidad y la operatividad del transporte público, a través de sistemas integrados que permitan a los usuarios realizar sus viajes de una manera más rápida, segura y con buena calidad, que permitan desestimular el uso de auto particular.



A GENERAL
DE BENITO JUÁREZ

transporte no planeado, sinuoso y operado en unidades no aptas para el transporte público, tiene como resultado viajes largos y cansados que llevan a los trabajadores y estudiantes a tener baja productividad y eficiencia en sus actividades.

000060

Hoy en día las ciudades como Cancún demandan una alta y variada movilidad, lo que requiere un sistema integrado de transporte complejo y adaptado a las necesidades sociales, que garantice los desplazamientos de personas de una forma económica, eficiente y segura, pero todo ello sometido a una nueva racionalidad ambiental y lógica

Desde esta perspectiva, es necesario un sistema eficiente y flexible de transporte público que proporcione patrones de movilidad inteligentes y sostenibles es esencial para nuestra economía y calidad de vida.

Por ello, se propone realizar la implementación de un Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (corredores de transporte + rutas integradoras). Este nuevo sistema de transporte traerá una mayor competitividad al ahorrar casi 140 mil horas-hombre de viaje al tener un transporte más rápido y directo a sus destinos.


Adicionalmente permitirá reducir casi 250 mil kilómetros recorridos actuales de las unidades de transporte diariamente por tener un mejor sistema, sin sobreoferta y operado eficientemente que proporcionará a la ciudad una mejor calidad de vida a los usuarios del transporte público al contar con infraestructura y tecnología al servicio de los usuarios para hacer sus viajes más placenteros.

A partir de las horas hombres ahorradas con la eficiencia del nuevo Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (corredores de transporte + rutas integradoras), se estima un ahorro de costo generalizado de viaje de 19,298 millones de pesos anuales. Que incluye reducción de costos operacionales de viaje y ahorro en tiempos de viaje.

5.3. Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida".

A partir de los resultados del diagnóstico y de los diversos estudios técnicos realizados por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez y de acuerdo a sus atribuciones marcadas en la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano recientemente aprobada y publicada se llegó a la siguiente conclusión:

Para garantizar la transformación del transporte público en ruta establecida en la Ciudad de Cancún y por ser el mejor esquema de transporte conforme a las condiciones actuales de la red vial existente, se definió por la implementación de un Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" que permitirá una reestructuración de las rutas actuales. Con el fin de mejorar la eficiencia, seguridad, rentabilidad y confiabilidad para erradicar el


DIRECCIÓN GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

60

000061

desorden y competencia ruinosa que ha llevado a los prestadores de servicio actual a crisis financieras por sus altos costos operativos y deficiente operación por la saturación de rutas y unidades.

La conformación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", se sustenta con base en una serie de estudios de demanda que demuestran que los patrones de movilidad actuales ya no están siendo satisfechos con el actual sistema de rutas aisladas y desarticuladas del transporte público, operado en su mayoría con vehículos de baja capacidad, por lo cual se propone implementar corredores sobre las avenidas que presentan más de 1,500 pasajeros por hora por sentido en la HMD y que por sus características físicas de la vialidad, permiten la implementación de carriles exclusivos y confinados, las avenidas que cubren con dicha demanda son los siguientes nueve corredores:

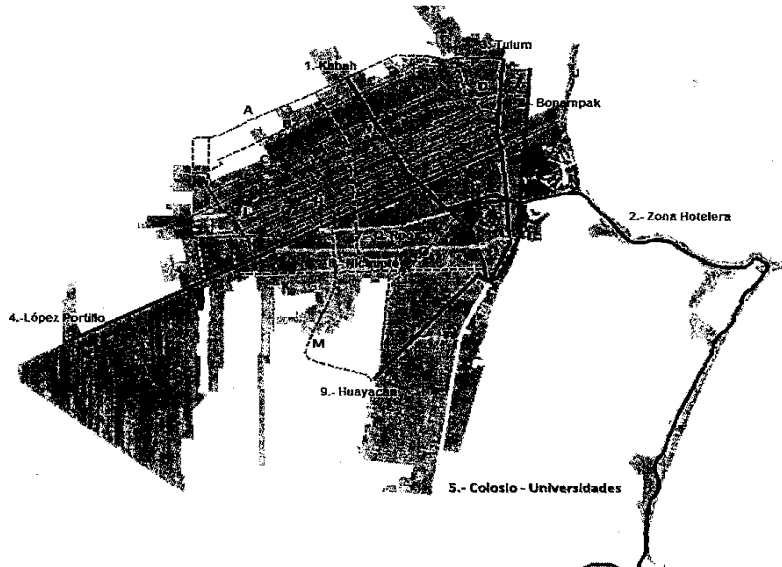
- 1) Kabah
- 2) Tulum
- 3) Zona hotelera
- 4) López Portillo
- 5) Nichupté
- 6) Bonampak
- 7) Colosio - Universidades
- 8) Huayacán
- 9) Quintana Roo.

El Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", está compuesto por nueve corredores de transporte con carriles exclusivos y confinados en vialidades primarias con alta concentración de demanda de usuarios de transporte público y por 16 rutas integradoras que alimentarán y apoyarán a los corredores principales y que circularan por vialidades secundarias (Ver Mapa 23).

La Tabla 16 presenta la longitud, nombre y tipo de ruta (Corredor de Transporte o Ruta Integradora), del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida".



000062



Mapa 23. Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida".

Tipo	Nomenclatura	Corredor y/o ruta integradora	Longitud en un sentido (km)
Corredor exclusivo y confinado	1	Kabah	8.8
	2	Zona Hotelera	30.0
	3	Tulum	8.3
	4	López Portillo	15.3
	5	Colosio-Universidades	9.8
	6	Nichupté	7.4
	7	Andrés Quintana Roo	4.2
	8	Bonampak	8.3
	9	Huayacán	5.5

Rutas integradas	A	Arco Norte	15.5
	B	Tules-Obsidiana	8.7
	C	Centenario	8.6
	D	20 de Noviembre	11.5
	E	Niños Heroes	5.5
	F	Leona Vicario	10.1
	G	Puerto Juárez	9.0
	H	Miguel Hidalgo	8.4
	I	Francisco I Madero	11.4
	J	Integradora López Portillo	4.9
	K	Cancún	7.6
	L	Lak'in	5.0
	M	Av. 135	7.1
	N	Chac Mool	7.0
	O	La Luna	6.8
	P	Rancho Viejo	3.3



Mapa 26. Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras).

GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO

62

000063

Ventajas del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (corredores con carriles exclusivos y confinados + rutas integradoras):

- Operación de frecuencias coordinadas conforme a la demanda
- Revalorización social y económica del empresario transportista
- Dignificación del operador
- Eliminación de la competencia desleal y ruinosa
- Mayor cobertura, con mejor costo y servicio
- Atención directa a las necesidades actuales y futuras de movilidad de la población
- Balance entre la movilidad y el servicio ofrecido
- Modernización de las unidades
- Menores costos de operación
- Mayor control en la recaudación
- Aumento de la rentabilidad
- Mejoramiento de la imagen urbana y mayor legibilidad
- Reducción del congestionamiento
- Disminución de la contaminación
- Incremento de posibilidades de movilidad a los usuarios
- Red de transporte segura, confiable y rápida
- Movilidad y accesibilidad incluyente
- Mayor productividad y desarrollo económico
- Mayor calidad de vida
- Información al usuario de rutas, frecuencias y horarios de servicio
- Entre otros

La Tabla 17 muestra los parámetros operativos de operación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida".

Tipo	Nomenclatura	Corredor y/o ruta integradora	Longitud en un sentido (km)	Velocidad Comercial (km/hr)	Tiempos de recorrido (minutos)	Tiempo de Terminal (minutos)	Tiempo de Ciclo (minutos)
Contra sentido confinado	1	Kabah	8.8	21	50	8	58
	2	Zona Hotelera	30.0	23	157	23	180
	3	Tulum	8.3	21	48	7	55
	4	López Portillo	15.3	21	87	13	101
	5	Colosio-Universidades	9.8	20	59	9	68
	6	Nichupté	7.4	20	44	7	51
	7	Andrés Quintana Roo	4.2	20	25	4	29
	8	Bonampak	8.3	20	50	7	57
	9	Huayacán	5.5	20	33	5	38
Ruta integradora	A	Arco Norte	15.5	18	103	15	119
	B	Tules-Quidiana	8.7	17	61	9	71
	C	Camenario	8.6	17	61	9	70
	D	20 de Noviembre	11.5	16	86	13	99
	E	Niños Mercedes	5.5	19	35	5	40
	F	Leona Vicario	10.1	18	67	10	77
	G	Puerto Juárez	9.0	16	62	10	78
	H	Miguel Hidalgo	8.4	17	59	9	68
	I	Francisco I Madero	11.4	17	80	12	98
	J	Integradora López Portillo	4.9	17	35	5	40
	K	Cancún	7.6	16	57	9	66
	L	Lak'in	5.0	17	35	5	40
	M	Av. 135	7.1	16	53	8	61
	N	Chac Mool	7.0	16	53	8	60
	O	La Luna	6.8	16	51	8	58
	P	Rancho Viejo	8.3	16	59	9	68



4 GENERAL
DE BENITO JUÁREZ

Parámetros operativos del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras).

000064

La Tabla 18 muestra las demandas al día y en HMD, así como el volumen de diseño de pasajeros para el dimensionamiento de flota vehicular.

Tipo	Nomenclatura	Corredor y/o ruta integradora	Tiempo de Ciclo	Demanda estimada al día (pasajeros)	Demanda estimada al día HMD (Pasajeros)	Demanda en SMD (Pasajeros)
Corredor exclusivo y confinado	1	Kabah	58	31,107	2,924	3,484
	2	Zona Hotelera	180	88,495	8,053	5,547
	3	Tulum	55	60,746	5,832	3,847
	4	López Portillo	101	46,348	4,913	2,141
	5	Coloso-Universidades	68	22,388	2,575	1,754
	6	Nichupté	51	25,542	2,526	1,589
	7	Andrés Quintana Roo	29	11,489	1,190	1,689
	8	Bonampak	5	16,611	1,869	1,748
	9	Huayacán	38	13,631	1,341	1,695
Rutas integradoras	A	Arco Norte	119	6254	612	789
	B	Tules-Obsidiana	71	5,838	601	894
	C	Centenario	70	3,506	379	641
	D	20 de Noviembre	89	8,052	870	1,152
	E	Niños Heroes	40	4,227	414	1,320
	F	Leona Vicario	77	10,346	1,004	1,298
	G	Puerto Juárez	78	4,484	435	1,259
	H	Miguel Hidalgo	68	11,929	1,131	1,458
	I	Francisco I Madero	93	8,492	807	1,206
	J	Integradora López Portillo	40	5,756	558	895
	K	Cancún	65	8,530	802	758
	L	Lak'in	40	7,607	730	956
	M	Av. 135	61	7,429	780	954
	N	Chac Mool	60	12,506	1246	847
	O	La Luna	58	10,573	1,105	624
	P	Rancho Viejo	30	13,371	1,498	754
Total				445,311	44,193	

Tabla 18. Demanda diaria y HMD del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras).

Dimensionamiento

Para desarrollar el dimensionamiento del parque vehicular de los 9 corredores de transporte y 16 rutas integradoras se utilizo las siguientes formulas:

$$i = \frac{60 \cdot \alpha \cdot C_v}{P}$$

$$N = \frac{t_c}{i}$$

Dónde:

- i: intervalo
- 60: factor de conversión a hora
- α: factor de comodidad
- Cv: capacidad vehicular
- P: volumen de diseño
- N: número de unidades
- t_c: tiempo de ciclo



IA GENERAL
DE BENITO JUÁREZ

Para el nuevo Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", operada por corredores de transporte y rutas integradoras, se requiere el siguiente parque vehicular.

- 9 corredores de transporte con carril exclusivo y confinado
 - 303 autobuses
 - 152 autobuses con capacidad 120 pasajeros
 - 151 autobuses con capacidad de 100 pasajeros
- 16 rutas integradoras
 - 366 autobuses
 - 87 autobuses con capacidad de 80 pasajeros
 - 279 autobuses con capacidad de 45 pasajeros

La Tabla 19 muestra el detalle del dimensionamiento a nivel ruta del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (corredores + rutas integradoras).

Tipo	Nomenclatura	Corredor y/o ruta integradora	Tiempo de Ciclo	Demanda en SMD (Pasajeros)	Capacidad Vehicular	Intervalo en HMD (Minuto)	Unidades Necesarias
Corredor exclusivo y confinado	1	Kabah	58	3,484	100	1.5	39
	2	Zona Hotelera	180	5,547	120	1.5	120
	3	Tulum	55	3,847	120	1.7	32
	4	López Portillo	101	2,141	100	3.0	34
	5	Colosio-Universidades	68	1,754	100	3.0	23
	6	Nichupté	51	1,589	100	3.5	15
	7	Andrés Quintana Roo	29	1,689	100	3.0	10
	8	Bonampak	5	1,748	100	3.0	19
	9	Huayacán	38	1,695	100	3.0	13
Rutas integradas	A	Arco Norte	119	789	45	3.0	40
	B	Tules-Obsidiana	71	894	45	3.0	24
	C	Centenario	70	641	45	4.0	17
	D	20 de Noviembre	99	1,152	80	4.0	25
	E	Niños Heroes	40	1,320	80	3.0	13
	F	Leone Vicario	77	1,298	80	3.0	26
	G	Puerto Juárez	78	1,259	45	2.0	39
	H	Miguel Hidalgo	68	1,458	80	3.0	23
	I	Francisco I Madero	93	1,206	45	2.0	46
	J	Integradora López Portillo	40	895	45	3.0	13
	K	Cancún	65	758	45	3.0	22
	L	Lak'in	40	956	45	3.0	13
	M	Av. 135	61	954	45	3.0	20
	N	Chac Mool	60	847	45	3.0	20
	O	La Luna	58	624	45	4.0	15
	P	Rancho Viejo	30	754	45	3.0	10

Tabla 19. Dimensionamiento del parque vehicular del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras).



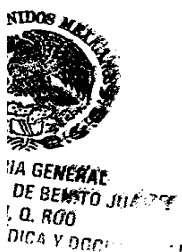
000066

5.4. Plazos de ejecución

La implementación de los corredores de transporte con carril exclusivo y confinado y sus rutas integradoras, se dará por etapas, conforme las principales necesidades de movilidad en la ciudad de Cancún. Otros elementos que inciden en las etapas de implementación tiene que ver con cuestiones de características geométricas y físicas de las vialidades, demandas de usuarios por atender y disponibilidad de recursos, entre otras. La Tabla 20 presenta la implementación de las primeras dos etapas del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida". Mientras que la Tabla 21 muestra las etapas posteriores.

Nomenclatura	Corredor y/o ruta integradora	2019	2020	2021
1	Kabah			
2	Zona Hotelera			
3	Tulum			
4	López Portillo			
5	Tulum-Universidades			
6	Nichupté			
7	Andrés Quintana Roo			
8	Bonampak			
9	Huayacán			
A	Arco Norte			
B	Tules-Obsidiana			
C	Centenario			
D	20 de Noviembre			
E	Niños Heroes			
F	Leona Vicario			
G	Puerto Juárez			
H	Miguel Hidalgo			
I	Francisco I Madero			
J	Integradora López Portillo			
K	Cancún			
L	Lak'In			
M	Av. 135			
N	Chac Mool			
O	La Luna			
P	Rancho Viejo			

Tabla 20. Primera y segunda etapa de la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida".



Tipo	Nomenclatura	Corredor y/o ruta integradora	Mediano plazo		Largo plazo
			(2022-2025)		(2026-2029)
Corredor exclusivo y confinado	1	Kabah			
	2	Zona Hotelera			
	3	Tulum			
	4	López Portillo			
	5	Colosio-Universidades			
	6	Nichupté			
	7	Andrés Quintana Roo			
	8	Bonampak			
	9	Huayacán			
Rutas integradas	A	Arco Norte			
	B	Tules-Obsidiana			
	C	Centenario			
	D	20 de Noviembre			
	E	Niños Heroes			
	F	Leona Vicario			
	G	Puerto Juárez			
	H	Miguel Hidalgo			
	I	Francisco I Madero			
	J	Integradora López Portillo			
	K	Cancún			
	L	Lak'In			
	M	Av. 135			
	N	Chac Mool			
	O	La Luna			
	P	Rancho Viejo			

Tabla 21. Plazos posteriores de implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (9 corredores de transporte con carriles exclusivos + 16 rutas integradoras).

5.5. Reglas de operación de los corredores de transporte con carriles confinados.

Para garantizar la operación, seguridad y eficiencia del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" se plantean las siguientes reglas de operación:

- Derroteros
 - Los corredores con carriles exclusivos y confinados de transporte público de pasajeros en autobús en ruta establecida y las rutas integradoras se apegarán a la siguiente nomenclatura y derroteros.

Los corredores de transporte urbano con carriles exclusivos y segregados son los siguientes:

- Kabah
- Tulum
- Zona Hotelera
- López Portillo



000068

- Colosio-Universidades
- Nichupté
- Andrés Quintana Roo
- Bonampak
- Huayacán

Y los derroteros de cada uno de estos se presentan a detalle en la Tabla 22.

Corredor de Transporte 1: Kabah		
Inicia	Av. Kabah	Arco Norte
De frente	Av. Kabah	
De frente	Av. Rodrigo Gómez	
Termina	Av. Rodrigo Gómez	Av. Tulum

Corredor de Transporte 5: Colosio - Universidades		
Inicia	Av. Tulum	Av. Rodrigo Gómez
De frente	Carretera Cancún -Tulum	
Termina	Carretera Cancún -Tulum	Central de abastos

Corredor de Transporte 2: Zona Hotelera		
Inicia	Av. Kabah	Arco Norte
De frente	Av. Kabah	
Izquierda	Av. Xcaret	
De frente	Bvld. Kukulcan	
Termina	Bvld. Kukulcan	Parque Ventura Park
Inicia	Bvld. Kukulcan	Parque Ventura Park
De frente	Bvld. Kukulcan	
De frente	Av. Coba	
Derecha	Av. Kabah	
Termina	Av. Kabah	Arco Norte

Corredor de Transporte 6: Nichupté		
Inicia	Av. Nichupté	Av. López Portillo
De frente	Av. Nichupté	
Termina	Av. Nichupté	Av. Bonampak

Corredor de Transporte 7: Quintana Roo		
Inicia	Av. Quintana Roo	Av. López Portillo
De frente	Av. Quintana Roo	
Termina	Av. Quintana Roo	Av. Kabah

Corredor de Transporte 3: Tulum		
Inicia	Diagonal Tulum	Calle 154
De frente	Diagonal Tulum	
Izquierda	Av. Tulum	
De frente	Av. Tulum	
Termina	Av. Tulum	Av. Rodrigo Gómez

Corredor de Transporte 8: Bonampak		
Inicia	Av. Bonampak	Calle 82
De frente	Av. Bonampak	
Termina	Av. Bonampak	Av. Rodrigo Gómez

Corredor de Transporte 4: López Portillo		
Inicia	Av. López Portillo	Calle Independencia
De frente	Av. López Portillo	
Termina	Av. López Portillo	Av. Tulum

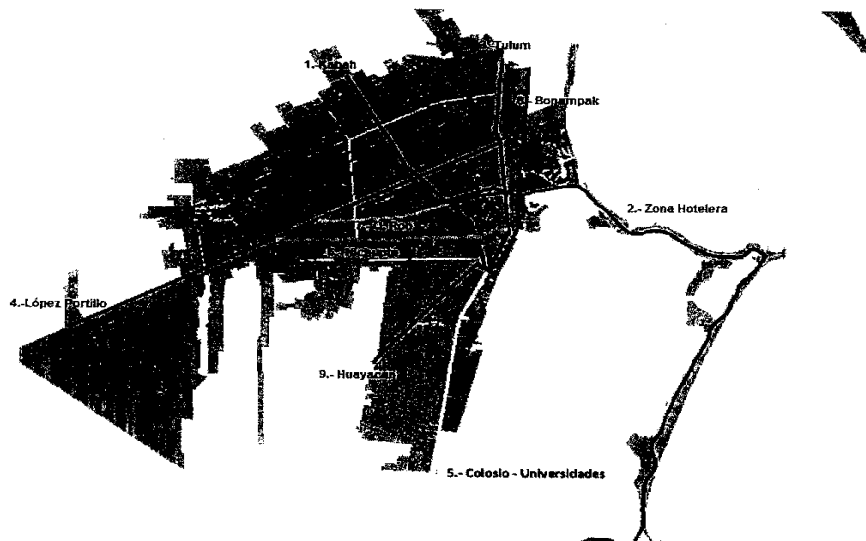
Corredor de Transporte 9: Huayacán		
Inicia	Av. Rodrigo Gómez	Av. Tulum
Izquierda	Av. Huayacán	
Termina	Av. Huayacán	Av. 135

Tabla 22. Derroteros y nomenclatura del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (9 corredores de transporte con carriles exclusivos).



000069

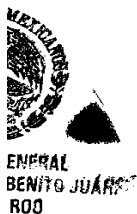
El Mapa 24 presenta los 9 corredores troncales de transporte urbano propuestos.



Mapa 24. Corredores troncales de transporte público.

Las rutas integradoras son las siguientes: (Ver Mapa 25)

- A - Arco Norte
- B - Tules-Obsidiana
- C - Centenario
- D - 20 de noviembre
- E - Niños Héroes
- F - Leona Vicario
- G - Puerto Juárez
- H - Miguel Hidalgo
- I - Francisco I Madero
- J - Integradora López Portillo
- K - Cancún
- L - Lak'In
- M - Av. 135
- N - Chac Mool
- O - La Luna
- P - Rancho Viejo



000070

Y los derroteros de cada uno de estos se presentan a detalle en la Tabla 23.

Ruta integradora A: Arco Norte		
Inicia	Av. Arco Norte	Av. López Portillo
De frente	Av. Arco Norte	
De frente	Calle 154	
Termina	Calle 155	Av. Bonampak

Ruta integradora I: Fco. I. Madero		
Inicia	Av. Fco. I. Madero	Av. Arco Norte
De frente	Av. Fco. I. Madero	
Termina	Av. Fco. I. Madero	Av. Bonampak

Ruta integradora B: Tules -Obsidiana		
Inicia	Av. 3	Av. Arco Norte
De frente	Av. 4	
Izquierda	Av. República Dominicana	
Derecha	Av. Obsidiana	Av. Bonampak
De frente	Calle Págalo	
De frente	Av. Tules	
De frente	Calle Río Luncan Ha	
Termina	Calle Río Luncan Ha	Costa Maya

Ruta integradora J: Integradora López Portillo		
Inicia	Av. López Portillo	Av. Tulum
De frente	Av. López Portillo	
Termina	Av. López Portillo	Limite con Isla Mujeres

Ruta integradora K: Cancún		
Inicia	Av. Las Torres	Calle S/N
De frente	Av. Cancún	
De frente	Calle 56	
Termina	Calle 56	Av. Rodrigo Gómez

Ruta integradora C: Centenario		
Inicia	Av. Centenario	Av. Arco Norte
De frente	Av. Centenario	
Derecha	Av. 149	
Izquierda	Av. 20 de Noviembre	
Izquierda	Av. de las Torras	
Derecha	Av. Jacinto Canek	
De frente	Av. Centenario	
Termina	Av. Centenario	Av. Rancho Viejo

Ruta integradora L: Lak In		
Inicia	Av. Lak In	Av. Arco Norte
De frente	Av. Lak In	
De frente	Av. Yaxche	
De frente	Av. Palma Real	
De frente	Av. Lak In	
Termina	Av. Lak In	Av. López Portillo

Ruta integradora M: Av. 135		
Inicia	Av. 135	Av. Quintana Roo
De frente	Av. 135	
Termina	Av. 135	Av. Huayacán

Ruta integradora N: Chac Mool		
Inicia	Av. Chac Mool	Av. Arco Norte
De frente	Av. Chac Mool	
De frente	Calle 121	
Termina	Calle 121	Av. Cancún

Ruta integradora O: La Luna		
Inicia	Av. La Costa	Av. Quintana Roo
De frente	Av. La Costa	
De frente	Av. La Luna	
Izquierda	Calle S/N	
Termina	Calle S/N	Av. Huayacán

Ruta integradora D: 20 de Noviembre		
Inicia	Av. 20 de Noviembre	Av. Arco Norte
De frente	Av. 20 de Noviembre	
Termina	Av. 20 de Noviembre	Av. Bonampak

Ruta integradora E: Niños Héroes		
Inicia	Av. Niños Héroes	Calle 137 Norte
De frente	Av. Niños Héroes	
Termina	Av. Niños Héroes	Av. 20 de Noviembre

Ruta integradora F: Leona Vicario		
Inicia	Av. Leona Vicario	Av. Lak In
De frente	Av. Leona Vicario	
Termina	Av. Leona Vicario	Av. Bonampak

Ruta integradora G: Puerto Juárez		
Inicia	Puerto Juárez	Av. Lak In
De frente	Puerto Juárez	
Termina	Puerto Juárez	Av. Bonampak

Ruta integradora H: Miguel Hidalgo		
Inicia	Av. Miguel Hidalgo	Av. Fco. I. Madero
De frente	Av. Miguel Hidalgo	
Termina	Av. Miguel Hidalgo	Av. Tulum

Ruta integradora P: Rancho Viejo		
Inicia	Av. Tulum	Av. Fco. I. Madero
De frente	Prol. Tulum	
Izquierda	Av. 20 de Noviembre	
Derecha	Av. Rancho Viejo	
Termina	Av. Arco Norte	Av. Huayacán

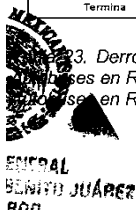
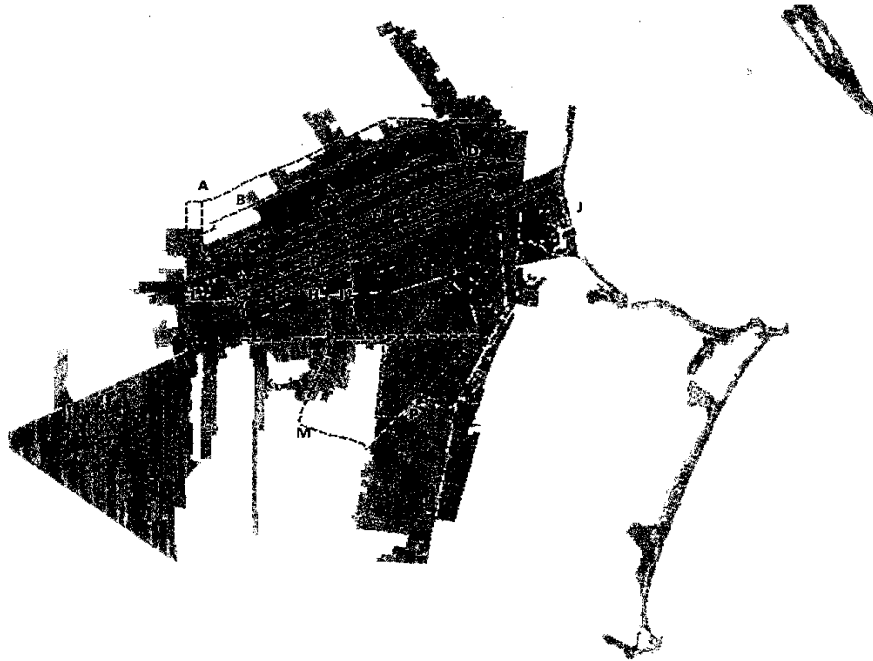


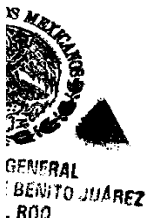
Tabla 23. Derroteros de las rutas integradoras del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Ruta Establecida" (16 rutas integradoras).

000071



Mapa 25. Rutas integradoras.

- *Tipo de carril.* - Para la circulación de las unidades, carriles exclusivos y confinados, de acuerdo al corredor y tipo de vialidad se determinarán si son en carril central (puerta izquierda) o lateral (puerta derecha) o en su caso una combinación. En el caso de las 16 rutas integradoras estas circularán en tránsito mixto y en aquellas vialidades donde sea posible se pondrá carril preferencial, todas las rutas circularán por el carril lateral (puerta derecha).
- *Horarios.* - Conforme a las necesidades de movilidad observadas en la ciudad de Cancún, se dictamina conforme a las atribuciones del municipio en materia de transporte público urbano, los horarios del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" de la ciudad de Cancún:
 - Rutas troncales: Corredores de transporte con carril exclusivo y confinado
 - Kabah
 - Tulum
 - López Portillo
 - Colosio-Universidades
 - Nichupté
 - Andrés Quintana Roo



000072

- Bonampak
- Huayacán
 - Primer servicio: 5:20 horas en ambas direcciones
 - Ultimo servicio: 24:00 horas en ambas direcciones
- Zona Hotelera
 - Primer servicio: 5:20 horas en ambas direcciones
 - Ultimo servicio: 03:00 horas en ambas direcciones (en temporada alta podrá extender sus horarios de servicio)
- Rutas integradoras:
 - Primer servicio de periferia a centro 5:30 horas
 - Primer servicio del centro a periferia 6:00 horas
 - Ultimo servicio de periferia a centro 22:00 horas
 - Ultimo servicio de centro a periferia 22:30 horas
 - Algunas rutas integradoras importantes darán servicio en la madrugada para apoyar a la ruta troncal de la zona hotelera

Casos especiales de rutas integradoras que tengan altos tiempos de recorrido (más de una hora de recorrido en un sentido) deberán empezar a las 5:00 horas su primer servicio de la periferia al centro.

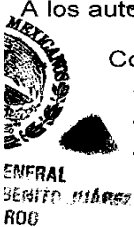
Tipo de unidad. - De acuerdo a las demandas estimadas para los corredores de transporte y las rutas integradoras para satisfacer la movilidad en rutas de transporte público con ruta establecida. Se determina la necesidad de 303 autobuses para los 9 corredores de transporte con carriles exclusivos y segregados de los cuáles 152 son de capacidad de 120 pasajeros y 151 con capacidad de 100 pasajeros.

Para el caso de las 16 rutas integradoras se requiere de 366 autobuses de los cuales 87 son con capacidad de 80 pasajeros y 279 con capacidad de 45 pasajeros.

Con la mejora del servicio de transporte público urbano incrementará la demanda y en consecuencia será necesario revisar en un periodo de un año, las capacidades y número de unidades de transporte, tanto en corredores como en rutas integradoras.

Para garantizar la buena operación, seguridad, eficiencia y calidad del servicio no se permitirá bajo ninguna circunstancia, la circulación de transporte público de ruta establecida con capacidades menores a 45 pasajeros en las vialidades donde operan las rutas troncales e integradoras, a excepción de unidades de emergencia y seguridad que pueden operar en el carril exclusivo y confinado.

Intervalos y frecuencias. - Los intervalos y frecuencias de servicio para las rutas troncales e integradoras, estarán en función de las demandas máximas de diseño a atender, las cuáles se presentan en la hora pico en la sección de máxima demanda de cada ruta. A los autobuses se les deberá incorporar la siguiente tecnología:



Corredores de transporte con carril exclusivo y confinado

- Sistema GPS;
- Medición de RPM de motor;
- Radio Multicanal;

72

000073

- Transmisor de datos con GPRS, incluyendo hardware, software de la ruta estilizada para centro de monitoreo.
- Videgrabación
- Teclado Consola de operador
- Display led de Información
- Sistema de prepago
- Validadores de tarjeta de prepago

Rutas integradoras

- Contador de ascensos y descensos para dos puertas;
- Sistema GPS;
- Medición de RPM de motor;
- Radio Multicanal;
- Transmisor de datos con GPRS, incluyendo hardware, software y ruta estilizada para centro de monitoreo;
- Sistema de prepago
- Lectores de tarjetas de prepago

Infraestructura. - Las rutas troncales tendrán un sistema de acceso a las unidades mediante paradas intermedias al centro del camellón o en casos especiales en banquetas, estas paradas intermedias deberán contar con torniquetes de acceso (validadores de tarjetas de prepago), garitas para personas discapacitadas, cámaras de vigilancia e información al usuario. Mientras que las rutas integradoras, tendrán en los casos que la vialidad lo permita bahías de ascenso y descenso de usuarios y señalamiento vertical y horizontal.

Es importante mencionar que los proyectos arquitectónicos deberán considerar un diseño de accesibilidad universal.

Sistema de recaudo. - En las rutas troncales, se requiere equipo para prepago (máquinas expendedoras de tarjeta y recarga, Torniquetes inteligentes con validador de tarjetas), dicha infraestructura será instalada en paraderos de los diferentes corredores.

Rutas integradoras. - Las unidades que operarán en las rutas integradoras estarán dotadas de equipo validador de tarjeta (prepago).

Sistema de información al usuario. El nuevo Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", deberá incluir un sistema de información al usuario que permita hacer más fácil y eficiente su viaje, con temas como:



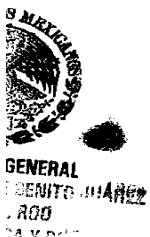
- Horarios de inicio y termino del servicio
- Frecuencias
- Derroteros (código de colores)

73

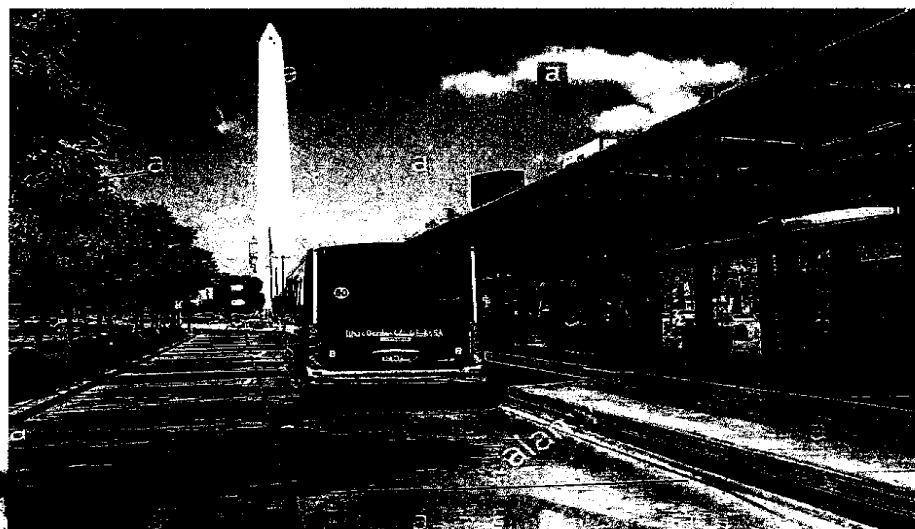
000074

- Nombre de paradas
- Tarifas
- Teléfonos de quejas
- Teléfonos de emergencia
- Plano de barrio
- Mapa de la red de transporte

Tipo de organización. - Se recomienda para la transparencia de los recursos y el buen funcionamiento del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", contar con sistema de recaudo centralizado y un organismo de operación y control de las rutas.



000075



75

000076



6. Sistema abierto

Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida" (corredores + rutas integradoras), será apoyado por un sistema de rutas de transporte público denominado Sistema Abierto que dará servicio en las zonas sin cobertura, con el sistema de corredores e integradoras de transporte.

Las rutas del sistema de transporte público abierto, que operen con vehículos de baja capacidad (menores a 45 plazas) en ningún momento podrán circular en las vialidades donde operarán las rutas troncales e integradoras.

Los derroteros se establecerán previo estudio técnico y dictamen de la Dirección de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez.

El estudio técnico y dictamen de las zonas y derroteros a atender por los vehículos del sistema abierto de transporte público contendrán al menos un análisis de:

- Capacidad vial y sentidos de circulación de las vialidades por donde se plantea el derrotero de la ruta
- Sobreposición de rutas
- Demanda a atender
- Ubicación de paradas dentro del derrotero
- Número y tipo de unidades
- Horarios de servicio
- Intervalos y frecuencias de servicio



000077

7. Conclusiones

La falta de visión integral de las autoridades responsables en la planeación urbana y el transporte han llevado a una estructura urbana y un servicio de transporte público a un nivel disfuncional, caótico, costoso, ineficiente, inseguro y de baja calidad. No se tiene que hablar de movilidad sin tener una visión integradora de la planeación de las ciudades, ya que el desarrollo urbano y el transporte son un binomio inseparable que debe ser abordado desde una visión sistémica y multidisciplinaria.

La estructura urbana de la ciudad se encuentra fragmentada por la mezcla de trazas urbanas y por la ineficiente conectividad norte-sur, bajo este escenario resulta complejo el trazo de las rutas de transporte público urbano, ya que existen zonas que se vuelven poco accesibles por la falta de conectividad y continuidad en la sección vial de las principales avenidas. Lo anterior ha traído como consecuencia una red de transporte desarticulada, ineficiente y costosa. Además, este problema se acentúa por el sobre piso de rutas y sobreoferta de unidades en algunas avenidas y ausencia del servicio en amplias zonas de la ciudad.

Uno de los mayores retos del municipio para mejorar la movilidad urbana, se debe a que el 53% de los vehículos que brindan el servicio de transporte público son de concesión estatal y en su totalidad son vehículos de baja capacidad modificadas en su interior para incrementar su capacidad lo que las vuelve riesgosas, operan en vialidades principales que actualmente presentan congestión vial y una sobreoferta de transporte público. Hablar de movilidad es hablar de todo el sistema de transporte y donde el municipio se encuentra limitado para ordenarlo ya que invadiría facultades estatales, bajo este escenario es muy complicado mejorar la movilidad urbana. Además, se ha tenido en el olvido la infraestructura vial para los modos de transporte no motorizados, que son elementos fundamentales cuando se habla de movilidad sustentable, es claro ver que la ciudad de Cancún es una ciudad diseñada para el vehículo particular, pero no para el peatón lo que la hace una ciudad violenta y agresiva para sus habitantes, por lo que debemos revertir esto, por medio de políticas públicas encaminadas a incentivar la movilidad no motorizada y el transporte público.

Lo indicadores y parámetros de operación analizados en la red de transporte público tales como tiempo de espera, tiempos de recorrido, demoras, velocidad de recorridos, intervalos y regularidad indican que la prestación del servicio es de mala calidad, al encontrar que estos indicadores no se encuentran dentro del rango óptimo de operación y calidad del servicio.

La red de transporte público de ruta establecida actual presenta altos costos operativos por su marcada ineficiencia, esto ha provocado crisis financieras en las empresas de transporte solicitando estos últimos constantes incrementos tarifarios con la promesa de mejorar el servicio, situación que no se ha logrado. Con la puesta en marcha del nuevo Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", será necesario el cálculo de la tarifa, que debe estar sustentado bajo criterios técnicos y matemáticos probados que garantice la rentabilidad y eficiencia del sistema y un pago justo por parte del usuario. Dicha tarifa debe ser revisada periódicamente y siempre ser calculada bajo criterios técnicos específicos.

77

000078

Hasta el día de hoy no se ha hecho un cambio significativo para mejorar la red de transporte público en autobús, este abandono y falta de autoridad ha llevado a la crisis en la que hoy en día nos encontramos en el transporte y ha afectado significativamente la movilidad urbana de la ciudad.

La autoridad necesita tomar acciones inmediatas porque de no hacerlo, las consecuencias pueden ser irreversibles y costosas. Hoy en día las ciudades competitivas le están apostando a una movilidad sustentable, a partir de sistemas de transporte innovadores soportado por tecnología de punta, para estar a la altura de los retos del futuro y hacer de Cancún una ciudad competitiva y sustentable.

El Municipio deberá establecer políticas y programas de Movilidad considerando lo siguiente:

- a) Procurar la accesibilidad universal de las personas;
- b) Fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades;
- c) Promover los Usos del suelo mixtos;
- d) Promover la innovación tecnológica de punta;
- e) Incrementar la oferta de opciones de servicios y modos de transporte integrados;
- f) Implementar políticas y acciones de movilidad;
- g) Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad;
- h) Promover el acceso de mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguro y eficiente;
- i) Aumentar el número de opciones de servicios y modos de transporte;
- j) Promover políticas que integren al transporte de carga y fomenten la movilidad institucional, entendida esta última, como aquella realizada por el sector público y privado o instituciones académicas orientadas a racionalizar el uso del automóvil y fomentar la movilidad no motorizada.
- k) Desarrollar una política que incentive la construcción de estacionamientos públicos verticales en zonas estratégicas
- l) Considerar como impostergable normal el uso racional de los pocos estacionamientos en vía pública mediante la instalación de parquímetros
- m) Establecer metodologías para el cálculo tarifario del servicio de transporte, que evite que esta se determine con base en decisiones políticas o de presión.

Asimismo, el Municipio conjuntamente con la Federación, las entidades federativas y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus competencias, establecerán los instrumentos y mecanismos para garantizar el tránsito a la Movilidad, mediante:

I. El diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de Movilidad, incorporando entre otras, la perspectiva de género;

II. La gestión de instrumentos en la materia, tales como cargos por congestión o restricciones de circulación en zonas determinadas; infraestructura peatonal; ciclista o de pacificación de tránsito; sistemas integrados de transporte, entre otras.

III. La priorización, congruencia y eficacia en las inversiones públicas, considerando el nivel de vulnerabilidad de usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad de la colectividad.



000079

El municipio, además deberá definir las características del Espacio Público y el trazo de la red vial de manera que ésta garantice la conectividad adecuada para la Movilidad y su adaptación a diferentes densidades en el tiempo.

Es responsabilidad del Ayuntamiento garantizar el buen uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público para garantizar la movilidad, sujetándose a los principios básicos de legalidad y derechos humanos como son:

- a) Prevalecerá el interés general sobre el particular;
- b) Se deberá promover la equidad en su uso y disfrute;
- c) Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomentar la pluralidad y la cohesión social;
- d) Se establecerán los lineamientos para que el diseño y traza de vialidades en los Centros de Población asegure su continuidad, procurando una cantidad mínima de intersecciones, que fomente la Movilidad, de acuerdo a las características topográficas y culturales de cada región;

Por lo todo lo anterior el H. Ayuntamiento de Benito Juárez asumiendo esta responsabilidad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano propone la implementación de un Nuevo Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida". Con este nuevo sistema se estarán satisfaciendo las actuales necesidades de movilidad de la población.

Hablar de movilidad es mucho más que un sistema integrado de transporte, sin embargo mejorar este traerá beneficios inmediatos a gran escala, son muchos los años que ha estado en el abandono la movilidad y revertir esto llevará tiempo, y voluntad política sin embargo la implementación del Sistema Integrado del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida denominado "Corredores con Carriles Exclusivos y Confinados de Transporte Público de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida", será un gran acierto y avance en la movilidad sustentable.

Además, la población más vulnerable económicamente, se verá beneficiada de manera inmediata y significativa, ya que con la incorporación de nuevas tecnologías como es el prepago, reducirá alrededor del 50% el gasto por transporte y además de reducir los tiempos de traslado porque es un sistema integrado de transporte que hace más eficiente y competitiva a la ciudad de Cancún.

Bibliografía.

- Transporte público: planeación, diseño, operación y administración.* - Molinero, Sánchez Arellano. Editorial UAEM 2003
Guía de Planificación de Sistemas BRT.ITDP, México 2010
Jiménez Jiménez, José J. El transporte de autobuses urbanos: Diseño y aplicación de indicadores de productividad UNAM 1996
Planificación y Diseño Urbano. - Fernando de Therán Troyano
Kevin Lynch. - La Imagen de La Ciudad. Editorial Infinito, Buenos Aires 1959
Ciudades Amigables Perspectivas, Políticas Practica.- Diego Sánchez González. Editores Granada; Comares, 2016

000080

Glosario de términos.

Accesibilidad. - Condiciones pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Carril exclusivo y confinado. - Son carriles de la calle reservados para el uso del transporte público, los cuales pueden estar delimitados por barreras físicas

Conectividad. - Es la capacidad de una ciudad para poder establecer una conexión entre diferentes puntos espaciales, la cual se da a través de sus vías de comunicación (carreteras, avenidas, calles locales, etc.).

Legibilidad. - Es la cualidad que permite a los estudiosos de las ciudades identificar claramente los elementos urbanos de mayor relevancia.

Congestionamiento vial. - Obstrucción del tránsito vehicular.

Concesión. - Acción de otorgar una administración a particulares o empresas el derecho para explotar alguno de sus bienes o servicios durante un tiempo determinado.

Competencia desleal. - Comportamiento de un empresa o prestador de servicios que resulte contrario a las exigencias de buena fe.

Corredor de transporte. - Servicio de transporte que opera en el corredor de transporte previamente definido con tratamientos especiales (carril exclusivo y confinado.), con una programación de servicio (horarios) que permita atender las diferentes demandas del corredor a lo largo del día con unidades de alta capacidad.

Densidad poblacional. - Es el número promedio de habitantes de un área determinada (rural o urbana) en relación a su superficie.

Equipamiento. - Es el conjunto de edificios y espacios, predominantemente de uso público, en donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, que proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas.

Estructura urbana. - Es la relación que existe en el interior del espacio urbano entre las diferentes partes que componen la ciudad, a partir del emplazamiento del núcleo inicial donde se fundó la ciudad. Esta organización se encuentra conformada por elementos urbanos reconocidos como el sistema vial (calles, carreteras, aceras) zonas verdes, tramas, trazados, tejidos y equipamientos que se presentan con características distintivas.

- Se refiere a la fundación de determinada cosa o que está relacionado con ella.

Mancha Urbana. - Es el área que ocupa la población de una ciudad, la cual incrementa en función de la gente que emigra de las zonas rurales de un mismo territorio, incrementando el número de viviendas y de habitantes.

Movilidad. - Capacidad de cubrir las necesidades de las personas y de la sociedad para trasladarse libremente, comunicarse, comerciar y establecer vínculos para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo, sin poner en riesgo el bienestar de futuras generaciones.

80

000081

Multimodal. - Se refiere a la articulación de diferentes modos de transporte para hacer más eficaz y eficiente la movilidad de una ciudad.

Parque vehicular. - Volumen o cantidad de vehículos motorizados.

Polígonos de desarrollo. - Áreas geográficas de una ciudad, consideradas las principales zonas atractoras de viajes

Rutas Integradoras. - Rutas de transporte que, sin tener un carril exclusivo, forman parte importante en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros en Ruta establecida al completar una red esquemática de transporte en la ciudad y que proporcionan al usuario una gama de opciones de destino al integrarse a la red de los corredores de transporte.

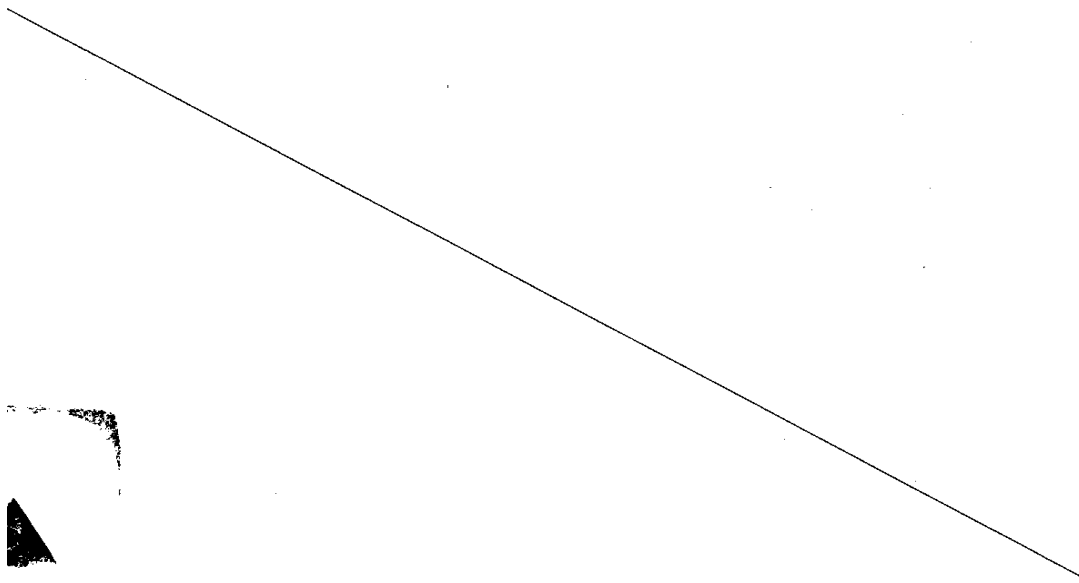
Sustentable. - Se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Sobre piso. - Concentración de rutas sobre un mismo tramo de vialidad.

Tasa de motorización. - Es la relación entre el número de vehículos y la población total. Está directamente relacionada con el consumo de combustibles y emisiones asociadas, así como con la dependencia del vehículo privado.

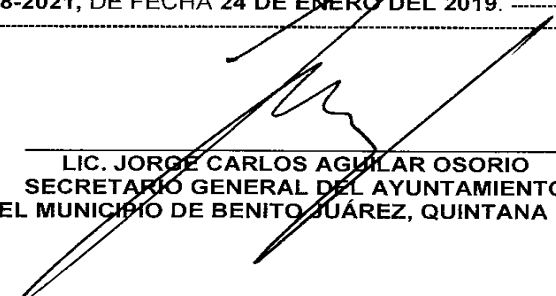
Traza Reticular. - Es el tipo de traza que defina las calles en forma ortogonal (90 grados) como si fuera una red.

Traza Urbana. - Es la forma en que se disponen las calles de una ciudad con sus manzanas, además de la relación que guardan con los demás elementos físicos como las plazas, glorietas, etc.



000082

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO





CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 24-ENERO-2019

Acuerdo 18-21/080

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 fracción VI, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6 fracciones I y VII, 65, 66 Fracción I, incisos b), 197, 198 Fracción III, 199, 200, 214, 215, 216, 217, 218, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 6, 7, 21 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, XIII y XIV, 51, 455, 456 inciso c), 464, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 45, 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en ese tenor, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una de las formas de participación ciudadana, los Comités de Vecinos, que son órganos de colaboración ciudadana instalados con el fin de propiciar una permanente comunicación entre las autoridades del Ayuntamiento y la ciudadanía, y para vincular la intervención de ésta última en los asuntos comunitarios;

Que los Comités de Vecinos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentran regulados por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como por el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez y demás disposiciones aplicables;

Que una de las principales finalidades de la integración de los mencionados comités, es la de facilitar los procesos de consulta popular permanente y propiciar una democracia más participativa entre la ciudadanía, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados respecto a la buena marcha de la vida colectiva en el Municipio;

Que los comités de vecinos procurarán en todo momento, contribuir al mejoramiento de los servicios públicos en el área de su demarcación. Para ello, ejercerán una permanente vigilancia, comunicando a la autoridad municipal cualquier irregularidad en el funcionamiento de los mismos; en el mismo sentido, podrán realizar propuestas para extender los servicios, o bien para mejorar la calidad de éstos;

Que dentro de las funciones de los comités, está la de promover la mutua ayuda entre los residentes de su zona o demarcación, tomando en cuenta formas de organización en caso de emergencias urbanas, incendios, ciclones y, en general, cualquier desastre que pueda afectar la vida y tranquilidad de la comunidad benitojuarenses;

Que la elección de los miembros de los Comités de Vecinos se hará, previa convocatoria que para estos efectos expida el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Dirección de Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, convocatoria que se publicará durante dos días consecutivos y cuando menos con siete días de anticipación, en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio;

Que durante el periodo en que se desarrollen las elecciones de los Comités de Vecinos en el Municipio de Benito Juárez, se debe constituir una Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, que será el órgano colegiado responsable de la resolución de las inconformidades, mismo que estará integrado por cinco miembros: el Secretario del Ayuntamiento, el

000002

Regidor de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, dos Regidores nombrados por el Ayuntamiento y el Director de Asuntos Jurídicos, quienes desempeñarán los cargos de presidente, secretario y vocales respectivamente;

Que los comités de vecinos se integrarán, respetando en todo caso, las peculiaridades del Municipio por supermanzanas, manzanas, regiones, colonias, delegaciones. La Dirección de Organización Comunitaria de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, llevará a cabo la sectorización respectiva, de la cual resultará el número total de comités de vecinos que se integrarán en el Municipio;

Que una de las principales vertientes del gobierno que propone, la Ciudadana Presidente Municipal, es construir y consolidar un vínculo legítimo con representaciones vecinales auténticas, que garanticen la verdadera participación de los benitojuarenses en el diseño, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de las cuestiones públicas;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la Convocatoria para la Elección de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo 2018-2021, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se designa a los Ciudadanos Miguel Ángel Zenteno Cortés, Sexto Regidor y Reyna Lesley Tamayo Carballo, Décima Cuarta Regidora, para que formen parte de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso para el periodo 2018-2021, en términos de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio Benito Juárez.

TERCERO. - Publíquese la convocatoria objeto del presente acuerdo, en los términos previstos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

REGIDOR

REGIDOR
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

2

000003

ANEXO

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2018-2021

24-ENERO-2019

JUÁREZ

2019

3

000004

QUE EN CUMPLIMIENTO AL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2019, LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2018-2021.

Con fundamento en los artículos 126, 133, 145 y 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 197, 198 fracción III, 199, 200, 214, 215, 216, 217 y 218 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 50 inciso A) fracciones III, VIII y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21y demás relativos y aplicables del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, convoca a los habitantes del Municipio a participar en la elección de sus respectivos Comités de Vecinos que se realizará del día **07 de Febrero al día 22 de Febrero del año 2019**, a las 10:00 y 17:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 10:30 y 17:30 horas; a los habitantes de las Supermanzanas: **4, 8, 11, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 200, 201, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 259, 260, 316, 317, 318, 319, 321, 326, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 510, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 506 Y 507, 511 Y 512, 1, 2, 2A, 12 y 13, 15, 15A, 17 Y 19, 205 y 206, 242 y 243, 3 y 5, 30 Y 36, 32, 33, 34, 38 Y 39, 7, 6, 9, 14, 54, BONFIL**, y de los sectores del 1 al 260 establecidos y delimitados en la presente administración, sectores descritos en el cronograma de la presente, por lo que se les invita a participar en la elección del comité de vecinos en primera y segunda convocatoria; cabe señalar que el registro de las planillas participantes se entregará a más tardar 48 hrs. antes de efectuarse cada asamblea, en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, ubicadas en la Avenida Nader, Supermanzana 2, manzana 9, lote 30 Local 1, Plaza Jade, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, posterior a la recepción de planillas y documentos, el personal encargado de la integración de los comités vecinales hará la publicación correspondiente en lugares visibles y de mayor concurrencia de la región o sector, en donde se señalará la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la asamblea para la elección del comité vecinal correspondiente, lo anterior de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- DEL PROCESO ELECTORAL

La elección de los miembros de los Comités de vecinos se hará con fundamento en lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

2.- DE LOS CANDIDATOS

Las planillas para la elección de los Comités de vecinos se integran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, quedando de la siguiente forma:

AL
TO JUAN
I

DOCUMENTO

4

000005

- II.- Secretario;
- III.- Tesorero; y
- IV.- Tres vocales.

Quienes pretendan ser miembros del Comité de Vecinos, deberán presentar sus planillas con seis integrantes, marcando claramente el cargo para el que se postulan, procurando la equidad de género, debiendo cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles, políticos, con residencia de cuando menos un año en el Municipio de Benito Juárez;
- II.- Estar domiciliado cuando menos un año en el sector que corresponda al Comité de Vecinos del cual se requiere formar parte;
En los lugares de nueva creación la vecindad se acreditará con la orden o constancia de ocupación del predio;
- III.- Tener credencial de elector vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en el sector que se pretenda representar;
- IV.- No haber sido condenado, ni estar sujeto a proceso penal;
- V.- No haber sido destituido de algún comité de vecinos;
- VI.- No desempeñar otro cargo de representación ciudadana en los tres niveles de gobierno o de elección popular;
- VII.- No ser servidor público, federal, estatal o Municipal.

3.- SOLICITUD DE REGISTRO

El registro será ante la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, ubicada en la Avenida Nader, Supermanzana 2, manzana 9, lote 30 Local 1, Plaza Jade, de esta Ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Las planillas podrán solicitar y obtener su registro a partir de la publicación de la presente convocatoria, venciendo el plazo de 48 horas antes del día y hora establecidos para la elección de Comité de Vecinos correspondiente.

El registro de planillas podrán realizarlo los ciudadanos avecindados en el sector que corresponda al Comité de Vecinos respectivo, contando en tiempo y forma con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria de la siguiente manera:

A).-La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el cargo para el que se postule y los siguientes datos de los candidatos.

- I.- Apellido paterno, apellido materno, nombre completo;
- II.-Lugar y fecha de nacimiento;
- III.- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- IV.- Ocupación;
- V.- Clave y folio de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con el domicilio en la población para la cual se desea participar; y
- VI.- El cargo para el que se postula.

B) La solicitud de registro de planillas deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- I.- Presentar la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y entregar copia legible de la misma, respecto de cada una de sus integrantes de la planilla;
- II.- Acreditar con documento fehaciente, la vecindad de cuando menos un año, en el sector que se aspira representar;
- III.- En los lugares de nueva creación, la vecindad se acreditará con documentales que justifiquen la ocupación del predio;
- IV.- Entregar dos fotografías de tamaño credencial de frente, a color de cada uno de los integrantes de la planilla;

ICUMEL...

5

000006

V.- Presentar el respaldo de 6 firmas, por cada manzana del sector correspondiente, de distintos lotes y vecinos con credencial actualizada del Instituto Nacional Electoral, y para su validez, este respaldo deberá ser verificado por la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

En ningún caso será procedente que un vecino otorgue su firma para dos o más planillas, misma que deberán ser sustituidas por otras firmas;

VI.- Manifestar por escrito que conocen y aceptan las disposiciones establecidas en la convocatoria emitida para tal propósito;

VII.- Ninguna persona podrá participar en dos o más planillas a la vez;

VIII.- Carta de Protesta de decir verdad de no contar con antecedentes penales.

Quienes hayan desempeñado la función de presidente, secretario y tesorero, en el periodo que termina, no podrán ser electos para estos mismos cargos, ninguna persona podrá participar en dos o más planillas a la vez.

Autorizado el registro de la planilla, la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, expedirá la constancia de registro que certifique la validez del mismo.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurran, será causa de cancelación del registro de las planillas, el uso indebido de la documentación oficial, a juicio de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

4.-DEL PROSELITISMO

Las planillas con registro, podrán realizar campañas de proselitismo en el sector que les corresponde, desde la autorización del registro hasta 24 horas antes de la celebración de la elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

5.- DE LA INSTALACIÓN, APERTURA Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

En el día, lugar y la hora establecidos, conforme a la convocatoria respectiva, se integrará el padrón de los vecinos presentes con derecho a votar y para dar inicio a la votación se requerirá de la presencia del 80% del número de ciudadanos que con su firma, avalaron a las planillas participantes, en el caso de no lograrse esta primera convocatoria, media hora después, se podrá iniciar la votación, si en esos momentos, se cuenta con el 50% del número de ciudadanos que avalaron a las planillas o con un porcentaje igual de vecinos con derecho a votar conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

De no lograrse lo anterior, se cancelará la elección y mediante una tercera convocatoria, se llevará a cabo la elección dentro de los quince días siguientes, con un número igual de ciudadanos, al que haya asistido a la primera asamblea, y que cuente con su credencial de elector en los términos previsto por el presente ordenamiento.

Cumplidos los requisitos para la instalación de la Asamblea, se procederá a la constitución de la Asamblea General de Vecinos, la cual será el órgano máximo dentro del proceso de elección de dichos comités.

La asamblea General de Vecinos será conducida por un Presidente y un Secretario facultados por el Presidente Municipal y/o la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, mismos que al inicio de la asamblea deberán acreditarse debidamente ante los vecinos.

El desarrollo de la Asamblea será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 segundo párrafo del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de acuerdo al siguiente orden del día:

- I. Apertura de la asamblea;
- II. Registro de asistencia;
- III. Declaratoria de quórum legal, en los términos establecidos en la presente convocatoria;
- IV. Presentación de la planilla o planillas propuestas;

ICUMEN, S. de

6

- V. Pase de lista y votación;
- VI. Escrutinio;
- VII. Presentación de la planilla vencedora;
- VIII. Clausura de la asamblea.
- IX. La asamblea se hará constar a través de las actas de apertura, registro de asistencia, votación, escrutinio, cómputo y clausura.

Las actas para la elección de los Comités de Vecinos quedarán a resguardo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.

En el lugar donde se realice la asamblea se ubicará una mesa receptora de votos, con urnas transparentes y en ella se llevará a cabo el escrutinio y cómputo de la votación.

En cada mesa habrá escrutadores, seleccionando uno de cada planilla y personal de la contraloría municipal que garantice la transparencia del proceso.

6.- DE LA VOTACIÓN

I.- La elección de los comités vecinales se llevará a cabo por medio del voto libre, secreto y directo de los ciudadanos que cuenten con credencial del Instituto Nacional Electoral actualizada que corresponda al sector donde se celebrará la elección respectiva. El voto se depositará en las urnas transparentes y la elección se llevará a cabo por planillas integradas por el total de candidatos que determina el presente reglamento.

II.- El día, lugar y hora establecida en la presente convocatoria, la asamblea de vecinos dará inicio a sus trabajos, mediante el registro de los ciudadanos con derecho a votar en los términos de la presente convocatoria y de aquellos ciudadanos, que con sus firmas hayan avalado el registro de las planillas respectivas.

7.- EL DÍA DE LA ELECCIÓN

I.- Será causa de suspensión de la misma:

- Que se altere el orden público;
- La falta de respeto a las autoridades y/o a sus representantes;
- Los actos de agresión física o verbal;
- Las manifestaciones colectivas o de grupo, que no tengan relación con el objeto de la elección solo intenten alterar los ánimos de los asistentes.

II.- Serán causa de cancelación del registro de las planillas, la realización de cualquier acto de proselitismo a favor de las mismas.

A efecto de mantener el orden, la transparencia y la legalidad el PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

8.- DE LOS COMITÉS DE VECINOS ELECTOS

Dentro de los tres días siguientes al de la elección, la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico hará del conocimiento de la población en general, como quedó integrado el Comité de Vecinos y expedirá la documentación que certifique la integración del comité vecinal, así como el nombramiento de cada uno de sus miembros.

- I.- Presidente;
- II.- Secretario;
- III.- Tesorero; y
- IV.- Siete vocales, tres de mayoría y cuatro de representación proporcional, quienes desempeñarán las funciones que se les asignen.

3AL
ITO JUÁREZ
J
DOCUMENTO

7

000003

Los Comités de Vecinos electos cubrirán el periodo constitucional que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021 de este H. Ayuntamiento de Benito Juárez y continuarán en sus cargos hasta que un nuevo comité electo entre en funciones, conforme a lo previsto por el artículo 7, fracción X del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez. Los cargos de Representación Vecinal son HONORIFICOS, por lo que no se percibirá emolumento alguno, y los ciudadanos que acepten el citado encargo se comprometen a ejercerlo con honestidad y responsabilidad.

9.- DEL CRONOGRAMA DE LA ELECCIÓN

Las fechas, horas y puntos a realizar la asamblea es bajo el siguiente cronograma:

No.	SECTOR	REGION	MANZANAS	FECHA	HORA	LUGAR
1	246-A	246	8,20,21,23,24	07/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE ECOLOGICO VILLAS OTOCH AV. LOS TULES
2	246-B	246	1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13	07/02/2019	10:00 a.m.	PASEO EL MANDARINO AV. LOS TULES
3	247-A	247	14,15	07/02/2019	10:00 a.m.	PASEO DEL MAPLE ENTRE MZ 14 Y MZ 15
4	247-B	247	16,20,21,22,23,24	07/02/2019	10:00 a.m.	MZ 23 PASEO DEL ZAPOTE
5	247-C	247	25,26,27,32,33,34,35,36,37,38,	07/02/2019	10:00 a.m.	MZ 34 LOTE 5 COMERCIAL EN AV. PASEO LAUREL
6	247-D	247	20,31,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90	07/02/2019	10:00 a.m.	MZ 75 FTE AREA DE DONACION
7	248-A	248	24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,49,50,51,52,56,59	07/02/2019	10:00 a.m.	AREA VERDE MZ 3 C. CAMELIA
8	248-B	248	62,63,64,65,66,72,74,75	07/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE C PASEO DEL EBANO
9	248-C	248	67,68,69,70,71,92,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149	07/02/2019	10:00 a.m.	ESC. PRIM. HEROES DE MEXICO
10	248-D	248	76,77,78,79,81,83,84,85,86,87,88,89,90,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104	07/02/2019	10:00 a.m.	AV KABA CON CALLE PASEO DE GIRASOLES, A UN COSTADO DEL OXXO
11	224-A	224	1,2,11,12,21,22,31,32,41,42,51,52,61,62,71,72,234,234,235,236,412,413,415,416,417,418,419,420,421	07/02/2019	05:00 p.m.	AREA VERDE MZ 5 C AGUSTIN DE ITURBIDE
12	224-B	224	3,4,13,14,23,24,33,34,43,44,53,54,63,64,73,74	07/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE MZ 6 C. JOSE MARIA MORELOS
13	252	252	TODA LA REGION	07/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE ECOLOGICO MZ 40 AV. PAGALO CON AV. MONTE DE GIBRALTAR
14	253	253	1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,	07/02/2019	05:00 p.m.	MZ 4 C. PAGALO CON C. PETIROJO
15	254	254	20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41	07/02/2019	05:00 p.m.	MZ 35 C. MALAQUITA
16	234-A	234	1,2,3,4,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,	08/02/2019	10:00 a.m.	MZ 15 C. 83 CON 92 -A
17	234-B	234	33,34,35,36,37,38,39,40,41,43,44,45,46,51,52,53,54,59,60,61,62,66	08/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE JUNTO A IGLESIA MZ 35 C. 92-A ENTRE C. 95 Y C. 99
18	235-A	235	5,8,15,18,25,28,35,4,6,7,16,17,26,27,36,37,	08/02/2019	10:00 a.m.	KINDER ESCUELA MZ 35 C 114-A X C 85
19	235-B	235	42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69	08/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA MZ 56 ENTRE C 114-A Y C 116

OCUMER...

8

000009

20	236-A	236	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,	08/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE PUBLICO MZ 25 X C 53 X C 49
21	236-B	236	25,26,27,28,29,30,31,32,33,42,43,44,45,46,47,48,49,49,50,50,51,52,53,54,55,56	08/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE BASQUET AV. PROLONGACION TULUM Y RANCHO VIEJO C 114
22	237-A	237	15,16,30,31,56,57,29,58,59,60,61,69,70,71,72,73,74,90,91,92,93,94,95,96,97,98,	08/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA C 41 X C 120 PROLONGACION TULUM
23	237-B	237	75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,	08/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE MZ 84 C 150 X C 41 Y PROLONGACION TULUM
24	241	241	TODA LA REGIÓN	08/02/2019	10:00 a.m.	MZA 28 X C 101 NTE
25	242-243	242-243	54,55,56,57,58,59,60,	08/02/2019	10:00 a.m.	C. CHACAL TIAGUIS MZA 56
26	213	213	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38	08/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE PRINCIPAL PASEO LAS TEBAS Y MELFIS
27	215-A	215	1,2,3,5,6,7,8,83,84,93,94,103,104,113,114,	08/02/2019	05:00 p.m.	ÁREA VERDE MZ 94 C. LEONA VICARIO CON C FERNANDO MONTES DE OCA
28	215-B	215	7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,35,36,37,38,	08/02/2019	05:00 p.m.	MZ 12 FRACC. LOS SANTOS AREA VERDE
29	216-A	216	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,25,26,27,28,29,	08/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE AREA VERDE MZ 18 C CUBA
30	216-B	216	23,24,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,53,	08/02/2019	05:00 p.m.	ESC. PRIMARIA CHILAM BALAM AV. LA GUADALUPANA
31	220-A	220	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,	11/02/2019	10:00 a.m.	MZA 24 C. 99 NTE
32	221-A	221	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,	11/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE BASQUETBAL C. 95 NORTE Y C . 86
33	221-B	221	46,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,	11/02/2019	10:00 a.m.	MZ 52 C. 103 NORTE
34	222-A	222	85,2,95,2,105,2,115,2,87,97,107,117,123,129,135,141,	11/02/2019	10:00 a.m.	C. JUAN ESCUTIA CON C. ALVARO OBREGON
35	222-B	222	88,98,108,118,124,130,136,142,89,99,109,119,125,131,137,143,90,100,110,120,126,132,138,144,	11/02/2019	10:00 a.m.	C. JOAQUIN AMARO CON C. JUAN DE LA BARRERA
36	223-A	223	9,10,19,20,29,30,39,40,49,50,59,60,69,70,79,80,	11/02/2019	10:00 a.m.	C. JOSEFA AJARRISTA CON C. JUAN ESCUTIA
37	223-B	223	5,6,15,16,25,26,35,36,45,2,55,2,65,2,75,2,7,8,17,18,27,28,37,38,47,48,57,58,67,68,77,78,	11/02/2019	10:00 a.m.	C. GUILLERMO PRIETO CON C. VICENTE SUAREZ
38	225	225	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,	11/02/2019	10:00 a.m.	AV. 104 CON 105 A
39	226	226	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,	11/02/2019	10:00 a.m.	C. EL PALMAR CON C. 82 Y C. 86
40	227-A	227	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,	11/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE MZ 24 ENTRE AV. RIO HONDO Y PAYO OVISPO ALADO DE SUBESTACION ELECTRICA
41	227-B	227	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,	11/02/2019	10:00 a.m.	MZA. 47 EN PARQUE CANCHA DE BASQUETBAL

NO SE
 RAL
 ITG JUAREZ
 O
 I DOCUMENTO...

000010

42	227-C	227	91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,	11/02/2019	10:00 a.m.	MZ 118 ENTRE C 34 Y C 32 EN PARQUE A UN COSTADO DE LA PRIMARIA
43	227-D	227	59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,84,85,88,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,	11/02/2019	10:00 a.m.	MZ 70 POR CALLE 16 Y 61 NORTE
44	228-A	228	24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,	11/02/2019	10:00 a.m.	MZ 46 DOMO C. 86 Y 67 NORTE
45	228-B	228	60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,84,85,88,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,	11/02/2019	10:00 a.m.	MZ 80 CANCHA DE BASQUETBAL ENTRE C. 90 Y C. 83 NORTE
46	204	204	45,44,43,38,39,40,41,33,37,36,35,34,61,62,63,64,	11/02/2019	05:00 p.m.	CALLE LIRIO ENTRE AZUCENA MZA. 63
47	203	203	53,54,55,	11/02/2019	05:00 p.m.	ESTACIONAMIENTO CALLE 55 MZA. 54
48	205 y 206-A	205 y 206	35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,	11/02/2019	05:00 p.m.	MZ 36 AREA DE DONACION AV. PUERTO CORTES
49	205 y 206-B	205 y 206	1,2,3,4,5,42,43,44,45,	11/02/2019	05:00 p.m.	MZ 43 C PTO MADERO
50	214	214	8,11,23,24,19,25,26,27,28,28,30,31	11/02/2019	05:00 p.m.	AREA VERDE MZ 11 POR AV. GONZALO GUERRERO
51	224-C	224	3,4,13,14,413,314,23,24,33,34,43,44,53,54,63,64,73,74	11/02/2019	05:00 p.m.	MZ 14 JOSE MARIA BUSTAMANTE
52	259-A	259	26,27,30,31,32,33,36,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78	11/02/2019	05:00 p.m.	AVENIDA CHETUMAL CON AV PALMA REAL MZ 30, FRENTE A LA GLORIETA
53	259-B	259	28,29,34,35,38,39,42,43,44,45,49,50,53	11/02/2019	05:00 p.m.	AV CENTENARIO CON AV PALMA REAL MZ 38 A UN COSTADO DEL PREESCOLAR PEDRO DE GANTE
54	259-C	259	37,38,41,46,47,48,51,52,79,80,81,82,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,108	11/02/2019	05:00 p.m.	AV CENTENARIO ESQUINA PALMA AFRICANA MZ 80, A UN COSTADO DEL WILLYS
55	259-D	259	54,55,56,57,58,59,60,62,107,109,110	11/02/2019	05:00 p.m.	AV 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA AV PALMA REAL ESCUELA SECUNDARIA CARLOS FUENTES
56	259-E	259	101,102,104,105,106-112	11/02/2019	05:00 p.m.	AV. LEONA VICARIO CON AV BUGAMBILIAS, A UN COSTADO DE LA PRIMARIA PABLO LA TAPI
57	260-A	260	1,2,3,10,11,12,13,14,15,22,23,24	11/02/2019	05:00 p.m.	MZ 2 AV. 3 ENTRE C. ING. ANTONIO POLO RODRIGUEZ
58	260-B	260	4,5,6,7,8,9,16,17,18,19,20,21,	11/02/2019	05:00 p.m.	MZ 5 ENTRE AV. LIGIA ARCEO MENDOZA Y AV. CENTENARIO
59	260-C	260	25,26,27,34,35,36,37,38,39,	11/02/2019	05:00 p.m.	MZ 35 AV. 3 ENTRE ING. ANTONIO POLO RODRIGUEZ
60	260-D	260	28,29,30,31,32,33,40,41,42,	11/02/2019	05:00 p.m.	MZ 32 ENTRE AV. LIGIA ARCEO MENDOZA Y AV. CENTENARIO
61	102-A	102	2,3,4,5,6,7,8,33,34,35,36,37,38,39,42,43,44,45,46,47,48,73,82,83,84,85,86,87,88,113,114,115,116,117,118,119,	12/02/2019	10:00 a.m.	MZ 45 ENTRE C 48 PONIENTE Y C 42 PONIENTE C 145 CANCHA DE FUTBOL
62	102-B	102	9,27,28,32,49,50,51,52,53,54,67,68,69,70,71,72,89,90,91,92,93,94,107,108,109,110,111,112	12/02/2019	10:00 a.m.	MZ 70 C 34 CON 143 Y 145
63	102-C	102	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,,26,57,58,59,60,61,62,63,64,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106	12/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE BASQUETBAL C 22 PONIENTE MZ 65

1. M...
2. M...
3. M...
4. M...
5. M...
6. M...
7. M...
8. M...
9. M...
10. M...
11. M...
12. M...
13. M...
14. M...
15. M...
16. M...
17. M...
18. M...
19. M...
20. M...
21. M...
22. M...
23. M...
24. M...
25. M...
26. M...
27. M...
28. M...
29. M...
30. M...
31. M...
32. M...
33. M...
34. M...
35. M...
36. M...
37. M...
38. M...
39. M...
40. M...
41. M...
42. M...
43. M...
44. M...
45. M...
46. M...
47. M...
48. M...
49. M...
50. M...
51. M...
52. M...
53. M...
54. M...
55. M...
56. M...
57. M...
58. M...
59. M...
60. M...
61. M...
62. M...
63. M...
64. M...
65. M...
66. M...
67. M...
68. M...
69. M...
70. M...
71. M...
72. M...
73. M...
74. M...
75. M...
76. M...
77. M...
78. M...
79. M...
80. M...
81. M...
82. M...
83. M...
84. M...
85. M...
86. M...
87. M...
88. M...
89. M...
90. M...
91. M...
92. M...
93. M...
94. M...
95. M...
96. M...
97. M...
98. M...
99. M...
100. M...
101. M...
102. M...
103. M...
104. M...
105. M...
106. M...
107. M...
108. M...
109. M...
110. M...
111. M...
112. M...
113. M...
114. M...
115. M...
116. M...
117. M...
118. M...
119. M...
120. M...
121. M...
122. M...
123. M...
124. M...
125. M...
126. M...
127. M...
128. M...
129. M...
130. M...
131. M...
132. M...
133. M...
134. M...
135. M...
136. M...
137. M...
138. M...
139. M...
140. M...
141. M...
142. M...
143. M...
144. M...
145. M...
146. M...
147. M...
148. M...
149. M...
150. M...
151. M...
152. M...
153. M...
154. M...
155. M...
156. M...
157. M...
158. M...
159. M...
160. M...
161. M...
162. M...
163. M...
164. M...
165. M...
166. M...
167. M...
168. M...
169. M...
170. M...
171. M...
172. M...
173. M...
174. M...
175. M...
176. M...
177. M...
178. M...
179. M...
180. M...
181. M...
182. M...
183. M...
184. M...
185. M...
186. M...
187. M...
188. M...
189. M...
190. M...
191. M...
192. M...
193. M...
194. M...
195. M...
196. M...
197. M...
198. M...
199. M...
200. M...
201. M...
202. M...
203. M...
204. M...
205. M...
206. M...
207. M...
208. M...
209. M...
210. M...
211. M...
212. M...
213. M...
214. M...
215. M...
216. M...
217. M...
218. M...
219. M...
220. M...
221. M...
222. M...
223. M...
224. M...
225. M...
226. M...
227. M...
228. M...
229. M...
230. M...
231. M...
232. M...
233. M...
234. M...
235. M...
236. M...
237. M...
238. M...
239. M...
240. M...
241. M...
242. M...
243. M...
244. M...
245. M...
246. M...
247. M...
248. M...
249. M...
250. M...
251. M...
252. M...
253. M...
254. M...
255. M...
256. M...
257. M...
258. M...
259. M...
260. M...
261. M...
262. M...
263. M...
264. M...
265. M...
266. M...
267. M...
268. M...
269. M...
270. M...
271. M...
272. M...
273. M...
274. M...
275. M...
276. M...
277. M...
278. M...
279. M...
280. M...
281. M...
282. M...
283. M...
284. M...
285. M...
286. M...
287. M...
288. M...
289. M...
290. M...
291. M...
292. M...
293. M...
294. M...
295. M...
296. M...
297. M...
298. M...
299. M...
300. M...
301. M...
302. M...
303. M...
304. M...
305. M...
306. M...
307. M...
308. M...
309. M...
310. M...
311. M...
312. M...
313. M...
314. M...
315. M...
316. M...
317. M...
318. M...
319. M...
320. M...
321. M...
322. M...
323. M...
324. M...
325. M...
326. M...
327. M...
328. M...
329. M...
330. M...
331. M...
332. M...
333. M...
334. M...
335. M...
336. M...
337. M...
338. M...
339. M...
340. M...
341. M...
342. M...
343. M...
344. M...
345. M...
346. M...
347. M...
348. M...
349. M...
350. M...
351. M...
352. M...
353. M...
354. M...
355. M...
356. M...
357. M...
358. M...
359. M...
360. M...
361. M...
362. M...
363. M...
364. M...
365. M...
366. M...
367. M...
368. M...
369. M...
370. M...
371. M...
372. M...
373. M...
374. M...
375. M...
376. M...
377. M...
378. M...
379. M...
380. M...
381. M...
382. M...
383. M...
384. M...
385. M...
386. M...
387. M...
388. M...
389. M...
390. M...
391. M...
392. M...
393. M...
394. M...
395. M...
396. M...
397. M...
398. M...
399. M...
400. M...
401. M...
402. M...
403. M...
404. M...
405. M...
406. M...
407. M...
408. M...
409. M...
410. M...
411. M...
412. M...
413. M...
414. M...
415. M...
416. M...
417. M...
418. M...
419. M...
420. M...
421. M...
422. M...
423. M...
424. M...
425. M...
426. M...
427. M...
428. M...
429. M...
430. M...
431. M...
432. M...
433. M...
434. M...
435. M...
436. M...
437. M...
438. M...
439. M...
440. M...
441. M...
442. M...
443. M...
444. M...
445. M...
446. M...
447. M...
448. M...
449. M...
450. M...
451. M...
452. M...
453. M...
454. M...
455. M...
456. M...
457. M...
458. M...
459. M...
460. M...
461. M...
462. M...
463. M...
464. M...
465. M...
466. M...
467. M...
468. M...
469. M...
470. M...
471. M...
472. M...
473. M...
474. M...
475. M...
476. M...
477. M...
478. M...
479. M...
480. M...
481. M...
482. M...
483. M...
484. M...
485. M...
486. M...
487. M...
488. M...
489. M...
490. M...
491. M...
492. M...
493. M...
494. M...
495. M...
496. M...
497. M...
498. M...
499. M...
500. M...
501. M...
502. M...
503. M...
504. M...
505. M...
506. M...
507. M...
508. M...
509. M...
510. M...
511. M...
512. M...
513. M...
514. M...
515. M...
516. M...
517. M...
518. M...
519. M...
520. M...
521. M...
522. M...
523. M...
524. M...
525. M...
526. M...
527. M...
528. M...
529. M...
530. M...
531. M...
532. M...
533. M...
534. M...
535. M...
536. M...
537. M...
538. M...
539. M...
540. M...
541. M...
542. M...
543. M...
544. M...
545. M...
546. M...
547. M...
548. M...
549. M...
550. M...
551. M...
552. M...
553. M...
554. M...
555. M...
556. M...
557. M...
558. M...
559. M...
560. M...
561. M...
562. M...
563. M...
564. M...
565. M...
566. M...
567. M...
568. M...
569. M...
570. M...
571. M...
572. M...
573. M...
574. M...
575. M...
576. M...
577. M...
578. M...
579. M...
580. M...
581. M...
582. M...
583. M...
584. M...
585. M...
586. M...
587. M...
588. M...
589. M...
590. M...
591. M...
592. M...
593. M...
594. M...
595. M...
596. M...
597. M...
598. M...
599. M...
600. M...
601. M...
602. M...
603. M...
604. M...
605. M...
606. M...
607. M...
608. M...
609. M...
610. M...
611. M...
612. M...
613. M...
614. M...
615. M...
616. M...
617. M...
618. M...
619. M...
620. M...
621. M...
622. M...
623. M...
624. M...
625. M...
626. M...
627. M...
628. M...
629. M...
630. M...
631. M...
632. M...
633. M...
634. M...
635. M...
636. M...
637. M...
638. M...
639. M...
640. M...
641. M...
642. M...
643. M...
644. M...
645. M...
646. M...
647. M...
648. M...
649. M...
650. M...
651. M...
652. M...
653. M...
654. M...
655. M...
656. M...
657. M...
658. M...
659. M...
660. M...
661. M...
662. M...
663. M...
664. M...
665. M...
666. M...
667. M...
668. M...
669. M...
670. M...
671. M...
672. M...
673. M...
674. M...
675. M...
676. M...
677. M...
678. M...
679. M...
680. M...
681. M...
682. M...
683. M...
684. M...
685. M...
686. M...
687. M...
688. M...
689. M...
690. M...
691. M...
692. M...
693. M...
694. M...
695. M...
696. M...
697. M...
698. M...
699. M...
700. M...
701. M...
702. M...
703. M...
704. M...
705. M...
706. M...
707. M...
708. M...
709. M...
710. M...
711. M...
712. M...
713. M...
714. M...
715. M...
716. M...
717. M...
718. M...
719. M...
720. M...
721. M...
722. M...
723. M...
724. M...
725. M...
726. M...
727. M...
728. M...
729. M...
730. M...
731. M...
732. M...
733. M...
734. M...
735. M...
736. M...
737. M...
738. M...
739. M...
740. M...
741. M...
742. M...
743. M...
744. M...
745. M...
746. M...
747. M...
748. M...
749. M...
750. M...
751. M...
752. M...
753. M...
754. M...
755. M...
756. M...
757. M...
758. M...
759. M...
760. M...
761. M...
762. M...
763. M...
764. M...
765. M...
766. M...
767. M...
768. M...
769. M...
770. M...
771. M...
772. M...
773. M...
774. M...
775. M...
776. M...
777. M...
778. M...
779. M...
780. M...
781. M...
782. M...
783. M...
784. M...
785. M...
786. M...
787. M...
788. M...
789. M...
790. M...
791. M...
792. M...
793. M...
794. M...
795. M...
796. M...
797. M...
798. M...
799. M...
800. M...
801. M...
802. M...
803. M...
804. M...
805. M...
806. M...
807. M...
808. M...
809. M...
810. M...
811. M...
812. M...
813. M...
814. M...
815. M...
816. M...
817. M...
818. M...
819. M...
820. M...
821. M...
822. M...
823. M...
824. M...
825. M...
826. M...
827. M...
828. M...
829. M...
830. M...
831. M...
832. M...
833. M...
834. M...
835. M...
836. M...
837. M...
838. M...
839. M...
840. M...
841. M...
842. M...
843. M...
844. M...
845. M...
846. M...
847. M...
848. M...
849. M...
850. M...
851. M...
852. M...
853. M...
854. M...
855. M...
856. M...
857. M...
858. M...
859. M...
860. M...
861. M...
862. M...
863. M...
864. M...
865. M...
866. M...
867. M...
868. M...
869. M...
870. M...
871. M...
872. M...
873. M...
874. M...
875. M...
876. M...
877. M...
878. M...
879. M...
880. M...
881. M...
882. M...
883. M...
884. M...
885. M...
886. M...
887. M...
888. M...
889. M...
890. M...
891. M...
892. M...
893. M...
894. M...
895. M...
896. M...
897. M...
898. M...
899. M...
900. M...
901. M...
902. M...
903. M...
904. M...
905. M...
906. M...
907. M...
908. M...
909. M...
910. M...
911. M...
912. M...
913. M...
914. M...
915. M...
916. M...
917. M...
918. M...
919. M...
920. M...
921. M...
922. M...
923. M...
924. M...
925. M...
926. M...
927. M...
928. M...
929. M...
930. M...
931. M...
932. M...
933. M...
934. M...
935. M...
936. M...
937. M...
938. M...
939. M...
940. M...
941. M...
942. M...
943. M...
944. M...
945. M...
946. M...
947. M...
948. M...
949. M...
950. M...
951. M...
952. M...
953. M...
954. M...
955. M...
956. M...
957. M...
958. M...
959. M...
960. M...
961. M...
962. M...
963. M...
964. M...
965. M...
966. M...
967. M...
968. M...
969. M...
970. M...
971. M...
972. M...
973. M...
974. M...
975. M...
976. M...
977. M...
978. M...
979. M...
980. M...

000011

64	210	210	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,	12/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE LA LUPITA AV. LEONA VICARIO
65	211-A	211	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,	12/02/2019	10:00 a.m.	DONACION CALLE TUNICH ENTRE 82 Y 78 MZA. 16
66	211-B	211	19,20,21,22,23,24,25,26,27,	12/02/2019	10:00 a.m.	MZA. 27 ENTRE YUCATAN E IZAMAL
67	211-C	211	28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,	12/02/2019	10:00 a.m.	CALLE CASCADE DE LOS HELECHOS MZA. 32
68	212-A	212	37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,	12/02/2019	10:00 a.m.	ESQUINAMZA. 49
69	212-B	212	21,22,23,24,25,25,25,25,26,27,28,29,30,31,	12/02/2019	10:00 a.m.	MZA. 25 PASEO DE BACALAR
70	217-A	217	5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,20,21,26,52,53,	12/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE LA HONDANADA AV. NIÑOS HEROES CON C 31 PONIENTE
71	217-B	217	12,19,22,23,24,25,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48	12/02/2019	10:00 a.m.	MZ 38 AV. LA GUADALUPANA CON AV. NIÑOS HEROES
72	218	218	20,21,22,23,24,25,26,30,31,32,33,34,35,36,37,49,50,	12/02/2019	10:00 a.m.	C LA GUADALUPANA CON C 62 EN ESQUINA
73	219-A	219	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30	12/02/2019	10:00 a.m.	MZ 28 POR C. 101 NORTE
74	220-B	220	31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,44,45,48,51,52,53,54,55,	12/02/2019	10:00 a.m.	MZA 44 POR MZA 51 Y CALLE 111 NTE
75	251	251	TODA LA REGIÓN	12/02/2019	10:00 a.m.	AV ISLA AHITI CON CALLE ISLA MARGARITA PARQUE CENTRAL
76	1,2,2A	1,2,2A	8 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,15,	12/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE CENTRAL CEREZA SMA. 2 -A RETORNO DURAZNO Y CEREZA CON GRANADA
77	3 y 5	3 y 5	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,,24,25,26,27,28,29,	12/02/2019	05:00 p.m.	JARDIN HUACHINANGO ENTRE MZ 5 Y MZ 4 PARQUE
78	64-A	64	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,81,82,	12/02/2019	05:00 p.m.	ENTRADA DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL # 6 BELISARIO DOMINGUEZ
79	64-B	64	21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,83,	12/02/2019	05:00 p.m.	MZ 83 AV. CHICHEN (A UN COSTADO DE FED 6) CANCHA DE BASQUETBAL PARQUE DEL MAESTRO
80	64-C	64	34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,	12/02/2019	05:00 p.m.	MZA. 46 AV. JOSE LOPEZ PORTILLO
81	65	65	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	12/02/2019	05:00 p.m.	MZ 9 C. 9 ORIENTE Y 20 PONIENTE ATRÁS DE HOSPITAL GENERAL
82	68	68	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,	12/02/2019	05:00 p.m.	MZ 3 PARQUE LA REJOYADA POR C. 15 NORTE Y AV. LOPEZ PORTILLO
83	74	74	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,	12/02/2019	05:00 p.m.	CANCHA DE BASQUETBAL MZA. 16 CALLE REVOLUCION MEXICANA
84	84	84	TODA LA REGIÓN	12/02/2019	05:00 p.m.	C. CHICHEN ITZA CON INDEPENDENCIA
85	85	85	TODA LA REGIÓN	12/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE PTO JUAREZ SOBRE C. BENITO JUAREZ ENTRE C. 49 Y C. 51
86	86	86	TODA LA REGIÓN	12/02/2019	05:00 p.m.	C. PEZ DORADO CON JOSE LOPEZ PORTILLO, PLAYA EL NIÑO

AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

DOCUMENTO

000012

87	77-A	77	1,2,6,7,8,9,32,33,34,29,30,31,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 8 Y C. 76 CANCHA DE BASQUETBAL C 74 X C 41 X 45-A
88	77-B	77	39,40,41,	13/02/2019	10:00 a.m.	ESQUINA MZ 39 C CHABACANO Y C FRESA
89	77-C	77	42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,	13/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE MZ 48 C 43 Y C 45 C YUCATAN
90	77-D	77	20,23,24,28,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 24 C 80
91	77-E	77	25,26,27,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 25 C 84 X 55 Y 53
92	77-F	77	3,4,5,10,11,12,13,14,15,16,17,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 5 X AV. 25 DE NOVIEMBRE
93	232-A	232	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 14 CON MZ 15 ESQ. FCO VILLA POR C. 75 NORTE
94	233-A	233	1,2,3,4,5,6,7,14,16,17,18,19,20,21,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 16 AV. 20 DE NOVIEMBRE CON 75 NORTE
95	233-B	233	22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 32 POR C. 80 ENTRE 23 NORTE CAMPO DE FUTBOL
96	233-C	233	46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 52 PARQUE MACUY SEDESOL C. SAN MARTIN
97	233-D	233	65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 68 C. 88 POR C. 41 NTE.
98	238	238	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 21 C. 106, CANCHA DE FUTBOL
99	239	239	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 3 AV. TULUM DIAGONAL TULUM ENTRE C. 106 Y C. 108
100	240-A	240	1,2,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,36,37,38,39,40,41,42,43,44,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 27 C. 70 ESQUINA ENTRE MZ 29 Y MZ 27
101	240-B	240	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,31,32,33,34,35,45,46,47,48,50,51,52,53,54,55,	13/02/2019	10:00 a.m.	MZ 48 C. 60 ENTRE ESQUINA 37 Y 29
102	99	99	TODA LA REGIÓN	13/02/2019	05:00 p.m.	MZ 66 C. 14
103	104	104	TODA LA REGIÓN	13/02/2019	05:00 p.m.	MZ 55 CON C. ZAFIRO Y CALZADA NOHOL
104	105-A	105	1,2,3,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,38,43,44,45,46,47	13/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE DE FUTBOL CALLE CAB CANGREJO
105	105-B	105	49,50,51,52,53,54,55,56,57,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,68,69,70,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,	13/02/2019	05:00 p.m.	CANCHA DE BASQUETBAL KUSAN POR TULIX
106	521	521	1,2,3,4,5,6,7,8,9,	13/02/2019	05:00 p.m.	PLAYA TURQUESA CON C. PERLA
107	318	318	TODA LA REGIÓN	13/02/2019	05:00 p.m.	C. PEÑASCO CON ALTAMAR
108	319	319	TODA LA REGIÓN	13/02/2019	05:00 p.m.	C. HUNAT
109	519	519	TODA LA REGIÓN	13/02/2019	05:00 p.m.	MZ 38 ENTRE C. CANAIMA Y AV. POLITECNICO
110	520	520	TODA LA REGIÓN	13/02/2019	05:00 p.m.	MZ 30 CANCHA C. VILLAS DEL CARIBE ENTRE VILLAS DEL MAR Y C. MORROCOY
111	529	529	TODA LA REGIÓN	13/02/2019	05:00 p.m.	C. XBALAMKE CON RAYA CACULHA
112	90-B	90	25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 39 PARQUE MARAGARITA MAZA CANCHA DE BASQUETBAL ENTRE C. 41 Y C. 45.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD
 BENITO JUÁREZ, Q. ROO.
 10
 10/01/2019

000013

113	91-A	91	1,2,3,4,5,6,7,34,35,36,37,43,44,45,46,47,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 37 C. 46 NORTE POR C. 61 NORTE PARQUE ATRÁS DE KINDER IXCHEL
114	91-B	91	8,9,10,11,12,13,14,27,28,29,30,31,32,33,48,49,52,53,54,67,68,69,70,71,72,73,73,88,88,89,90,91,92,93,94	14/02/2019	10:00 a.m.	DOMO DE LA REGIÓN 91
115	91-C	91	15,16,17,18,19,20,21,22,26,55,59,60,61,62,63,64,65,66,95,96,97,98,99,100	14/02/2019	10:00 a.m.	ANDADOR ENTRE MZN 66 Y 95, DONDE ESTA UNA VIRGEN
116	92-A	92	1,2,3,4,5,6,7,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,74,75,76,77,78,79,80,81,82,84,85,86,87,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120	14/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE A UN COSTADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE, MZA 84 CON C. 46 PTE Y C. 89 NTE
117	92-B	92	48,49,51,52,53,54,67,68,72,73,88,89,90,91,93,94,101,102,103,104,105,106,107	14/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE ROTARIO MZA 90
118	92-C	92	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,55,56,65,95,96,97	14/02/2019	10:00 a.m.	AREA VERDE DE LA FLORIDA MZ 24 C. 79 NORTE CON 22 PONIENTE.
119	229-A	229	1,2,3,4,5,6,7,8,	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 8 C. 57 CANCHA DE FUTBOL PARQUE REJOYADA CON C. NIÑOS HEROES
120	229-B	229	11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,28,29,30,31,32,	14/02/2019	10:00 a.m.	AREA VERDE DETRÁS DEL CECYTE MZA 28 C. 75 NTE
121	229-C	229	36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 48 C. 72 CON 87 NORTE
122	230-A	230	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 13 PARQUE DEL CENOTE CON C. 61 Y 65 NORTE
123	230-B	230	16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 29 C. 62 ENTRE C. 75 NTE Y 71 NTE.
124	230-C	230	36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,	14/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE PASTO SINTETICO MZA 36 CON CALLE 79 NTE
125	231-B	231	32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,49,	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 40 ENTRE C. 60 Y C. 64 PARQUE ARCOIRIS
126	232-B	232	25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,	14/02/2019	10:00 a.m.	MZ 34 PARQUE DE EL CHARRO ATRÁS DE ESC. PRIM. ERNESTO VILLANUEVA C. 72 Y C. 74
127	316	316	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	PASEO DE CATALUÑA
128	317	317	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE C. PORTO FERRARI CON PORTO MILAZO
129	321	321	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	C. ANGUIANO, VILLAS DEL ARTE
130	326	326	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	C. DE LAS PLAMAS, JARDINES DEL SUR
131	516	516	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	MZ 13 C. 131
132	517	517	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	MZ 7 CALZADA DE LOS MAYAS Y COL. EL PETEN
133	525	525	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	C. RIO ELVA
134	526	526	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	C. RIO CONCHO CON C. RIO YAKI
135	527	527	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,	14/02/2019	05:00 p.m.	C. RIO GRIJALVA Y C. RIO BALSAS
136	528	528	TODA LA REGIÓN	14/02/2019	05:00 p.m.	MZ 5 PUERTO ALEGRE CON AV. DE LAS TORRES
137	201-A	201	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,	15/02/2019	10:00 a.m.	MZ 15 C. CIRCUITO VIAL

000014

138	201-B	201	55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,72,73,74,75,76,77,78,90,	15/02/2019	10:00 a.m.	MZ 69 C. CIRCUITO VIAL
139	201-C	201	91,92,93,94,95,96,99,100,101,102,103,104,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,	15/02/2019	10:00 a.m.	MZ 126 C. CIRCUITO VIAL
140	202-A	202	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,12,20,22,23,25,27,28,29,30,33,34,35,	15/02/2019	10:00 a.m.	AREA DE DONACION ENTRE QUINTA LAS GAVIOTAS Y SUSPIROS
141	202-B	202	36,37,51,53,54,55	15/02/2019	10:00 a.m.	CERRADA QUINTA GUASABE ENTRE AV. QUINTA LAS GAVIOTAS Y LAS GARZAS
142	208	208	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,	15/02/2019	10:00 a.m.	MZA. 22, ENTRE VILLAS ROMANA Y VILLAS CARIBE, MONTE REAL
143	209-A	209	1,2,3,4,5,6	15/02/2019	10:00 a.m.	PETEN C. 62 CON 137 NTE.
144	209-B	209	1,2,3,4,5,6	15/02/2019	10:00 a.m.	EL PEDREGAL C. 62 SOBRE AV PRINCIPAL
145	209-C	209	15,16,17,18,19,20,21,22,23,	15/02/2019	10:00 a.m.	ESTACIONAMIENTO MONTE BELLO ENTRADA POR C. 145
146	255-A	255	1,49,48,47,46,45,,44,43,41,42,40,39,35,	15/02/2019	10:00 a.m.	C. MONTE DE FRANCIA ESQ. CERRADA MONTE BURGOS
147	255-B	255	14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,34,35,33,32,31,30,	15/02/2019	10:00 a.m.	MZ 16 AV. MONTE PEÑA PRIETA POR AV. MONTE MORO ALMANZOR
148	255-C	255	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,38,37,36,35,33,32,31,30,29,26,	15/02/2019	10:00 a.m.	MZ 5 AV. PAGALO AREA DE DONACION
149	255-D	255	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,	15/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE BASQUET BAL
150	256	256	1,2,3,4,5,7	15/02/2019	10:00 a.m.	AVENIDA YAXCHE ESQUINA C/ AV 3, FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE
151	260-E	260	29,30,31,32,33,38,39,42,	15/02/2019	10:00 a.m.	MZ 63 AREA RECREATIVA ENTRE MZA 43 Y MZ 64
152	55	55	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,	15/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE MZ 17 PORTO LISBOA
153	56	56	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,	15/02/2019	05:00 p.m.	AREA VERDE C. DEL MAYAB POR C. CHACMULTUN
154	57	57	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,36,	15/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE C. ARGENTINA POR AV. MEXICO
155	501	501	1,2,3,4,5,6,7,	15/02/2019	05:00 p.m.	PORTO REAL CON PORTO ALEGRE
156	500	500	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,	15/02/2019	05:00 p.m.	MZ 13 C. CHACA FRAC. ARBOLEDAS, AREA VERDE
157	502	502	1,2,3,4,5,6,7,8,	15/02/2019	05:00 p.m.	MZ 8 C. MUCUI CON TZUNUM (ESCUELA)
158	503	503	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,	15/02/2019	05:00 p.m.	MZ 10 C. CHAN SANTACRUZ PARQUE EN AV. JUEGOS BLANCOS
159	504	504	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,	15/02/2019	05:00 p.m.	MZ 20 C. PALANCAR ENTRE CHIQUILA
160	523-A	523	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39	15/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE INT. C. COLIBRI CON C. DE LOS QUETZALES FRAC. QUETZALES
161	523-B	523	TODA LA REGIÓN	15/02/2019	05:00 p.m.	EN LA ENTRADA X C. PASEO LAS PALMAS FRACC. LA PIEDRA
162	58	58	42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,	18/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE BASQUETBAL C. YOBAIN CON YACAXIU
163	59	59	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39	18/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE C. AKIL Y C. AKE

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

000015

			,40,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,			
164	97-B	97	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	10:00 a.m.	MZ 40 C. CHUMAYEL POR C. OPICHEN
165	94-A	94	1,2,3,4,5,6,7,34,35,36,37,38,39,40,125,126,41,42,43,44,45,46,47,74,75,76,77,78,79,80,123,124,81,82,83,84,85,86,87,114,115,116,117,118,119,120,121,122,	18/02/2019	10:00 a.m.	DOMO DEPORTIVO FRENTE AL DIF MUNICIPAL C. 50 X 113 NORTE
166	94-B	94	8,9,10,11,12,13,14,27,28,29,30,31,32,33,48,49,50,51,52,53,54,67,68,69,70,71,72,73,88,89,90,91,92,93,94,107,108,109,110,111,112,113,	18/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE DE LA TERCERA ANTRADA, A UN COSTADO DEL CIPI
167	94-C	94	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,	18/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE A UN COSTADO DEL IMSS C. 16 X 113 NTE MZA 99
168	98	98	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	10:00 a.m.	MZ 26 PARQUE DEL BOMBERO C. CHACMOOL POR C. XCAPALANGO AKIMPECH Y VILLAS COROBIN
169	96-A	96	1,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,19,20,21,22,23,24,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,	18/02/2019	10:00 a.m.	FRENTE A LA ESCUELA
170	100-A	100	1,2,3,4,5,6,7,8,33,34,39,42,43,44,45,46,47,48,73,74,75,77,78,79,82,83,84,86,87,88,113,114,115,116,117,118,119,	18/02/2019	10:00 a.m.	MZ 77 UNIDAD DEPORTIVA C. 30 POR C 125 NORTE Y C 123 NORTE
171	100-B	100	9,10,11,12,13,14,27,28,29,30,31,32,49,51,52,53,54,67,68,69,70,71,72,89,90,91,92,93,94,107,108,109,110,111,112,	18/02/2019	10:00 a.m.	MZ 49 PARQUE ANTONIO CASO AV. CHAC MOOL ENTRE C. 121
172	100-C	100	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,66,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,	18/02/2019	10:00 a.m.	MZ 64 PARQUE EL KIOSCO AV. CHAC MOOL
173	101-A	101	2,3,4,5,6,7,8,33,37,38,39,42,43,44,47,48,73,74,75,76,77,78,79,82,83,84,85,86,87,88,	18/02/2019	10:00 a.m.	MZ 34 PARQUE DE BEISBOL C. 42 ENTRE C. 129 Y C. 133
174	101-B	101	9,10,11,12,13,14,33,37,38,39,42,43,44,48,49,50,51,52,53,54,67,68,69,70,71,72,89,90,91,92,93,94,	18/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE C. 30 ENTRE C. 127 Y C. 129
175	101-C	101	15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,95,96,97,98,99,100,	18/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE BASQUETBAL C. 131 NORTE ENTRE C. 18 PONIENTE Y C. 24 PONIENTE
176	219-B	219	31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,	18/02/2019	10:00 a.m.	CALLE 60 CON 111 NTE
177	96-B	96	57,62,63,64,65,66,71,72,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 76 POR C 123 Y C 125 ESQUINA
178	96-C	96	52,53,54,55,56,73,74,75,76,77,84,85,86,87,88,105,106,107,108,109,115,116,117,118,119,136,137,138,139,140,	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 120 POR C. 131 NORTE Y C. 129 NORTE CAMPO DE FUTBOL
179	510-A	510	4,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 26 ENTRE C 105 Y AV. CANCUN JACINTO PAT
180	510-B	510	38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 64 ENTRE C. 115 Y C. 44 CECILIO CHI
181	511, 512	511, 512	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 1 RES. NICHUPTTE (ENTRADA)
182	513	513	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 5 POR C. PRADERA BOSQUES SAN MIGUEL

000016

183	514	514	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 20 ENTRE C. PASEO XCARET Y C. PASEO XEL HA
184	515	515	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 12 ENTRE C. 46 Y C. 133
185	518	518	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	05:00 p.m.	C. DAVID GUSTAVO RUIZ CON C. PEDRO JOAQUIN
186	524	524	TODA LA REGIÓN	18/02/2019	05:00 p.m.	MZ 2 C. GLADIOLAS
187	67	67	1,2,3,4,5,6,7,8,9,	19/02/2019	10:00 a.m.	CANCHA DE BASQUETBOL DEL CHETUMALITO C. 36 Y C. 11 NORTE
188	72	72	1,2,3,4,5,6,7,8,	19/02/2019	10:00 a.m.	MZA 8 ENTRE C. 23 NORTE Y 30 PONIENTE ATRÁS DE ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA
189	75-A	75	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,	19/02/2019	10:00 a.m.	MZ 15 C. 42 ORIENTE, ENTRE C. 25 Y 27 NORTE
190	75-B	75	30,31,32,33,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66	19/02/2019	10:00 a.m.	MZ 26 C. 37 NTE. Y C.36 OTE.
191	76-A	76	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,36,38,40,42	19/02/2019	10:00 a.m.	MZ 53 PARQUE 8 DE OCTUBRE DIAGONAL TULUM POR C. 58 Y C. 60
192	76-B	76	34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,	19/02/2019	10:00 a.m.	MZA. 45 ESCUELA NARCISO MENDOZA
193	89	89	1,2,3,4,5,6,7,	19/02/2019	10:00 a.m.	ESTACIONAMIENTO DEL ESTADIO CANCUN 86
194	90-A	90	1,,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,56,57,58,59,60,	19/02/2019	10:00 a.m.	MZ 18 PARQUE GALLO CANCHA DE BASQUETBAL A UN COSTADO DE ESC. VICTOR GALLO
195	103-A	103	2,3,4,5,6,7,8,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,63,64,65,66,67,68,69,72,73,74,75,76,77,78,90,91,92,93,94,95,96,99,100,101,102,103,104,112,113,114,115,116,117,118,119,	19/02/2019	10:00 a.m.	KIOSCO MZ 76 X C 26 PONIENTE
196	103-B	103	9,10,11,12,13,14,15,16,17,22,23,24,25,26,27,28,29,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,58,59,60,61,62,79,80,81,82,83,84,87,88,89,106,121,124,125,126,127,128,129,130,131,132,	19/02/2019	10:00 a.m.	MZ 24 C. 153 Y C. 151 POR RUTA 4 CAMPO FUTBOL
197	200-A	200	1,2,3,4,5,6,7,10,26,27,28,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,	19/02/2019	10:00 a.m.	AV. HACIENDA DE CHUN CHUM POR C. 56
198	200-B	200	75,76,77,78,90,91,92,93,94,95,96,99,100,101,102,103,104,112,113,114,115,116,117,118,119,120,	19/02/2019	10:00 a.m.	AV. IXTEPEC PARQUE POR C. 56 Y C. 159 NORTE
199	207-A	207	1,2,3,4,5,6,7,8,30,30,31,32,32,32,33,33,36,36,	19/02/2019	10:00 a.m.	AREA DONACION MZ 30
200	207-B	207	110,111,112,113,114,115,116,117,	19/02/2019	10:00 a.m.	CERRADA QUINTA DON PORFIRIO POR QUINTA GAVIOTAS
201	231-A	231	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,	19/02/2019	10:00 a.m.	MZ 13 CON C. VICENTE GUERRERO POR C. CORREGIDORA
202	22	22	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,	19/02/2019	05:00 p.m.	MZ 13 JARDIN DEL ARTE ENTRE AV. ALCATRAZES Y ORQUIDEAS
203	23	23	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,53,	19/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE CENTRAL A UN COSTADO DEL KINDER

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

BENITO JUÁREZ.

DOCUMENTOS

000017

204	24	24	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,	19/02/2019	05:00 p.m.	MZ 39 AUDITORIO CECILIO CHI
205	25	25	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,	19/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE EN LA CALLE MARAÑÓN Y TAUCH
206	26	26	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,	19/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE PIKIKOS CALLE HUNAB KU E IXTAB
207	27	27	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,	19/02/2019	05:00 p.m.	CANCHA DE BASQUETBOL CALLE ERIZO
208	28	28	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,	19/02/2019	05:00 p.m.	ESTACIONAMIENTO MERCADO 28 AV. XEL-HA ENFRETE CETEC
209	29	29	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,	19/02/2019	05:00 p.m.	CANCHA DE BASQUETBAL ENTRE PLAYA CHICA Y PLAYA CAREY
210	30	30	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,	19/02/2019	05:00 p.m.	KIOSKO UN COSTADO DE IGLESIA SAGRADA FAMILIA CALLE BACALAR CON COYUCA
211	31	31	1,2,3,4,5,6,7,8,9,	19/02/2019	05:00 p.m.	KIOSKO PARQUE LAS TRUCHAS POR C. PROGRESO Y MAZATLAN
212	40	40	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,	20/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE LOS ALMENDROS INFONAVIT AV. ANDRES QUINTANA ROO
213	48	48	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,17,18,19,20,21,22,23,24,	20/02/2019	10:00 a.m.	C. OCOCINGO CON OCOTEPEC (PARQUE DONDE ESTÁN LOS JUEGOS)
214	60	60	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,	20/02/2019	10:00 a.m.	DOMO DE LA AGUAS NEGRAS
215	61	61	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,	20/02/2019	10:00 a.m.	MZA. 11 CALLE 6 PTE.
216	62	62	1,2,3,4,5,6,7,8,9,	20/02/2019	10:00 a.m.	47 NORTE CON 6 PONIENTE CANCHA DE BASQUETBAL
217	63-A	63	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,	20/02/2019	10:00 a.m.	CALLE 6 CON CALLE 7 FRENTE AL TEMPLO
218	63-B	63	22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,51,	20/02/2019	10:00 a.m.	MZ 36 ESQ. C. 27 Y C. 6 FTE HOTEL POSADA MARCAS
219	66	66	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,	20/02/2019	10:00 a.m.	MZ 10 ESQUINA C. 13 NORTE CON C. 18 PONIENTE A UNA CUADRA DE TERMINAL DEL CRUCERO A LADO DE SILVERGYM
220	69	69	1,2,3,4,5,6,7,8,9,	20/02/2019	10:00 a.m.	MZ 7 PARQUE INDEPENDENCIA AV. FCO. I. MADERO POR C. 25 NORTE
221	70	70	1,2,3,4,5,6,7,8,9,	20/02/2019	10:00 a.m.	MZ 9 PARQUE BACALAR C. 45 POR C. 24
222	71	71	1,2,3,4,5,6,7,8,	20/02/2019	10:00 a.m.	MZ 10 PRIM. JUSTO SIERRA C. 36 PONIENTE FTE ESC.
223	73	73	1,2,4,5,6,7,8,	20/02/2019	10:00 a.m.	MZ 6 C. 46 NORTE ESTACIONAMIENTO DE LA ESC. GREGORIO TORRES ATRÁS DE TELECOM
224	93-A	93	1,2,3,4,5,6,7,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,121,122,123,124,125,126,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,119,120	20/02/2019	10:00 a.m.	CALLE 52 MZ 40 A LADO DEL KINDER
225	93-B	93	27,28,29,30,31,32,33,48,49,50,51,52,53,54,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,91,92,93,94,95,96	20/02/2019	10:00 a.m.	EN EL DOMO DEPORTIVO DE LA RUTA 4

AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

000018

226	93-C	93	24,25,26,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76	20/02/2019	10:00 a.m.	KIOSKO DE LA CALLE CAMPANA
227	32,33,34	32,33,34	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	20/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE LAGUNA DE BACALAR Y RIO LAGARTOS
228	38 y 39	38 y 39	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,	20/02/2019	05:00 p.m.	AREA VERDE C. MAYAPAN
229	41	41	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,	20/02/2019	05:00 p.m.	CANCHA DE BASQUETBAL CALLE LEO Y ASTROS, A UN COSTADO DEL KINDER
230	50-A	50	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,	20/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE DE LA PAZ C. ANGELES Y C. ALTAVISTA
231	50-B	50	65,66,67,68,69,84,85,86,87,88,89,90,94,95,96,97,98,99,	20/02/2019	05:00 p.m.	AV. KINIK ESQUINA CON C. NICTEHA
232	51-A	51	9,10,11,12,13,14,15,18,20,21,22,23,	20/02/2019	05:00 p.m.	C. COCODRILO CON MONTE CARLO AREA VERDE
233	51-B	51	24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,	20/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE ENTRE C. MARIPOSA Y CHICHARRA
234	51-C	51	41,45,46,47,48,49,50,51,55,62,67,72,77,	20/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE EN AV. DE LA C. TZALAM
235	505	505	TODA LA REGIÓN	20/02/2019	05:00 p.m.	MZ 17 ENTRE C. 77 Y C. 54
236	506, 507	506, 507	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,	20/02/2019	05:00 p.m.	JARDIN DE NIÑOS SOBRE LA C. XHAZIL CON C. HOLBOX (JARDIN DE NIÑOS ITZCOATL)
237	95-A	95	1,2,3,34,35,36,37,66,67,68,69,70,71,99,100,101,102,103,104,105,106,133,134,135,136,	21/02/2019	10:00 a.m.	MZ 70 CON C. 111 Y C. 4 (C11)
238	95-B	95	4,5,6,7,8,9,26,27,28,29,30,38,39,40,41,42,43,60,61,62,63,64,65,72,73,74,75,76,77,94,95,96,97,98,107,108,109,110,111,129,158,	21/02/2019	10:00 a.m.	MZ 43 PARQUE DEPORTIVO CON C. 16
239	95-C	95	10,11,12,13,14,20,21,22,23,24,25,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,115,116,112,113,114,125,126,127,	21/02/2019	10:00 a.m.	AV. COMALCALCO CON C. 26 ATRÁS DE LA ROMANA
240	BONFIL-A	BONFIL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,83,84,85,86,87,88,89,90,91,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,	21/02/2019	10:00 a.m.	DOMO BONFIL CON C. LUIS ECHEVERRIA FRENTE AL PANTEON
241	BONFIL-B	BONFIL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,1,9,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,69,79,80,81,82,	21/02/2019	10:00 a.m.	KIOSKO DEL PARQUE CENTRAL DE BONFIL C. JAVIER ROJO GOMEZ CON ALFREDO V. BONFIL
242	BONFIL-C	BONFIL	136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,149,150,151,152,153,154,155,156,157,158,159,160,161,162,163,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,175,176,177,178,179,180,181,182,183,184,185,186,187,188,189,190,191,192,193,194,195,196,197,198,199,200,201,20	21/02/2019	10:00 a.m.	PARQUE AL FINAL DE CALLE VICENTE GUERRERO CON C. ALFONZO ALARCON MORALI

000019

			2,203,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,222,223,224,225,226,			
243	BONFIL-D	BONFIL	227,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,238,239,240,241,242,243,244,245,246,247,248,249,250,251,252,253,254,255,256,257,258,259,260,261,262,263,264,265,266,267,268,269,270,271,272,273,274,275,276,277,278,279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,300,301,302,303,304,305,306,307,308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,324,325,326,327,328,329,330,331,332,333,334,335,336,337,338,339,340,341,342,343,344,345,346,347,348,349,350,351,352,353,354,355,356,357,358,359,360,361,362,363,364,365,366,367,368,369,370,371,372,373,374,375,376,377,378,379,380,381,382,383,384,385,386,387,388,389,390,391,392,393,394,395,396,397,398,399,400,401,402,403,404,405,406,407,408,409,410,411,412,413,414,415,416,417,418,419,420,421,422,423,424,425,426,427,428,429,430,431,432,433,434,435,436,437,438,439,440,	21/02/2019	10:00 a.m.	PAQUE DE BEISBOL DE C. FRANCISCO VILLA CON C. ALFREDO V. BONFIL
244	4	4	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,	21/02/2019	05:00 p.m.	MZ 25 PARQUE ENTRADA POR C. LLUVIA, ATRÁS DEL HSBC
245	11	11	1,2,3,4,5,6,7,8,9,	21/02/2019	05:00 p.m.	CAMELLON AV. CONTOY
246	12 y 13	12 y 13	1,2,3,4,5,6,	21/02/2019	05:00 p.m.	AREA VERDE ISLA BLANCA
247	15, 15A	15, 15A	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,	21/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE POR AV. ACANCHE Y AV. TULUM
248	18	18	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,	21/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE DE JUEGOS INFANTILES EN LA CALLE RELAMPAGO,
249	20	20	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,	21/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE CERCA DE JUEGO INFANTILES DE LA CALLE RENO CON VENADO
250	43	43	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,	21/02/2019	05:00 p.m.	KIOSCO ENTRE C. OYAMEL Y C. EBANO
251	44	44	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,	21/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE MZ 18 C. OCASO CON C. AURORA
252	45	45	1,2,3,4,5,6,	21/02/2019	05:00 p.m.	MZ 1 PARQUE C. TLAQUEPAQUE Y C. SAN MIGUEL DEL ALLENDE
253	46	46	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,	21/02/2019	05:00 p.m.	PARQUE INT. SUR CON SANTA MONICA
254	47	47	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,	22/02/2019	05:00 p.m.	MZ 5 PARQUE C. METEORO CON C. ESTRELLA
255	7,6	7,6	1,4,5,7,9,	22/02/2019	05:00 p.m.	AV. BONAMPAK ENTRE AV. PASEO XUL-HA
256	8	8	1,2,3,4,5,	22/02/2019	05:00 p.m.	AV. BONAMPAK FTE DE NISSAN
257	9, 14 y 54	9, 14 y 54	1,2,3,	22/02/2019	05:00 p.m.	CAMELLON FTE CTL DZUL C. CABO CATOCHE
258	16	16	1,2,3,4,5,6,7,8,	22/02/2019	05:00 p.m.	AREA VERDE RINCONADA ISLA BLANCA

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

BENITO JUÁREZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

000020

259	17 Y 19	17 Y 19	1,2,3 Y 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,	22/02/2019	05:00 p.m.	ENTRE MZ 2 Y MZ 3 ENTRE CIRCULO Y TRIANGULO
260	97-A	97	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,	22/02/2019	05:00 p.m.	AREA VERDE RET. LA EXTREMADURA

10.- DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Las planillas inconformes con el proceso de elección, podrán interponer el correspondiente recurso en contra de los actos o las resoluciones que a su juicio, sean contrarias a las disposiciones del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día de la elección, ante la propia mesa receptora de votos o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la clausura de la asamblea ante la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, ubicadas en la Avenida Nader, Supermanzana 2, manzana 9, lote 30 Local 1, Plaza Jade, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo.

El escrito en el que se interponga el recurso no estará sujeto a forma especial alguna y bastará con que los promoventes precisen las resoluciones o actos que se impugnan, los agravios que estos causen, señalen su domicilio para oír y recibir notificaciones, designen en su caso, a su representante legal, acompañen las pruebas documentales que tengan a su disposición y ofrezcan las que estimen pertinentes con excepción de la confesional y aquellas que fueren contrarias a derecho.

Cuando los promoventes en su escrito, no señalen el acto o la resolución que se impugna a los agravios que estos les causan, la comisión revisora desechará como improcedente el recurso así interpuesto, y si en el mismo escrito se omiten las pruebas, éstas se tendrán por no ofrecidas.

El recurso lo resolverá la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, que estará integrado por un representante de la Secretaría General, de la Dirección Jurídica, el regidor presidente de la Comisión de Desarrollo Social y dos regidores designados por el H. Cabildo, en un plazo no mayor de tres días hábiles; en contra de esta resolución no se admitirá recurso alguno. Si la resolución que dicte la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso ordena realizar un determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento, está deberá cumplirse en un plazo no mayor de diez días hábiles.

La resolución que dicte la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, se notificará a los promoventes en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que estos hayan señalado en su escrito.

Las resoluciones de la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso serán válidas cuando las suscriban la mayoría de sus miembros y en contra de ellas no procederá recurso legal alguno.

Cuando así lo requiera la Comisión Revisora de la Legalidad del Proceso, la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, comparecerá ante ella para informar sobre hechos relacionados con las inconformidades presentadas.

**LIC. ADOLFO GONZALEZ JOSÉ
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**



000021

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

At
Revisar



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.